ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 037-MC-SUADQ-INTR-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE ADQUISICIONES".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Orden de Compra	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
144193	EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE ADQUISICIONES	2025-03-31 09:47:37	Emitido	Materiales de construcción y ferretería	$805,380,344

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando de Adquisiciones del Ejercito Nacional (COADE) supervisa la implementación de las políticas y lineamientos que enmarcan la adquisición de bienes y servicios de la Fuerza, para dar cumplimiento al plan anual de adquisiciones y satisfacer las necesidades de hombres y unidades del Ejército Nacional a través del empleo de buenas prácticas administrativas, contractuales y presupuestales.

El COADE requiere del suministro oportuno de elementos e insumos de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, para realizar los mantenimientos de las instalaciones en general, con el fin de mantener en condiciones óptimas el ambiente físico y laboral necesario para cumplir a cabalidad con los procesos estratégicos, misionales y de apoyo.

Téngase en cuenta que los materiales de construcción, son elementos fundamentales para realizar cualquier tipo de mantenimiento, bien sea nueva o reformas a instalaciones existentes, sin embargo, cuando se trata reformas, su importancia es todavía mayor, puesto que, al tener ya la edificación unos cuantos años encima, lo recomendable es utilizar unos materiales de construcción de excelente calidad, que permita asegurar unas condiciones óptimas al resultado final.

Actualmente, el COADE posee la necesidad de mejorar y adecuar la infraestructura de las instalaciones en donde se encuentra ubicada, debido al deterioro normal de las mismas, ya sea por el uso constante o por los fuertes cambios climáticos, que han hecho que estas se vayan desmejorando con el pasar del tiempo. Por esta razón, se requiere el suministro de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN para suplir la necesidad de mantener y conservar la infraestructura física existente, así como realizar las reparaciones, y/o adecuaciones y/o

remodelaciones orientadas a mejorar las instalaciones, en beneficio de los usuarios y del personal que labora allí mismo.

Así mismo, se debe tener en cuenta que con el suministro de los MATERIALES DECONSTRUCCIÓN se busca garantizar que el bien inmueble, se encuentre en óptimas condiciones para que tanto el personal civil, como uniformado puedan llevar a cabo el cumplimiento de la misión institucional y mantener así sus actividades administrativas u operativas.

Adicional a lo anterior, es menester indicar que las instalaciones requieren de mantenimientos correctivos y preventivos, para los cuales se hace necesaria el suministro de materiales de construcción, los cuales van a permitir alargar el termino de vida útil de las instalaciones, previniendo riesgos e inconvenientes para el personal que transita en ellas, toda vez que si las instalaciones se deterioran pueden ocasionar un siniestro, trayendo consigo consecuencias graves para la salud del personal.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
111117	Arena
111216	Madera
31211904	Brochas
31201610	Pegamentos
312115	Pinturas y tapa poros
31211703	Lacas
47131827	Limpiadores o removedores de manchas
31201605	Masillas
31211604	Diluyentes para pinturas
40183109	Adaptador de tubo
30151703	Canaletas
24141601	Empaque de burbujas

Nota: *La presente clasificación* ***es informativa y no exigible*** *de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que indica: "(…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (…)" Subrayado fuera de texto.*

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.2.1 ASPECTOS TÉCNICOS

El material de construcción es una materia prima o, con más frecuencia, un producto elaborado empleado en la construcción de edificios u obras de ingeniería civil.

Los materiales de construcción se emplean en grandes cantidades, por lo que deben provenir de materias primas abundantes y de bajo costo. Por ello, la mayoría de los materiales de construcción se elaboran a partir de materiales de gran disponibilidad como arena, arcilla o piedra.

Además, es conveniente que los procesos de manufactura requeridos consuman poca energía y no sean excesivamente complicados. Esta es la razón por la que el vidrio es considerablemente más caro que el ladrillo, aun cuando ambos provienen de materias primas tan comunes y abundantes como la arena y la arcilla, respectivamente.

Los materiales de construcción son muchos y muy variados, por lo que también lo son sus características, pero hay entre ellos una constante: son duraderos. Dependiendo del uso que se les vaya a dar, además, deberán satisfacer otros requisitos, tales como la dureza, la resistencia mecánica, la resistencia al fuego o la facilidad de limpieza.

Por norma general, ningún material de construcción cumple simultáneamente todas las necesidades requeridas; la arquitectura, la ingeniería y las demás disciplinas relacionadas con la construcción son las encargadas de combinar los materiales para satisfacer adecuadamente las exigencias de cada obra.

Para utilizar y combinar adecuadamente los materiales de construcción, los proyectistas deben conocer sus propiedades. Las características de los materiales de construcción pueden variar de fabricante en fabricante, aunque siempre deben garantizar unos requisitos mínimos. Las hojas de especificaciones de cada producto, elaboradas por los fabricantes, deben tenerse presentes durante toda la fase de desarrollo de los proyectos.

Entre las distintas propiedades de los materiales se encuentran las siguientes:

Densidad: relación entre la masa y el volumen.
Higroscopicidad: capacidad para absorber el agua.
Coeficiente de dilatación: variación de tamaño en función de la temperatura.
Conductividad térmica: facilidad con que un material permite el paso del calor.
Resistencia mecánica: capacidad de los materiales para soportar esfuerzos.
Elasticidad: capacidad para recuperar la forma original al desaparecer el esfuerzo.
Plasticidad: deformación permanente del material ante una carga o esfuerzo.
Rigidez: la resistencia de un material a la deformación.

2.2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO**

Según el DANE, en su informe denominado "Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025 preliminar", indica que: "En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR COLOMBIANO**

Según el DANE, en su informe denominado "Índice de Precios al Consumidor (IPC) MAYO 2025", indica que: "En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%".

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

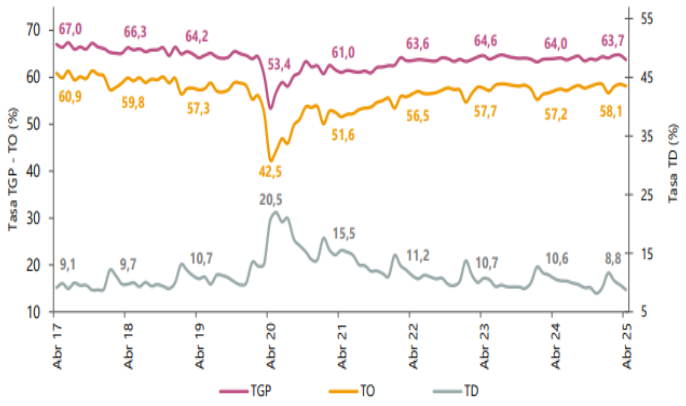
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/may2025/bol-IPC-may2025.pdf

- **TASA DE DESEMPLEO:**

Según el DANE, en su informe denominado "Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) ABRIL 2025", indica que: "Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%)."

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf

- **SECTOR COMERCIO**

Según el DANE, en su informe denominado "Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025 preliminar", indica que: "En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%. • Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2025.pdf

- **MIPYMES EN COLOMBIA**

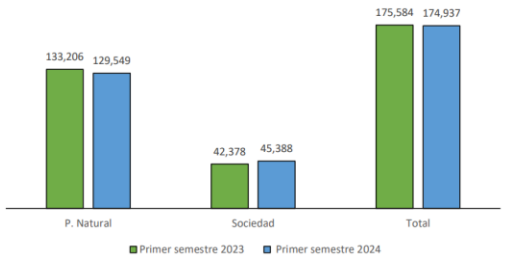
Según CONFECAMARAS en su informe DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA, indica que: "

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2024, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2024 se crearon 174.937 nuevas empresas, un 0,4% menos que en 2023 cuando se establecieron 175.584 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 7,1%, mientras que las de personas naturales disminuyeron en un 2,7%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios

de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, es decir, que las empresas tienen una mayor probabilidad de crecer, expandirse o diversificar sus operaciones

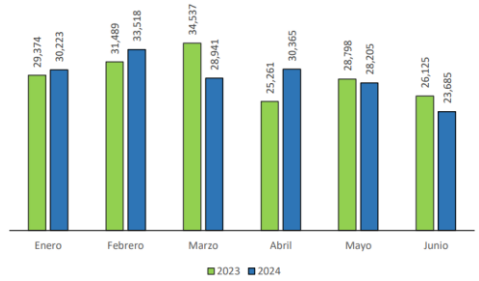
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2024, la creación de empresas alcanzó su mayor repunte en febrero y su punto más bajo al cierre del semestre. Desde abril, se observó una tendencia a la baja en la creación de empresas como se evidencia a continuación.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, considerando su tamaño en función del valor de sus activos, se evidenció una reducción del 0,4% en la creación de microempresas y una disminución del 25% en las empresas medianas. En contraste, la creación de pequeñas y grandes empresas aumentó en 1,4% y 100% respectivamente.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023-1	2024-1	Variación %	Contribución
Microempresa	175.066	174.416	-0,4%	-0,4%
Pequeña	487	494	1,4%	0,0%
Mediana	28	21	-25,0%	0,0%
Grande	3	6	100,0%	0,0%
Total	**175.584**	**174.937**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2024, los sectores de servicios, construcción e industria experimentaron un aumento en la creación de empresas. En términos de contribución al total de la variación en el número de empresas creadas, el sector servicios fue el que más aportó. En contraste, los sectores de agricultura, extracción y comercio registraron un menor número de empresas con relación a la primera mitad de 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2023	2024	Variación %	Contribución
Servicios	74.383	75.835	2,0%	0,8%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Industria	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Resto	4.419	4.431	0,3%	0,0%
Extracción	488	471	-3,5%	0,0%
Agricultura	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Comercio	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: Debido a que algunas empresas no proporcionan la clasificación bajo la tipología CIIU en el momento del registro, no es posible asignarlas a un sector económico específico. Por esta razón, se excluyen de los cálculos interanuales.

Dentro del sector de servicios, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, fueron los que más contribuyeron en la creación de empresas con una variación de 4,7% y 7,9% respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad Económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	28.785	30.145	4,7%	0,8%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.304	11.121	7,9%	0,5%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Actividades inmobiliarias	2.947	3.227	9,5%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.526	3.691	4,7%	0,1%
Información y comunicaciones	3.431	3.495	1,9%	0,0%
Industrias manufactureras	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.710	2.744	1,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	53	69	30,2%	0,0%
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	16	25	56,3%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	212	217	2,4%	0,0%
Explotación de minas y canteras	488	471	-3,5%	0,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.188	8.161	-0,3%	0,0%
Educación	1.640	1.592	-2,9%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.533	1.479	-3,5%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Transporte y almacenamiento	4.812	4.669	-3,0%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.038	892	-14,1%	-0,1%
Otras actividades de servicios	9.607	8.738	-9,0%	-0,5%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	1	-	-
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: Debido a que algunas empresas no proporcionan la clasificación bajo la tipología CIIU en el momento del registro, no es posible asignarlas a un sector económico específico. Por esta razón, se excluyen de los cálculos interanuales.

https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2024/07/2024-1-dinamica-de-creacion-de-empresas.pdf

- **ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellos que, debido a condiciones particulares como debilidad manifiesta o indefensión, requieren un amparo reforzado para garantizar la igualdad real y efectiva de sus derechos. Estos sujetos son reconocidos por la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional para asegurar una protección diferenciada y específica.

Análisis de los Sujetos de Especial Protección Constitucional:

1. Definición: Los sujetos de especial protección constitucional son aquellos que, por características particulares, necesitan una protección adicional para asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. Estas características pueden ser de índole física, psicológica, social o económica.
2. Importancia: El reconocimiento de estos sujetos es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades y evitar la discriminación. El Estado, la sociedad y la familia tienen la responsabilidad de protegerlos y asegurarles acceso a los servicios y oportunidades necesarias.
3. Grupos de Sujetos de Especial Protección:

- Niños, niñas y adolescentes: Se reconocen como sujetos de derechos, no solo como objetos de protección, y gozan de derechos especiales derivados de su condición, como la prioridad en la garantía de sus derechos, dice la Defensoría de la Niñez.
- Adultos mayores: Se reconoce su condición como grupo vulnerable y se garantiza su protección integral, incluyendo seguridad social y subsidio alimentario en caso de indigencia.
- Personas con discapacidad: El Estado debe promover su previsión, rehabilitación e integración social, garantizando la atención especializada que requieran.
- Personas en condición de pobreza, marginalidad, dependencia, subordinación, entre otras: Estas personas requieren un enfoque diferencial que reconozca sus derechos y articule políticas sociales para garantizar su acceso a oportunidades.
- Mujeres: Se garantiza la igualdad y no discriminación en razón del sexo, así como la prohibición de toda forma de violencia.
- Víctimas de la violencia: Personas desplazadas, refugiadas, exiliadas, entre otras, requieren atención especializada y protección ante los riesgos a los que están expuestas.
- Minorías étnicas, religiosas, lingüísticas: El reconocimiento de la diversidad cultural implica la creación de pautas que permitan la coexistencia de diversos sistemas jurídicos, dice la Universidad de Caldas.

4. El Enfoque Diferencial: Es importante no estigmatizar a estos sujetos y, en su lugar, adoptar un enfoque diferencial que reconozca sus derechos y articule políticas sociales.
5. Acciones Afirmativas: El Estado debe implementar acciones afirmativas para garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de estos sujetos, dice el Repositorio Institucional EdocUR.
6. El Papel de la Jurisprudencia: La Corte Constitucional ha jugado un papel fundamental en la definición y protección de los sujetos de especial protección, a través de su interpretación de la Constitución.

- **VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

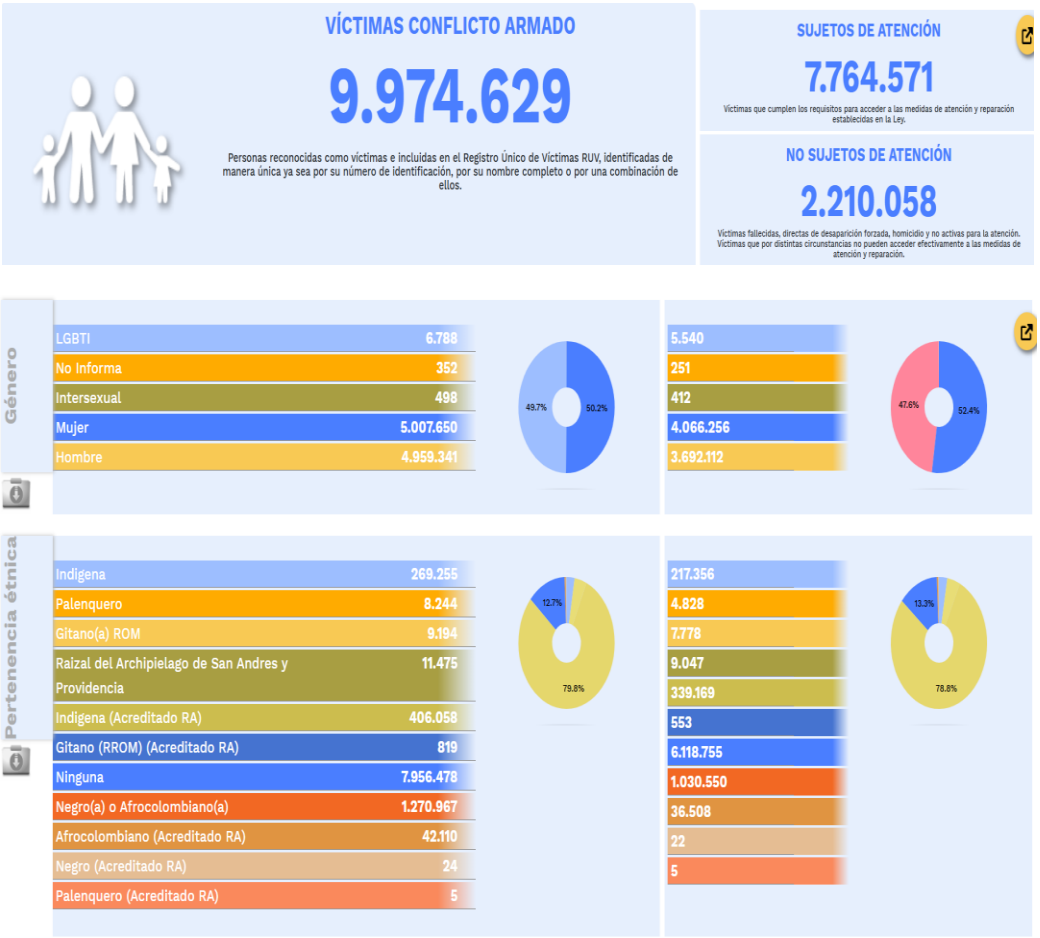
Según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas indica que "La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del

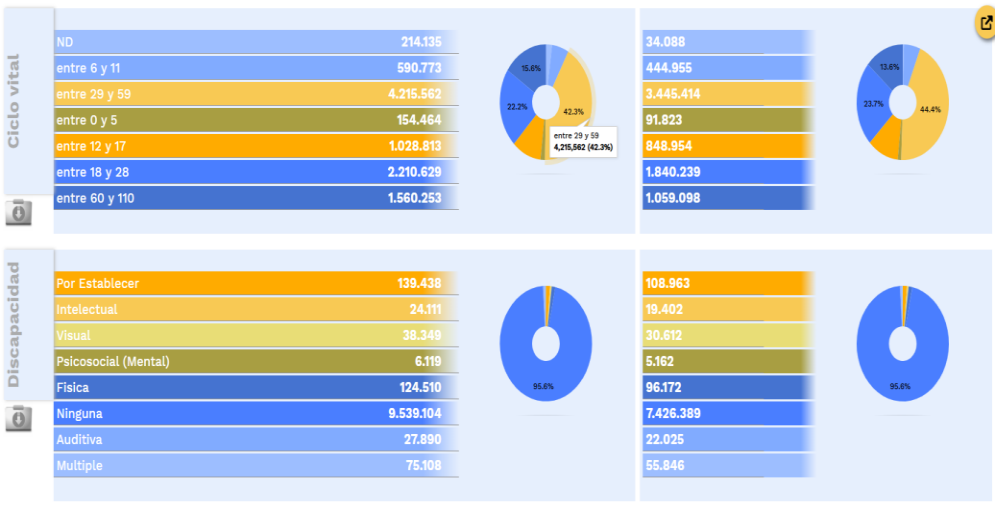
país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.





FUENTE: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/

- **POBREZA EXTREMA**

Según el DANE en su informe denominado "La línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La Tabla 1 presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de $1.741.500. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de $1.934.084; si vive en los centros poblados y rural disperso es de $1.096.640; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de $ 2.138.028 y si vive en otras cabeceras es de $1.657.256.

Tabla 1. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y principales dominios
Años 2022 a 2023

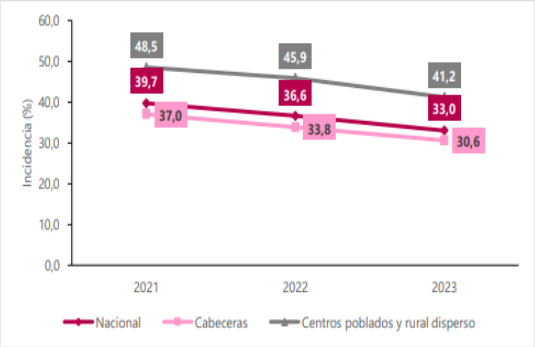
Dominio	2022	2023	Crecimiento Nominal (%)
Nacional	396.864	435.375	9,70
Cabeceras	440.047	483.521	9,88
Centros poblados y rural disperso	253.150	274.160	8,30
13 ciudades y A.M.	485.632	534.507	10,06
Otras cabeceras[4]	377.836	414.314	9,65

Fuente: DANE - líneas base ENPH 2016-2017, actualizadas con el deflactor especial de las líneas de pobreza.

Incidencia de la pobreza

En 2023, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 33,0%. En las cabeceras esta proporción fue 30,6% y en los centros poblados y rural disperso 41,2%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,3 veces la incidencia en las cabeceras.

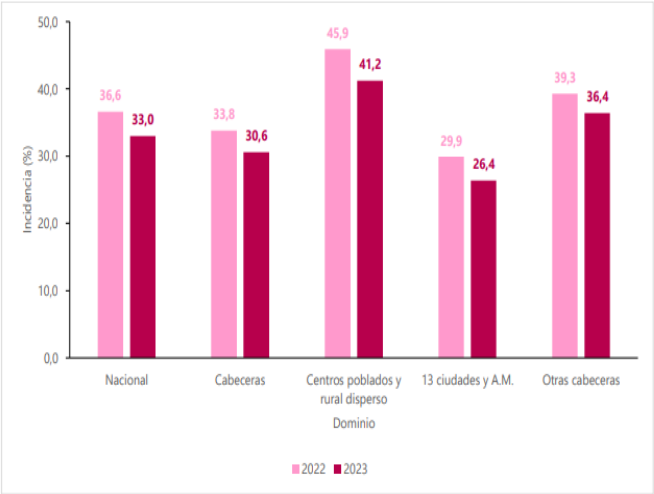
Gráfico 3. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y principales dominios
Años 2021 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota 2021: Empalme a marco 2018.

Además, en el Gráfico 4 se observan diferencias en la incidencia de pobreza entre las trece áreas y las otras cabeceras que pasan de 29,9% y 39,3% en 2022 a 26,4% y 36,4% en 2023 respectivamente".

Gráfico 4. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y principales dominios
Años 2022 a 2023



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2023).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2023.pdf

- **MUJER CABEZA DE FAMILIA**

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente

o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

En 2025, en Colombia, según el DANE, el 46,5% de los hogares tienen una mujer como jefe de hogar. Esto representa aproximadamente 8,6 millones de hogares liderados por mujeres. Detalles adicionales:

• En el trimestre enero-marzo de 2025, el 51,3% de la población dentro de la fuerza laboral correspondió a jefes de hogar.
• En las principales ciudades, la proporción de hogares liderados por mujeres asciende al 49%.
• En departamentos como La Guajira, Magdalena y Arauca, más de la mitad de los hogares tienen a una mujer como jefa de familia.
• Según el DANE, en Colombia hay más de 12 millones de madres solteras en los campos y en las ciudades.
• Las mujeres son más propensas a estar en hogares monoparentales (solo madre o padre), mientras que los hombres jefes de hogar son menos comunes en este tipo de hogares.
• Se ha observado un aumento significativo en la presencia femenina en la cabeza del hogar en comparación con años anteriores, según la Encuesta de Calidad de Vida del DANE.

FUENTE:
https://www.google.com/search?q=Mujeres+cabeza+de+hogar+en+Colombia+DANE+2025

- **ADULTOS MAYORES**

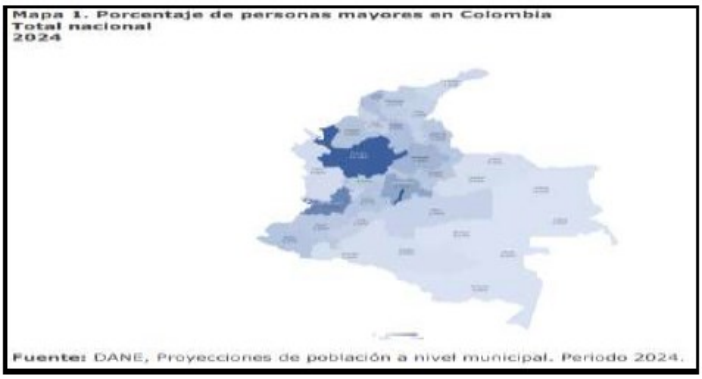
Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.4 En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo

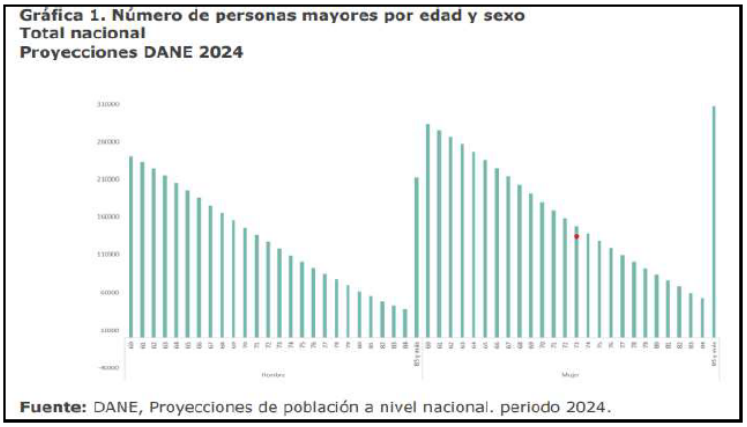
y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

Ubicación geográfica de las personas mayores en Colombia En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.



Características sociodemográficas con enfoque diferencial Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:



- **PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

En 2025, la tasa global de participación laboral de las personas con discapacidad en Colombia es de 22,0%, mientras que la de la población general es del 66,8%. Esto significa una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación,

la población con discapacidad tiene una tasa del 19,5%, frente al 59,8% de la población general, lo que representa una diferencia de 40,3 puntos porcentuales.

Datos adicionales:
• **Tasa de desempleo:** La tasa de desempleo entre las personas con discapacidad es del 11,6%, mientras que para la población sin discapacidad es del 10,5%, con una diferencia de 1,1 punto porcentual.
• **Población con discapacidad en Bogotá:** En Bogotá, se certificaron 61.828 personas con discapacidad, lo que representa el 17,6% del total de personas certificadas en el país.
• **Distribución por género:** Dentro de la población con discapacidad, el 46,1% son hombres y el 35,7% son mujeres.
• **Distribución por curso de vida:** Los adultos representan el 42,3% de la población con discapacidad, seguidos de la vejez (20,6%), los jóvenes (17,3%) y los adolescentes (8,4%).
• **Categorías de discapacidad:** Las categorías de discapacidad más comunes son: auditiva, física, intelectual, visual, sordoceguera, psicosocial y múltiple.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad
Durante el trimestre enero – marzo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,0%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 59,8%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,1 p.p. dada por una tasa de 11,6% para la población con discapacidad y 10,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,0	66,8	-44,8
TO	19,5	59,8	-40,3
TD	11,6	10,5	1,1

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

- **POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS**

En 2025, se espera que Colombia tenga una población de aproximadamente 50.3 millones de personas, con los grupos étnicos más grandes siendo mestizos, blancos, indígenas y afrocolombianos. La población mestiza representa el 50.3% de la población total, seguida de los

blancos con el 26.4%, los indígenas con el 9.5% y los afrocolombianos con el 9.0%.

Detalles sobre los grupos étnicos:
• Mestizos: Son el grupo étnico más numeroso en Colombia, representando el 50.3% de la población.
• Blancos: Con un 26.4% de la población, son el segundo grupo étnico más grande en Colombia.
• Indígenas: Aproximadamente el 9.5% de la población colombiana se identifica como indígena.
• Afrocolombianos: Este grupo, que incluye a negros, mulatos, palenqueros y raizales, representa el 9.0% de la población.
• Rom (Gitanos): Una pequeña fracción de la población colombiana, alrededor del 0.006%, se identifica como Rom (Gitanos).

Pueblos Indígenas:
• Colombia cuenta con 115 pueblos indígenas nativos, siendo Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos los más numerosos.
• Las etnias Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos concentran el 58.1% de la población indígena del país.
• El 4,4% de la población total de Colombia se identifica como indígena.

Áreas de Distribución de los Pueblos Indígenas:
• Los pueblos indígenas se distribuyen en diversas regiones de Colombia, incluyendo las costas del Caribe y el Pacífico, la Amazonia, las sabanas orinoquenses y las áreas andinas.
• Se reconocen 115 pueblos indígenas con diferentes orígenes y tradiciones lingüísticas y culturales.

Territorios Indígenas:

• Hasta el 22 de abril de 2025, se han expedido 927 títulos inalienables, imprescriptibles e inembargables de propiedad colectiva a las comunidades indígenas en Colombia.
• Estos territorios suman alrededor de 35.1 millones de hectáreas, según el Observatorio de Derechos
Territoriales de los Pueblos Indígenas de la CNTI.

Grupos étnicos reconocidos:
• Indígenas: Comprenden cerca de 115 pueblos, con diversos orígenes y tradiciones lingüísticas y culturales.
• Afrocolombianos: Involucra a afrodescendientes, negros, mulatos, palenqueros de San Basilio y raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
• Raizales: Se identifican con el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
• Rom o Gitano: Un grupo con una historia y cultura propias.

Pueblos indígenas más numerosos:
Wayuu, Zenú, Nasa, Pastos.

Otros detalles:
• Las lenguas indígenas son oficiales en sus territorios, según la Constitución de 1991.
• En Colombia se hablan 64 lenguas amerindias y una diversidad de dialectos.
• Se reconocen 3 grupos diferenciados de población afrocolombiana.
• El DANE identifica y caracteriza a la población de los grupos étnicos para visibilizarla y reconocer la
diversidad poblacional del país.

En 2025, la calidad de vida de los grupos étnicos en Colombia, especialmente los indígenas, sigue siendo un desafío, aunque se han logrado avances en algunas áreas. La mayoría de los indígenas colombianos viven en condiciones de marginalidad y tienen acceso limitado a servicios básicos como agua potable y saneamiento. A pesar de estos desafíos, se está trabajando en estrategias para mejorar la salud indígena, incluyendo la atención primaria en salud propia e intercultural.

Evolución de la calidad de vida:
• Avances en salud: La atención primaria en salud propia e intercultural es una estrategia clave para mejorar la salud de los pueblos indígenas, permitiendo el acceso a procesos de cuidado integral de la vida.
• Mejoras en el bienestar subjetivo: La Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 muestra altos niveles de satisfacción con la vida entre las personas de 15 años o más, lo que podría indicar una mejor percepción del bienestar general, aunque esto no significa necesariamente una mejora en todas las áreas.

- **PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN**

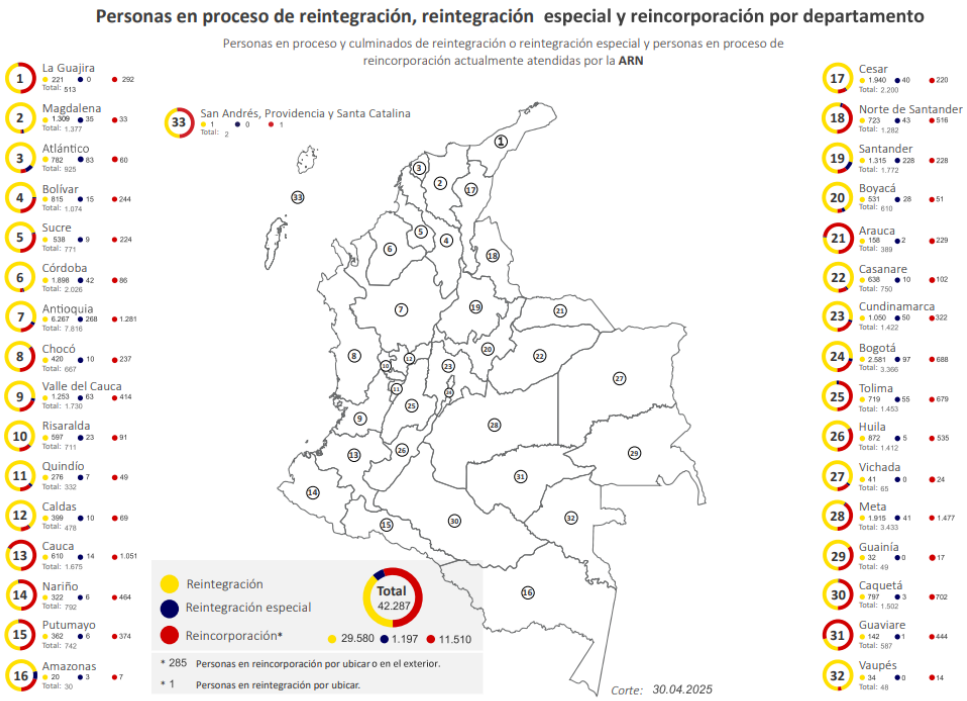
Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber:

La reintegración regular: Que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal.

La reintegración especial: Que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.

La reincorporación: Que mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.


Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN
ARN EN CIFRAS
NUESTRA ENTIDAD
Misión
La ARN diseña, implementa y articula políticas públicas y programas de reinserción, reintegración y reincorporación de personas o colectivos que hicieron parte de grupos armados ilegales u organizados, con un enfoque territorial y comunitario, respetuoso de la diversidad étnica, cultural y social del país, que basa sus actividades en las necesidades de la población participante, promueve la garantía de sus derechos, la convivencia y la reconciliación en los territorios.
18 años de experiencia
2003
2006
2011
2017
Programa de Reincorporación a la Vida Civil (PRVC)
Alta Consejería para la Reintegración (ACR)
Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR)
Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)
Presencia nacional
Atención en 19 oficinas regionales y 1 oficinas nacionales
Incidencia en políticas públicas territoriales
Incorporar las políticas de reintegración y reincorporación contribuye al desarrollo local y la construcción de paz territorial.
165 Planes de Desarrollo Municipales
26 Planes de Desarrollo Departamentales
Visión
En 2026 la ARN es una entidad reconocida por la efectividad de sus programas de atención a excombatientes y comprometida con la sostenibilidad de la paz en Colombia, que impulsa el ejercicio de los derechos, la seguridad humana y la prevención de la estigmatización de su población, consolidándose como referente internacional en procesos innovadores de DDR desde una perspectiva de no repetición.
La entidad ha adquirido la experiencia, la fortaleza institucional y los cono-cimientos para la atención de la población desmovilizada, respondiendo a los desafíos de los procesos de reintegración y reincorporación.
Unidos por el futuro
Para la sostenibilidad de los procesos de reintegración y reincorporación es necesaria la participación de los sectores público y privado, la academia, el tercer sector y la cooperación internacional, generando alianzas que brinden oportunidades a los excombatientes.
48 Empresas aliadas
82 Países
9 Aliados internacionales
NUESTROS PROCESOS
Reintegración regular
Proceso que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad, ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades, conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco de la legalidad.
Reintegración especial
Promueve la reintegración de las perso-nas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva, mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permi-tan ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica.
Reincorporación
Proceso integral y sostenible, excepcional y transitorio, que considera los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias, orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios, a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; asimismo, al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.
77.087 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2024.
Hombres 65.424
Mujeres 11.663
Ex-Auc 36.567
Ex-FarcEp desmovilizados individualmente 20.014
Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto 14.265
Ex-Eln 5.393
Otros 848



https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_abril_30_2025.pdf

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación dado que no fue posible determinar si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

2.2.3 ASPECTOS REGULATORIOS

De acuerdo al objeto del presente proceso, se debe tener en cuenta que este tipo de adquisiciones se encuentran desarrolladas en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, los cuales se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente; igualmente que su consecución por mecanismo MÍNIMA CUANTÍA de que trata el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto N°1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes persiguen lo estipulado en el artículo 3 de la ley

80 de 1993, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que establece el deber de los servidores públicos buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

De la misma forma se señala que de acuerdo con lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará únicamente sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 del 2015.

Adicionalmente, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes para el Ejército, así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La adquisición de los bienes de este proceso se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1,2.1,5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la fuerza que el presente proceso se enmarca en las

estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen o lo modifiquen.

Por lo tanto, de acuerdo al presupuesto anual de la entidad la menor cuantía es equivalente a 1.000 SMLMV y el 10% de la menor cuantía es equivalente a 100 SMLMV.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el contenido del Artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de 2020.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente y/o oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se

publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: COMPRAVENTA

Adicionalmente, se debe precisar que el proceso de selección que se adelante, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo complementen o lo modifiquen, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere esta contratación, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(…) Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes (…)".

La entidad realizo consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que NO existe el acuerdo marco que tenga contemplada la adquisición de los elementos requeridos como son la adquisición de banderas para diferentes unidades. Por lo cual no se realizará por esta modalidad.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. aplicable para el presente proceso de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificada parcialmente por el Decreto 1860 de 2021.

"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." (…)

NORMATIVAS GENERALES:

LEYES

1. Constitución Política de Colombia.
2. El Código Civil
3. El Código General del Proceso
4. El Código de Comercio
5. El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
6. La Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
7. Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
8. La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"

9. La Ley 1474 de 2011 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
10. La Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
11. La Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
12. Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 (Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural)
13. Ley 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes.
14. Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
15. Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
16. Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
17. Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
18. Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
19. Ley 99 de 1993 Ministerio del Medio Ambiente y sus modificaciones

DECRETOS

1. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
2. El Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
3. El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
4. Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
5. Decreto 1287 del 24 de septiembre de 2020. "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria".
6. Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"

7. Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
8. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
9. Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
10. Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
11. Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.
12. Decreto 2811 DE 1974 Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente

RESOLUCIONES

1. La Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".
2. Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."
3. Resolución 000042 de 2020 DIAN. Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.

CIRCULARES

1. La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

DIRECTIVAS

1. Directiva Presidencial N° 08 de 2022, "Directrices de austeridad hacia un gasto publico eficiente"

MANUALES

1. Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
2. La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

3. Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
4. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
5. Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte la elaboración de la Invitación Publica y la Comunicación de Aceptación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1624 de fecha 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". De acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES es de **CIEN MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($$ 100.022.324,83),** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 25725 de fecha 2 de mayo de 2025, distribuido así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-001-005	10	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	COADE	$ 552.898,39
A-02-02-01-003-001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	COADE	$ 12.609.453,97

A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	COADE	$ 13.241.684,12
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	COADE	$ 5.472.804,29
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	COADE	$ 19.809.902,88
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	COADE	$ 42.171.406,99
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	COADE	$ 6.164.174,19
TOTAL				**$ 100.022.324,83**

CDP

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdestacio DIEGO HERNAN ESTACIO GALINDRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2/05/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	25725	**Fecha Registro:**	2025-05-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	125.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	125.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	125.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	26425	**Fecha Registro:**	2025-05-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF						
					Total:	12.977.675,17	0,00	12.977.675,17	12.977.675,17	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	12.000.000,00	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-001-005 PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	552.898,39	0,00	552.898,39	552.898,39	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					Total:	12.609.453,97	0,00	12.609.453,97	12.609.453,97	0,00

Página 1 de 2

A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	13.241.684,12	0,00	13.241.684,12	13.241.684,12	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	5.472.804,29	0,00	5.472.804,29	5.472.804,29	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	19.809.902,88	0,00	19.809.902,88	19.809.902,88	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	42.171.406,99	0,00	42.171.406,99	42.171.406,99	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	6.164.174,19	0,00	6.164.174,19	6.164.174,19	0,00

Objeto:	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE COMANDO DE ADQUISICIONES

Firma Responsable

Página 2 de 2

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, el comité técnico estructurador determino, que no cumplen con las mismas características requeridas en el presente proceso.

PRECIO REFERENCIA SECOP II

Se realizó búsqueda de información relacionada con contrataciones similares, sin embargo teniendo en cuenta que los procesos de contratación consultados presentan diferencias entre sí en cuanto al monto de recursos disponibles y calidad del bien y/o servicio a adquirir, no es posible realizar un estudio de precios, dado que cada entidad es independiente y difiere una de otra en cuanto a las condiciones técnicas de los bienes que se desean adquirir, toda vez que depende de la necesidad en particular de cada entidad.

PRECIOS DE MERCADO.

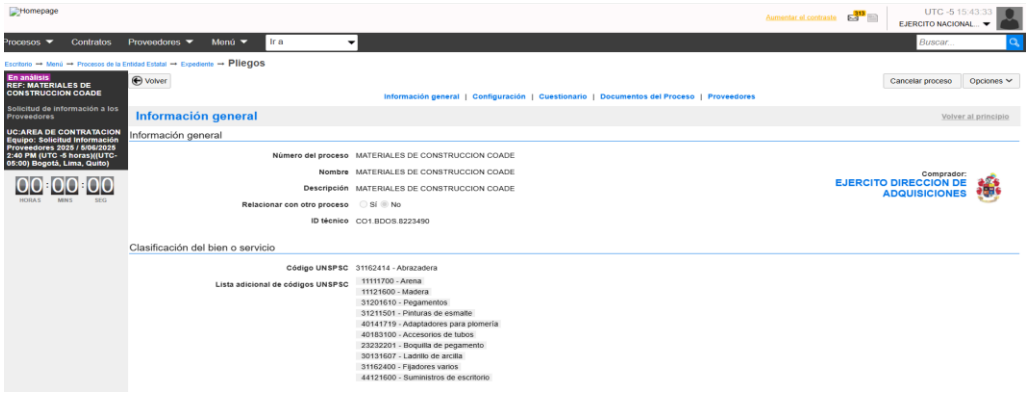
El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

Se afirma que se elaboró la exploración comercial, en la cual se invitó a diferentes posibles oferentes para el proceso de conformidad con la guía de Guía para promover la generación de competencia efectiva en los procesos de compra pública adelantados por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente como se evidencia a continuación:

Para el presente proceso se realizó solicitud de cotización sin obligación de compra, a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores se encuentran personas jurídicas, nacionales y extranjeras.

Mediante la plataforma transaccional del SECOP II se solicitó de información a los Proveedores.

Por defecto, el SECOP II trae los Proveedores registrados con los códigos de Naciones Unidas vinculados así:



AVAL DE COTIZACIONES

Es importante mencionar que el comité técnico avalo en los siguientes términos.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025432019323083**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-17.2

Bogotá, DC, 25 de junio de 2025

Señor Mayor
WILLIAM ESTEBAN MONTILLA RAMOS
Gerente de Proyecto
Carrera 46 N° 20c - 79
Bogotá D.C.

Asunto: Aval técnico Cotizaciones Proceso 037-SUADQ-INTR-2025.

Verificación de la especificación técnica en la cotización en el proceso “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTALACIONES DEL COADE”

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones previas la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicos requeridos en la necesidad y por lo tanto son suficientes para dar inicio al tramite contractual de acuerdo a la normatividad vigente. Una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de marcado por parte de esa Dirección informando lo siguiente:

N°	EMPRESA	NIT	CONCEPTO TÉCNICO	HABILITADO
1	SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN SAS	800205914-1	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas	NO
2	K10 DESIGN SAS	900157564-1	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas	SI
3	INVERSIONES RODRÍGUEZ RINCON & CIA S EN C	901577291-1	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas	SI
4	DEWPOINT GROUP SAS	900665221-1	La cotización ha sido avalada y revisada previamente por el comité técnico estructurador y CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas	SI

CONSULTA RUES

Se consulta el rues de las empresas que fueron avaladas por el comité técnico.

DEWPOINT GROUP SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900665221 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Fecha de Matrícula
2013/10/11
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025

K10 DESIGN S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900157564 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Fecha de Matrícula
2007/06/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/13
Último año renovado
2025



INVERSIONES RODRIGUEZ RINCON & CIA.S. EN C

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901577291 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad en comandita simple
Cámara de Comercio
Bogota

Fecha de Matrícula
2022/03/18
Fecha de Vigencia
2027/03/15
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/12
Último año renovado
2025

Servicios dis
Cámara de C
Compra
Tenga en cue
Si la categorí
Sociedad, Per
Sucursal solic
Existencia y F

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES de las empresas nacionales con el propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio.

Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5°, numeral 5 que a letra indica: "…Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.
…Artículo 5°. Contenido del documento de constitución…5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

Nota 2 - Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

El comité económico procede a analizar las cotizaciones avaladas dentro del término de la exploración comercial, dando cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del artículo

2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avalada las cotizaciones por el Comité técnico Estructurador, informa que se procede a analizar los diferentes criterios estadísticos, la cual será la base para determinar el precio de referencia con el cual se podrá adquirir los bienes y/o servicios solicitados por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-001-005					**INVERSIONES RODRÍGUEZ RINCÓN & CIA S EN C**	**K10 DESIGN SAS**	**DEWPOINT GROUP SAS**
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**
1	1531202	ARENA DE PEÑA	LONA DE 40 KG	24	$ 26.600,00	$ 217.999,89	$ 199.999,90
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-003-001							
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**
2	11121600	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X0,6CM	LÁMINA	6	$ 154.000,00	$ 264.180,36	$ 242.367,30
3	11121600	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X1,8CM	LÁMINA	6	$ 266.000,00	$ 408.593,91	$ 374.856,80
4	11121600	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X2,5CM	LÁMINA	3	$ 308.000,00	$ 269.739,36	$ 247.467,30
5	11121600	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X0,6 CM	LÁMINA	4	$ 161.000,00	$ 264.365,66	$ 242.537,30
6	11121600	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X1,8 CM	LÁMINA	1	$ 280.000,00	$ 408.593,91	$ 374.856,80
7	11121600	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X3 CM	LÁMINA	1	$ 322.000,00	$ 283.399,67	$ 259.999,70
8	11121600	BORDE ESCALERA 1,8 X 5 X 240 CM ROVERE	C/U	16	$ 49.000,00	$ 52.787,14	$ 48.428,57
9	31211904	BROCHA DE 3 PULGADAS	C/U	10	$ 9.100,00	$ 23.357,07	$ 21.428,50
10	11121600	CANTO ROBLE CLARO FLEX. PVC 3,3 CM ANCHO	METRO	137	$ 2.520,00	$ 1.187,77	$ 1.089,70
11	11121600	CANTO ROBLE CLARO RÍGID PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	158	$ 2.800,00	$ 746,76	$ 685,10
12	11121600	CANTO WENGUE FLEXIBLE PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	66	$ 2.520,00	$ 746,76	$ 685,10
13	11121600	CANTO WENGUE FLEXIBLE PVC 3,3 CM ANCHO	METRO	53	$ 2.520,00	$ 1.187,77	$ 1.089,70
14	11121600	CANTO WENGUE RÍGIDO PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	63	$ 2.800,00	$ 746,76	$ 685,10
15	11121600	CHAFLON MARFIL DE 300 X 20 X 4.5 CM	METRO	219	$ 14.000,00	$ 46,33	$ 42,50
16	11121600	LISTÓN DE MADERA DE 4X4 2,9 METROS	C/U	9	$ 119.000,00	$ 34.002,55	$ 31.195,00
17	11121600	TABLA MARFIL DE 300X30X3 CM	METRO	36	$ 49.000,00	$ 485.050,00	$ 445.000,00
18	11121600	TABLEX DE 240X150X1,9CM	LÁMINA	1	$ 182.000,00	$ 283.399,67	$ 259.999,70
19	11121600	TRIPLEX DE 240X120X0.7 CM	LÁMINA	2	$ 133.000,00	$ 177.109,74	$ 162.486,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-003-005							
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**
21	31201610	ADHESIVO PVA PARA MADERA	LITRO	5	$ 17.500,00	$ 36.874,70	$ 33.830,00

22	31201610	ADHESIVO HOT MELT GRANULADO PARA ENCHAPE	GRAMO	1000	$ 126,00	$ 1.035,83	$ 950,30
23	3511004	ANTICORROSIVO NEGRO	GALÓN	3	$ 53.200,00	$ 108.843,37	$ 99.856,30
24	11121600	BREA SOLIDA	LIBRA	2	$ 9.100,00	$ 18.685,65	$ 17.142,80
25	31211703	LACA BLANCA CATALIZADA AL ACIDO	LITRO	50	$ 56.000,00	$ 65.244,13	$ 59.857,00
26	31211703	LACA NEGRA NITROCELULOSICA	LITRO	6,00	$ 53.200,00	$ 164.277,72	$ 150.713,50
27	31211703	LACA ROJA TOLOUDINE NITROCELULOSICA	LITRO	2,00	$ 49.000,00	$ 164.277,72	$ 150.713,50
28	31211703	LACA TRANSPARENTE BRILL. NITROCELULOSICA	LITRO	4,00	$ 49.000,00	$ 131.563,00	$ 120.700,00
29	47131827	LIMPIADOR TUBERIA PVC	CUARTO DE GALON	1	$ 25.200,00	$ 8.562,71	$ 7.855,70
30	31201605	MASILLA FLEXIBLE EXTERIOR	GALON	1	$ 56.000,00	$ 127.529,02	$ 116.999,10
31	31201605	MASILLA PARA PLACAS DE YESO	CUÑETE	10	$ 210.000,00	$ 116.629,67	$ 106.999,70
32	31201610	PEGAMENTO BLANCO PARA ENCHAPADO	SACO DE 25 KG	5	$ 133.000,00	$ 31.501,00	$ 28.900,00
33	31201610	PEGANTE AMARILLO INDUSTRIAL	LITRO	10	$ 28.000,00	$ 116.846,47	$ 107.198,60
34	31201610	PEGANTE PL85 INDUSTRIAL	GALON	1	$ 105.000,00	$ 198.098,67	$ 181.741,90
35	31201610	PEGANTE TUBERÍA PVC	CUARTO DE GALON	1	$ 35.000,00	$ 154.451,26	$ 141.698,40
36	31211502	PINTURA LACA MATE	LITRO	1	$ 44.800,00	$ 83.199,70	$ 76.330,00
37	31211502	PINTURA TIPO I PARA EXTERIORES MARFIL	CUÑETE	1	$ 252.000,00	$ 555.900,00	$ 510.000,00
38	31211502	PINTURA TIPO I PARA EXTERIORES VERDE CIPRÉS	CUÑETE	1	$ 252.000,00	$ 55.590,00	$ 51.000,00
39	31211502	PINTURA VINILICA TIPO 1 BLANCA	CUÑETE	4	$ 210.000,00	$ 458.537,82	$ 420.676,90
40	31201605	REVESTIMIENTO PLÁSTICO TEXTURIZADO MARFIL PARA EXTERIOR	CUÑETE	2	$ 308.000,00	$ 663.374,00	$ 608.600,00
41	31211504	SELLADOR CATALIZADO AL ACIDO	LITRO	50	$ 58.800,00	$ 180.471,08	$ 165.569,80
42	31211504	SELLADOR GRIS FLEXIBLE DE POLIURETANO ESTÁNDAR PARA JUNTAS DE CONEXIÓN 300 ml	C/U	10	$ 25.200,00	$ 59.170,00	$ 54.284,40
43	31211504	SELLADOR LIJABLE NITRO PARA MADERA	LITRO	8	$ 49.000,00	$ 186.226,50	$ 170.850,00
44	312016	TAPA TORNILLO ADHESIVO ROBLE CLARO	C/U	200	$ 3.500,00	$ 38,91	$ 35,70
45	31211604	THINNER EXTRAFINO	CUÑETE	1	$ 266.000,00	$ 813.581,89	$ 746.405,40
46	31211604	THINNER EXTRAFINO	LITRO	40	$ 16.800,00	$ 14.792,50	$ 13.571,10
47	31211502	TINTE TABACO PARA MADERA	GALON	1	$ 49.000,00	$ 34.280,50	$ 31.450,00
48	31211604	VARSOL	LITRO	1	$ 14.000,00	$ 18.530,00	$ 17.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-003-006							
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**
49	40183109	ADAPTADOR PVC HEMBRA PVC 1 /2"	C/U	5	$ 2.520,00	$ 1.556,52	$ 1.428,00
50	40183109	ADAPTADOR PVC MACHO PVC 1 /2"	C/U	5	$ 2.520,00	$ 1.556,52	$ 1.428,00
51	40183109	BAJANTE PVC DE 3 PULGADAS	METRO	6	$ 10.500,00	$ 179.070,21	$ 164.284,60
52	30151703	CANALETA DE 10CMX10CM CON DIVISION PARA CORRIENTE Y RED X 6 METROS	C/U	5	$ 175.000,00	$ 73.069,35	$ 67.036,10
53	30151703	CANALETA DE 3CMX3CM CON DIVISION PARA CORRIENTE Y RED X 6 METROS	C/U	5	$ 63.000,00	$ 23.540,51	$ 21.596,80
54	31201502	CINTA AISLANTE INDUSTRIAL COLOR NEGRO	ROLLO DE 18 M	4	$ 7.700,00	$ 17.460,82	$ 16.019,10
55	31201502	CINTA DE SELLADO AUTOADHESIVA A BASE DE UN COMPUESTO BITUMINOSO REFORZADO CON UNA PELÍCULA DE ALUMINIO ROLLO DE 5 M X 20 CM DE ANCHO	ROLLO	4	$ 63.000,00	$ 85.641,95	$ 78.570,60
56	31201502	CINTA EMBALAJE DE 2" PULGADAS (METRO)	METRO	200	$ 840,00	$ 31.141,52	$ 28.570,20
57	31201502	CINTA FILO 5 CM (ROLLO 50 METROS)	ROLLO	4	$ 28.000,00	$ 11.121,71	$ 10.203,40
58	31201502	CINTA MALLA 5 CM PARA DRYWALL (ROLLO 150 METROS)	ROLLO	2	$ 53.200,00	$ 37.215,65	$ 34.142,80
59	40183101	CODO DE PRESION PVC 1/2"	C/U	5	$ 2.100,00	$ 1.556,52	$ 1.428,00

60	40183101	CODO PVC DE 3 PULGADAS	C/U	4	$ 11.200,00	$ 12.455,87	$ 11.427,40
61	40183101	CODOS DE PVC DESAGUE SANITARIO 1-1 /2"	C/U	5	$ 5.600,00	$ 6.227,93	$ 5.713,70
62	311631	CONECTORES RJ45	C/U	20	$ 2.800,00	$ 62.129,24	$ 56.999,30
63	131113	ESPUMA ROSADA DE POLIURETANO 5CM ESPESOR de 200 cm de largo x 100 cm de ancho	LÁMINA	2	$ 252.000,00	$ 82.458,50	$ 75.650,00
64	24141601	FILM ALVEOLAR DE BURBUJA PEQUEÑA	METRO	150	$ 2.100,00	$ 5.573,82	$ 5.113,60
65	21101802	GUARDAESCOBA PVC MADERA CLARA (2,4 METROS DE LARGO)	METRO	53	$ 7.700,00	$ 59.110,70	$ 54.230,00
66	311631	JACK CAT 6	C/U	20	$ 9.100,00	$ 15.194,60	$ 13.940,00
67	301515	LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 4 MM CRISTAL (2,95 X 2,1 METROS)	LÁMINA	6	$ 504.000,00	$ 178.915,71	$ 164.142,86
68	301515	LÁMINA DE SUPERBOARD 10 MM 2,44 X 1,22 METROS	LÁMINA	17	$ 147.000,00	$ 155.559,35	$ 142.715,00
69	401735	PASACABLE PLASTICO NEGRO 60 MM DIAMETR	C/U	10	$ 9.100,00	$ 3.592,97	$ 3.296,30
70	30161602	PERFIL EN U PVC DE 4 METROS DE LARGO	METRO	24	$ 11.200,00	$ 38.150,00	$ 35.000,00
71	31211906	RODILLO 3 PULGADAS	C/U	4	$ 11.200,00	$ 7.006,19	$ 6.427,70
72	31211906	RODILLO 9 PULGADAS	C/U	6	$ 21.000,00	$ 15.570,76	$ 14.285,10
73	40174608	T DE PRESIÓN PVC 1 /2"	C/U	5	$ 6.300,00	$ 2.023,48	$ 1.856,40
74	40174608	T DE PVC DESAGUE SANITARIO 1-1 /2"	C/U	3	$ 10.500,00	$ 10.121,09	$ 9.285,40
75	40172408	TAPON PVC 1 /2"	C/U	5	$ 5.600,00	$ 2.334,78	$ 2.142,00
76	31201514	TEFLON INDUSTRIAL	ROLLO	1	$ 2.800,00	$ 28.539,91	$ 26.183,40
77	40183109	TUBO PVC DE DESAGUE SANITARIO DE 1 1/2" (6 METROS DE LARGO)	METRO	6	$ 16.800,00	$ 92.650,00	$ 85.000,00
78	40183109	TUBO PVC DE 1/2" DE PRESION (6 METROS DE LARGO)	METRO	12	$ 14.000,00	$ 38.927,82	$ 35.713,60
79	40183103	UNION PVC 1 /2"	C/U	5	$ 4.900,00	$ 1.556,52	$ 1.428,00
80	40183103	UNIONES DESAGUE SANITARIO DE PVC 1-1 /2"	C/U	3	$ 7.000,00	$ 46.714,13	$ 42.857,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-003-007							
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**
81	30131607	BLOQUE TRADICIONAL #4	C/U	200	$ 2.520,00	$ 2.594,20	$ 2.380,00
82	23232201	BOQUILLA COLOR BLANCO	KILOGRAMO	5	$ 8.400,00	$ 62.286,74	$ 57.143,80
83	30131704	ENCHAPE PORCELANICO BLANCO 40 X 25 CM	METRO CUADRADO	11	$ 44.800,00	$ 63.650,55	$ 58.395,00
84	31201507	KIT CONECTOR HCP TRANSPARENTE 2,95 M DE LARGO CON TAPA Y BASE	KIT	8	$ 49.000,00	$ 104.950,21	$ 96.284,60
85	30161503	LÁMINA DE DRYWALL 2,44 X 1,22 METROS	LÁMINA	7	$ 84.000,00	$ 80.970,54	$ 74.284,90
86	27111918	LIJA No.100 POR HOJA DE 9X11 PULGADAS	PLIEGO	16	$ 1.680,00	$ 4.671,41	$ 4.285,70
87	27111918	LIJA No.220 POR HOJA DE 9X11 PULGADAS	PLIEGO	17	$ 1.960,00	$ 4.671,41	$ 4.285,70
88	30131607	MEDIO BLOQUE TRADICIONAL #4	C/U	40	$ 2.100,00	$ 1.245,22	$ 1.142,40
89	30131503	MESÓN EN MARMOL EN L DE 150X150 CM	C/U	1	$ 1.540.000,00	$ 2.686.850,00	$ 2.465.000,00
90	301715	PUERTA ABATIBLE DE VIDRIO TEMPLADO DE 220X131,7 CM CON VIDRIO INDEPENDIENTE SUPERIOR DE 131,7 X 75 CM	C/U	1	$ 2.730.000,00	$ 4.013.380,00	$ 3.682.000,00
91	301715	PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 236 X 210 CM CON FRANJA OPALIZADA	C/U	1	$ 3.220.000,00	$ 4.212.850,00	$ 3.865.000,00
92	30131704	TABLETA DE 30X30 CM VITRIFICADO LISA ROJA - CÚCUTA	M2	8,1	$ 58.800,00	$ 38.520,16	$ 35.339,60
93	30111700	YESO EN BOLSA DE 25 KG	BOLSA DE 25 KG	2	$ 25.200,00	$ 54.498,58	$ 49.998,70
94	3744001	CEMENTO GRIS	SACO DE 50 Kg	5	$ 47.600,00	$ 54.498,58	$ 49.998,70
95	30171700	VIDRIO OPALIZADO DE 130X45X0,5 CM	C/U	2	$ 112.000,00	$ 309.124,00	$ 283.600,00
96	30171700	VIDRIO OPALIZADO DE 50X45X0,5 CM	C/U	4	$ 56.000,00	$ 179.850,00	$ 165.000,00

97	30171700	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 131X63X0,7 CM	C/U	1	$ 210.000,00	$ 309.560,00	$ 284.000,00
98	30171700	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 190X58X0,7 CM CON FRANJA OPALIZADA HORIZONTAL CENTRADA DE 66 CM DE ANCHO	C/U	2	$ 392.000,00	$ 547.180,00	$ 502.000,00
99	30171700	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 194X58X0,7 CM CON FRANJA OPALIZADA HORIZONTAL CENTRADA DE 66 CM DE ANCHO	C/U	2	$ 406.000,00	$ 551.540,00	$ 506.000,00
100	30171700	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 200X128,5X0,7 CM	C/U	8	$ 560.000,00	$ 1.006.070,00	$ 923.000,00
101	30171700	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 200X139X0,7 CM	C/U	2	$ 588.000,00	$ 1.115.070,00	$ 1.023.000,00
102	30171700	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 218X120X1 CM	C/U	1	$ 770.000,00	$ 1.050.978,00	$ 964.200,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-004-002							
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**
103	31162414	ABRAZADERA METÁLICA DE 3 PULGADAS	C/U	6	$ 5.880,00	$ 7.784,45	$ 7.141,70
104	31162402	AGARRADERA CAJON ACERO COLOR PLATA	C/U	28	$ 6.300,00	$ 2.201,36	$ 2.019,60
105	31162403	BISAGRA COBRIZADA CON PERNOS 3"X3CM	C/U	9	$ 4.480,00	$ 17.232,90	$ 15.810,00
106	31162403	BISAGRA SEMIPARCHE DE ACERO DE 35 MM	C/U	14	$ 5.320,00	$ 18.344,70	$ 16.830,00
107	271128	BISTURÍ INDUSTRIAL	C/U	4	$ 11.200,00	$ 15.570,76	$ 14.285,10
108	30151703	CANAL BASE 9 3-5/8 X 1 1/4" 0,38 MM (2,44 metros de largo)	C/U	43	$ 36.400,00	$ 18.463,29	$ 16.938,80
109	30151703	CANAL METALICA 25X20 CALIBRE 18	METRO	12	$ 10.080,00	$ 60.572,72	$ 55.571,30
110	27111903	CEPILLO 5-1/2 PULGADAS DRYWALL	C/U	1	$ 16.800,00	$ 59.015,71	$ 54.142,86
111	31162402	CERRADURA CILINDRICA DE POMO EN MADERA	C/U	3	$ 44.800,00	$ 83.385,00	$ 76.500,00
112	31162402	CERRADURA DE GANCHO PICO DE LORO	KIT	3	$ 58.800,00	$ 185.144,35	$ 169.857,20
113	31162402	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE DOBLE PARA PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	1	$ 126.000,00	$ 124.569,78	$ 114.284,20
114	31162402	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE SENCILLA PARA PUERTA DE VAIVEN DE VIDRIO DE 10 MM DE ESPESOR	C/U	1	$ 112.000,00	$ 124.569,78	$ 114.284,20
115	31162400	CHAPA PARA GAVETA	C/U	9	$ 11.900,00	$ 9.481,80	$ 8.698,90
116	311620	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8 X 2 PULGADAS	C/U	20	$ 1.680,00	$ 778,26	$ 714,00
117	311620	CHAZO PLÁSTICO CAIMAN DE 1/4 "	C/U	1000	$ 420,00	$ 166,77	$ 153,00
118	311620	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 1 1/2 "	C/U	1000	$ 560,00	$ 9.635,60	$ 8.840,00
119	311620	CHAZO PUNTILLA DE 2 1/2"	C/U	45	$ 350,00	$ 9.342,83	$ 8.571,40
120	311631	CONECTOR DE ACERO INOXIDABLE DE VIDRIO A VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	15	$ 126.000,00	$ 54.498,58	$ 49.998,70
121	311631	CONECTOR DE DE ACERO INOXIDABLE DE MURO A VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	52	$ 119.000,00	$ 57.615,33	$ 52.858,10
122	301031	CORREDERA PARA CAJÓN EXT TOTAL AC 45 CM	KIT	27	$ 49.000,00	$ 25.660,34	$ 23.541,60
123	201228	DESLIZADOR PLASTICO TIPO PUNTILLA	C/U	36	$ 560,00	$ 298,33	$ 273,70
124	31162800	DISCO DE CARNAZA DE 4"	C/U	5	$ 16.800,00	$ 23.357,07	$ 21.428,50
125	31162800	DISCO DE CORTE PARA PULIDORA 4" EXTRAPLANO	C/U	20	$ 6.300,00	$ 9.342,83	$ 8.571,40
126	31162800	DISCO DE CORTE PARA TRONZADORA 14 X 3/32	C/U	2	$ 28.000,00	$ 54.498,58	$ 49.998,70
127	31162800	DISCO DE PULIR DE 4"	C/U	2	$ 21.000,00	$ 14.014,24	$ 12.857,10
128	23271412	ELECTRODO 60 13	KILOGRAMO	2	$ 11.200,00	$ 43.599,24	$ 39.999,30
129	27111803	ESCUADRA ESQUINERA DE ACERO GALVANIZADO DE 38X38X16-18 MM	C/U	33	$ 8.400,00	$ 1.808,53	$ 1.659,20
130	30151703	FLANCHE ACERO GALVANIZADO 25 CM ANCHO CALIBRE 18	METRO	12	$ 70.000,00	$ 63.465,25	$ 58.225,00
131	27112121	GRAPA ASTRO 400 CAJA X 5000	CAJA	1	$ 30.800,00	$ 5.716,51	$ 5.244,50

132	521415	GRIFERIA EN ACERO INOX PARA LAVAPLATOS	C/U	1	$ 224.000,00	$ 85.486,30	$ 78.427,80
133	31162403	JUEGO DE BISAGRAS (SUPERIOR E INFERIOR) DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTA DE VIDRIO DE 10 MM DE ESPESOR	KIT	1	$ 196.000,00	$ 108.997,17	$ 99.997,40
134	27112845	JUEGO DE BROCAS PARA PERFORAR METAL	KIT	1	$ 70.000,00	$ 63.685,76	$ 58.427,30
135	27112845	JUEGO DE BROCAS TUNGSTENO	KIT	1	$ 126.000,00	$ 40.328,69	$ 36.998,80
136	271115	JUEGO DE TALADRO Y DESTORNILLADOR PERCUTOR 1,3 Ah 20 V MAX	C/U	1	$ 770.000,00	$ 3.051.842,82	$ 2.799.855,80
137	301031	KIT RIEL PARA PUERTA CORREDIZA DE VIDRIO DE 7 MM	METROS	3	$ 140.000,00	$ 27.509,64	$ 25.238,20
138	52141530	LAVAPLATOS DE EMPOTRAR 60X40 CM	C/U	1	$ 420.000,00	$ 210.524,89	$ 193.142,10
139	31162402	MANIJA DE ACERO INOXIDABLE DE 60 CM DE LARGO PARA PUERTAS DE VIDRIO DE 7 MM A 10 MM DE ESPESOR	C/U	3	$ 168.000,00	$ 10.747,40	$ 9.860,00
140	31162402	MANIJA DE INSCRUSTAR PUERTA CORREDIZA	C/U	5	$ 77.000,00	$ 10.741,84	$ 9.854,90
141	311624	NIVELADOR SATINADO CONICO 2,5 PUL	C/U	8	$ 16.800,00	$ 18.454,03	$ 16.930,30
142	311624	PATA METALIC GRIS ESCRITORIO 50X7X72.5CM	C/U	1	$ 98.000,00	$ 48.090,91	$ 44.120,10
143	30102306	PERFIL DE ALUMINIO DE 259 CM DE LARGO PARA VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	4	$ 126.000,00	$ 74.120,00	$ 68.000,00
144	30102306	PERFIL DE ALUMINIO DE 280 CM DE LARGO PARA VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	1	$ 133.000,00	$ 80.660,00	$ 74.000,00
145	30102306	PERFIL PARAL BASE 9 3-5/8 X 1 1/4" 0,38 MM (2,44 metros de largo)	C/U	56	$ 39.200,00	$ 35.534,00	$ 32.600,00
146	30102306	PERFIL ZÓCALO DE ALUMINIO PARA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM A 10 MM DE ESPESOR	METROS	6	$ 70.000,00	$ 102.511,67	$ 94.047,40
147	271124	PINZA PONCHADORA CONECTORES RJ45	C/U	1	$ 119.000,00	$ 178.914,56	$ 164.141,80
148	302642	PLATINA METALICA DE 1/4 DE 20X20	C/U	10	$ 25.200,00	$ 9.635,60	$ 8.840,00
149	23241411	PULIDORA PARA DISCO DE 4 PULGADAS 900 w 12000 Rpm	C/U	1	$ 448.000,00	$ 796.604,70	$ 730.830,00
150	31162011	PUNTILLA DE 1PUL CON CABEZA	LIBRA	1	$ 8.400,00	$ 9.635,60	$ 8.840,00
151	31162011	PUNTILLA DE 1PUL SIN CABEZA	LIBRA	1	$ 9.100,00	$ 9.342,83	$ 8.571,40
152	31163222	REGISTRO DE PRESIÓN PVC DE 1/2"	C/U	2	$ 6.300,00	$ 43.599,24	$ 39.999,30
153	311623	REGLETA EN ALUMINIO DE 3 METROS LARGO X 2 CM DE ANCHO CON ACRILICO TRANSPARENTE CON LUZ LED	C/U	9	$ 336.000,00	$ 69.487,50	$ 63.750,00
154	301031	RIEL EN U METALICO PARA PUERTA CORREDIZA	METRO	9	$ 49.000,00	$ 38.875,94	$ 35.666,00
155	271122	RODAJA CORTA BALDOSA	C/U	1	$ 9.800,00	$ 140.142,39	$ 128.571,00
156	301031	RODAMIENTOS PARA RIEL EN U PUERTA CORREDIZA	KIT	5	$ 63.000,00	$ 23.357,07	$ 21.428,50
157	271122	SERRUCHO SIERRA PARA DRYWALL	C/U	1	$ 39.200,00	$ 59.203,35	$ 54.315,00
158	271122	SIERRA INGLETEADORA COMPUESTA CON BISELADO SIMPLE DE 30,48 CM	C/U	1	$ 1.750.000,00	$ 4.190.090,69	$ 3.844.119,90
159	32144103	SIFÓN PARA LAVAPLATOS	C/U	1	$ 25.200,00	$ 54.498,58	$ 49.998,70
160	271122	SOLDADOR INVERSOR 200 A 110/220 V	C/U	1	$ 630.000,00	$ 1.532.078,93	$ 1.405.577,00
161	30102306	SOPORTE INVISIBLE TUBULAR DE 3/8"14CM	C/U	8	$ 12.600,00	$ 6.737,51	$ 6.181,20
162	30102306	SOPORTE PARA VIDRIO DE 50 MM GROSOR	C/U	12	$ 16.800,00	$ 15.750,50	$ 14.450,00
163	27112007	TIJERA DE AVIACIÓN RECTA 14-1563	C/U	1	$ 95.200,00	$ 99.656,19	$ 91.427,70
164	31162804	TOPE METÁLICO A PISO PARA PUERTA DE VIDRIO	C/U	1	$ 22.400,00	$ 16.677,00	$ 15.300,00
165	31161509	TORNILLO 6X1 AVELLANADO PUNTA DE BROCA	C/U	2000	$ 210,00	$ 46,33	$ 42,50
166	31161509	TORNILLO AUTOPERFORANTE AC 1 1/2" CAL 6	C/U	154	$ 210,00	$ 44,47	$ 40,80
167	31161509	TORNILLO AUTOPERFORANTE AC 1 1/4" CAL 6	C/U	120	$ 210,00	$ 40,77	$ 37,40
168	31161509	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 1" CAL 6	C/U	11	$ 210,00	$ 64,86	$ 59,50
169	31161509	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 2" CAL 6	C/U	1127	$ 280,00	$ 107,47	$ 98,60
170	31161509	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 3/4" CAL 6	C/U	90	$ 210,00	$ 55,59	$ 51,00
171	31161509	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA 1 1/2" PUNTA DE BROCA	C/U	300	$ 252,00	$ 83,39	$ 76,50

172	31161509	TORNILLO CON CABEZA DE ARANDELA DE 1" PUNTA DE BROCA	C/U	35	$ 280,00	$ 101,92	$ 93,50
173	31161509	TORNILLO CON CABEZA DE ARANDELA DE 3/4" PUNTA DE BROCA	C/U	200	$ 252,00	$ 74,12	$ 68,00
174	31161509	TORNILLO FIJADOR DE ALA HEXAGONAL PARA POLICARBONATO DE 3/4" PUNTA DE BROCA	C/U	200	$ 350,00	$ 444,72	$ 408,00
175	31161509	TORNILLO PUNTA AGUDA 6X1 DRYWALL	C/U	2000	$ 140,00	$ 31,50	$ 28,90
176	31161509	TORNILLO PUNTA AGUDA 7X7/16 ESTRUCTURA	C/U	1000	$ 168,00	$ 214,95	$ 197,20
177	40171502	TUBO CUADRADO 10X10 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	21	$ 53.200,00	$ 50.581,34	$ 46.404,90
178	40171502	TUBO CUADRADO 2X2 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	30	$ 25.200,00	$ 96.541,30	$ 88.570,00
179	40171502	TUBO RECTANGULAR 2X1 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	360	$ 22.400,00	$ 14.271,81	$ 13.093,40
180	40171502	TUBO RECTANGULAR 8X4 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	60	$ 42.000,00	$ 20.197,70	$ 18.530,00
181	30102403	VARILLA DE 12 MM (6 METROS DE LARGO)	METRO	18	$ 13.300,00	$ 7.784,45	$ 7.141,70
182	301716	VENTANA DE 358 DE LARGO X 70,5 CM DE ANCHO CON VIDRIO OPALIZADO DE 7 MM DE ESPESOR Y PERFILERÍA EN ALUMINIO	C/U	1	$ 770.000,00	$ 2.557.140,00	$ 2.346.000,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-004-006							
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**	**V/R UNITARIO SIN IVA**
183	31152206	CABLE #12 BLANCO ROLLO DE 100 METROS	ROLLO	3	$ 532.000,00	$ 4.271,17	$ 3.918,50
184	31152206	CABLE #12 ROJO ROLLO DE 100 METROS	ROLLO	3	$ 532.000,00	$ 4.271,17	$ 3.918,50
185	31152206	CABLE DUPLEX No. 12	METROS	50	$ 5.320,00	$ 9.983,96	$ 9.159,60
186	31152206	CABLE UTP CATEGORIA 6	METRO	100	$ 3.500,00	$ 4.404,58	$ 4.040,90
187	39121633	CAJA DE TACOS DE 4 CIRCUITOS	C/U	1	$ 63.000,00	$ 74.303,45	$ 68.168,30
188	39121303	CAJA PLÁSTICA 5800	C/U	10	$ 12.600,00	$ 1.424,96	$ 1.307,30
189	39121303	CAJAS DE MECANISMO	C/U	20	$ 4.200,00	$ 12.841,29	$ 11.781,00
190		CONECTOR DE 110 V	C/U	3	$ 5.600,00	$ 11.514,54	$ 10.563,80
191	39121303	FACEPLATE DOBLE	C/U	5	$ 7.700,00	$ 35.657,28	$ 32.713,10
192	39121303	FACEPLATE SENCILLO	C/U	20	$ 4.900,00	$ 30.985,87	$ 28.427,40
193	39122216	INTERRUPTOR DOBLE 110 V	C/U	2	$ 9.800,00	$ 11.294,04	$ 10.361,50
194	39122216	INTERRUPTOR SENCILLO DE 110 V	C/U	2	$ 7.000,00	$ 8.542,33	$ 7.837,00
195	39101600	LAMPARA CILINDRICA PARA EXTERIOR LUZ CALIDA 10 W	C/U	4	$ 119.000,00	$ 40.580,70	$ 37.230,00
196	39101600	LAMPARA LUZ BLANCA DE INCRUSTAR DE 24 W	C/U	26	$ 84.000,00	$ 33.366,97	$ 30.611,90
197	39101600	PANEL LED CUADRADO 60X60 CM 48 W LUZ BLANCA	C/U	8	$ 196.000,00	$ 97.877,31	$ 89.795,70
198	39121633	TACO DE 30 AMPERIOS	C/U	4	$ 19.600,00	$ 18.487,38	$ 16.960,90
199	39121102	TOMA CORRIENTE DOBLE	C/U	15	$ 11.900,00	$ 9.487,36	$ 8.704,00
200	39121102	TOMA SENCILLA 110 V	C/U	6	$ 10.500,00	$ 7.986,43	$ 7.327,00

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con la información contenida en el cuadro anterior, se procede a calcular la dispersión entre los precios unitarios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR entre los precios unitarios.
- PROMEDIO entre los precios unitarios.

- MEDIANA determinada entre los precios unitarios.
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios unitarios.
- PROMEDIO entre el menor valor y la media geométrica.
- DESVIACIÓN determinada entre los precios unitarios.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
A-02-02-01-001-005										
ÍTEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN	CRITERIO
1	15312002	ARENA DE PEÑA	LONA DE 40 KG	$ 26.600,00	$ 105.064,48	$ 199.999,90	$ 148.199,93	$ 65.832,24	$ 86.297,58	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
A-02-02-01-003-001										
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PROMEDIO	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION	CRITERIO
2	11121600	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X0,6CM	LÁMINA	$ 154.000,00	$ 214.436,36	$ 242.367,30	$ 220.182,55	$ 184.218,18	$ 47.637,87	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
3	11121600	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X1,8CM	LÁMINA	$ 266.000,00	$ 344.096,01	$ 374.856,80	$ 349.816,90	$ 305.048,01	$ 60.846,82	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
4	11121600	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X2,5CM	LÁMINA	$ 247.467,30	$ 273.949,78	$ 269.739,36	$ 275.068,89	$ 260.708,54	$ 24.998,06	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
5	11121600	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X0,6 CM	LÁMINA	$ 161.000,00	$ 217.739,13	$ 242.537,30	$ 222.634,32	$ 189.369,57	$ 44.483,79	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
6	11121600	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X1,8 CM	LÁMINA	$ 280.000,00	$ 350.029,87	$ 374.856,80	$ 354.483,57	$ 315.014,93	$ 54.438,96	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
7	11121600	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X3 CM	LÁMINA	$ 259.999,70	$ 287.348,78	$ 283.399,67	$ 288.466,46	$ 273.674,24	$ 25.563,82	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
8	11121600	BORDE ESCALERA 1,8 X 5 X 240 CM ROVERE	C/U	$ 48.428,57	$ 50.035,16	$ 49.000,00	$ 50.071,90	$ 49.231,87	$ 1.934,08	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
9	31211904	BROCHA DE 3 PULGADAS	C/U	$ 9.100,00	$ 16.576,16	$ 21.428,50	$ 17.961,86	$ 12.838,08	$ 6.315,55	PROMEDIO ENTRE EL

										MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
10	11121600	CANTO ROBLE CLARO FLEX. PVC 3,3 CM ANCHO	METRO	$ 1.089,70	$ 1.483,02	$ 1.187,77	$ 1.599,16	$ 1.286,36	$ 652,36	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
11	11121600	CANTO ROBLE CLARO RÍGID PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	$ 685,10	$ 1.127,28	$ 746,76	$ 1.410,62	$ 906,19	$ 982,76	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
12	11121600	CANTO WENGUE FLEXIBLE PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	$ 685,10	$ 1.088,37	$ 746,76	$ 1.317,29	$ 886,74	$ 850,82	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
13	11121600	CANTO WENGUE FLEXIBLE PVC 3,3 CM ANCHO	METRO	$ 1.089,70	$ 1.483,02	$ 1.187,77	$ 1.599,16	$ 1.286,36	$ 652,36	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
14	11121600	CANTO WENGUE RÍGIDO PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	$ 685,10	$ 1.127,28	$ 746,76	$ 1.410,62	$ 906,19	$ 982,76	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
15	11121600	CHAFLON MARFIL DE 300 X 20 X 4.5 CM	METRO	$ 42,50	$ 302,07	$ 46,33	$ 4.696,28	$ 172,29	$ 6.578,73	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
16	11121600	LISTÓN DE MADERA DE 4X4 2,9 METROS	C/U	$ 31.195,00	$ 50.162,73	$ 34.002,55	$ 61.399,18	$ 40.678,86	$ 40.746,05	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
17	11121600	TABLA MARFIL DE 300X30X3 CM	METRO	$ 49.000,00	$ 219.506,57	$ 445.000,00	$ 326.350,00	$ 134.253,29	$ 196.796,46	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
18	11121600	TABLEX DE 240X150X1,9CM	LÁMINA	$ 182.000,00	$ 237.582,54	$ 259.999,70	$ 241.799,79	$ 209.791,27	$ 43.350,52	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
19	11121600	TRIPLEX DE 240X120X0.7 CM	LÁMINA	$ 133.000,00	$ 156.423,98	$ 162.486,00	$ 157.531,91	$ 144.711,99	$ 18.345,29	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
A-02-02-01-003-005										
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**MENOR VALOR**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACION**	**CRITERIO**
21	31201610	ADHESIVO PVA PARA MADERA	LITRO	$ 17.500,00	$ 27.948,35	$ 33.830,00	$ 29.401,57	$ 22.724,18	$ 8.506,98	PROMEDIO ENTRE EL MENOR

										VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
22	31201610	ADHESIVO HOT MELT GRANULADO PARA ENCHAPE	GRAMO	$ 126,00	$ 498,70	$ 950,30	$ 704,04	$ 312,35	$ 410,23	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
23	35110004	ANTICORROSIVO NEGRO	GALÓN	$ 53.200,00	$ 83.309,85	$ 99.856,30	$ 87.299,89	$ 68.254,93	$ 24.389,80	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
24	11121600	BREA SOLIDA	LIBRA	$ 9.100,00	$ 14.284,90	$ 17.142,80	$ 14.976,15	$ 11.692,45	$ 4.202,54	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
25	31211703	LACA BLANCA CATALIZADA AL ACIDO	LITRO	$ 56.000,00	$ 60.248,76	$ 59.857,00	$ 60.367,04	$ 58.124,38	$ 3.791,09	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
26	31211703	LACA NEGRA NITROCELULOSICA	LITRO	$ 53.200,00	$ 109.617,73	$ 150.713,50	$ 122.730,41	$ 81.408,87	$ 49.476,29	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
27	31211703	LACA ROJA TOLOUDINE NITROCELULOSICA	LITRO	$ 49.000,00	$ 106.653,63	$ 150.713,50	$ 121.330,41	$ 77.826,81	$ 51.444,23	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
28	31211703	LACA TRANSPARENTE BRILL. NITROCELULOSICA	LITRO	$ 49.000,00	$ 91.976,96	$ 120.700,00	$ 100.421,00	$ 70.488,48	$ 36.629,59	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
29	47131827	LIMPIADOR TUBERIA PVC	CUARTO DE GALON	$ 7.855,70	$ 11.923,37	$ 8.562,71	$ 13.872,80	$ 9.889,53	$ 8.014,74	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
30	31201605	MASILLA FLEXIBLE EXTERIOR	GALON	$ 56.000,00	$ 94.187,48	$ 116.999,10	$ 100.176,04	$ 75.093,74	$ 31.531,59	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
31	31201605	MASILLA PARA PLACAS DE YESO	CUÑETE	$ 106.999,70	$ 137.870,17	$ 116.629,67	$ 144.543,12	$ 122.434,93	$ 46.451,67	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
32	31201610	PEGAMENTO BLANCO PARA ENCHAPADO	SACO DE 25 KG	$ 28.900,00	$ 49.471,83	$ 31.501,00	$ 64.467,00	$ 39.185,91	$ 48.471,78	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
33	31201610	PEGANTE AMARILLO INDUSTRIAL	LITRO	$ 28.000,00	$ 70.521,40	$ 107.198,60	$ 84.015,02	$ 49.260,70	$ 39.803,96	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
34	31201610	PEGANTE PL85 INDUSTRIAL	GALON	$ 105.000,00	$ 155.778,90	$ 181.741,90	$ 161.613,52	$ 130.389,45	$ 40.584,93	PROMEDIO ENTRE EL

										MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
35	31201610	PEGANTE TUBERÍA PVC	CUARTO DE GALON	$ 35.000,00	$ 91.497,27	$ 141.698,40	$ 110.383,22	$ 63.248,64	$ 53.557,64	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
36	31211502	PINTURA LACA MATE	LITRO	$ 44.800,00	$ 65.770,58	$ 76.330,00	$ 68.109,90	$ 55.285,29	$ 16.719,49	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
37	31211502	PINTURA TIPO I PARA EXTERIORES MARFIL	CUÑETE	$ 252.000,00	$ 414.943,66	$ 510.000,00	$ 439.300,00	$ 333.471,83	$ 133.760,16	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
38	31211502	PINTURA TIPO I PARA EXTERIORES VERDE CIPRÉS	CUÑETE	$ 51.000,00	$ 89.396,90	$ 55.590,00	$ 119.530,00	$ 70.198,45	$ 93.689,18	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
39	31211502	PINTURA VINILICA TIPO 1 BLANCA	CUÑETE	$ 210.000,00	$ 343.437,49	$ 420.676,90	$ 363.071,57	$ 276.718,75	$ 109.336,00	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
40	31201605	REVESTIMIENTO PLÁSTICO TEXTURIZADO MARFIL PARA EXTERIOR	CUÑETE	$ 308.000,00	$ 499.130,03	$ 608.600,00	$ 526.658,00	$ 403.565,02	$ 156.223,21	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
41	31211504	SELLADOR CATALIZADO AL ACIDO	LITRO	$ 58.800,00	$ 120.667,05	$ 165.569,80	$ 134.946,96	$ 89.733,52	$ 54.186,60	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
42	31211504	SELLADOR GRIS FLEXIBLE DE POLIURETANO ESTÁNDAR PARA JUNTAS DE CONEXIÓN 300 ml	C/U	$ 25.200,00	$ 43.257,26	$ 54.284,40	$ 46.218,13	$ 34.228,63	$ 14.995,30	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
43	31211504	SELLADOR LIJABLE NITRO PARA MADERA	LITRO	$ 49.000,00	$ 115.953,59	$ 170.850,00	$ 135.358,83	$ 82.476,79	$ 61.386,73	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
44	312016	TAPA TORNILLO ADHESIVO ROBLE CLARO	C/U	$ 35,70	$ 169,41	$ 38,91	$ 1.191,54	$ 102,56	$ 1.632,33	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
45	31211604	THINNER EXTRAFINO	CUÑETE	$ 266.000,00	$ 544.610,35	$ 746.405,40	$ 608.662,43	$ 405.305,18	$ 243.846,02	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
46	31211604	THINNER EXTRAFINO	LITRO	$ 13.571,10	$ 14.996,46	$ 14.792,50	$ 15.054,53	$ 14.283,78	$ 1.331,15	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA

47	31211502	TINTE TABACO PARA MADERA	GALON	$ 31.450,00	$ 37.522,17	$ 34.280,50	$ 38.243,50	$ 34.486,09	$ 7.693,27	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
48	31211604	VARSOL	LITRO	$ 14.000,00	$ 16.399,00	$ 17.000,00	$ 16.510,00	$ 15.199,50	$ 1.881,54	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
A-02-02-01-003-006										
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**MENOR VALOR**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACION**	**CRITERIO**
49	40183109	ADAPTADOR PVC HEMBRA PVC 1 /2"	C/U	$ 1.428,00	$ 1.775,94	$ 1.556,52	$ 1.834,84	$ 1.601,97	$ 487,31	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
50	40183109	ADAPTADOR PVC MACHO PVC 1 /2"	C/U	$ 1.428,00	$ 1.775,94	$ 1.556,52	$ 1.834,84	$ 1.601,97	$ 487,31	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
51	40183109	BAJANTE PVC DE 3 PULGADAS	METRO	$ 10.500,00	$ 67.598,41	$ 164.284,60	$ 117.951,60	$ 39.049,21	$ 76.219,15	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
52	30151703	CANALETA DE 10CMX10CM CON DIVISION PARA CORRIENTE Y RED X 6 METROS	C/U	$ 67.036,10	$ 94.993,53	$ 73.069,35	$ 105.035,15	$ 81.014,81	$ 49.533,90	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
53	30151703	CANALETA DE 3CMX3CM CON DIVISION PARA CORRIENTE Y RED X 6 METROS	C/U	$ 21.596,80	$ 31.757,67	$ 23.540,51	$ 36.045,77	$ 26.677,23	$ 19.076,03	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
54	31201502	CINTA AISLANTE INDUSTRIAL COLOR NEGRO	ROLLO DE 18 M	$ 7.700,00	$ 12.914,11	$ 16.019,10	$ 13.726,64	$ 10.307,06	$ 4.301,93	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
55	31201502	CINTA DE SELLADO AUTOADHESIVA A BASE DE UN COMPUESTO BITUMINOSO REFORZADO CON UNA PELÍCULA DE ALUMINIO ROLLO DE 5 M X 20 CM DE ANCHO	ROLLO	$ 63.000,00	$ 75.121,18	$ 78.570,60	$ 75.737,52	$ 69.060,59	$ 9.458,13	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
56	31201502	CINTA EMBALAJE DE 2" PULGADAS (METRO)	METRO	$ 840,00	$ 9.074,95	$ 28.570,20	$ 20.183,91	$ 4.957,47	$ 13.718,43	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
57	31201502	CINTA FILO 5 CM (ROLLO 50 METROS)	ROLLO	$ 10.203,40	$ 14.701,38	$ 11.121,71	$ 16.441,70	$ 12.452,39	$ 8.181,54	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA

										GEOMETRICA
58	31201502	CINTA MALLA 5 CM PARA DRYWALL (ROLLO 150 METROS)	ROLLO	$ 34.142,80	$ 40.736,04	$ 37.215,65	$ 41.519,48	$ 37.439,42	$ 8.354,10	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
59	40183101	CODO DE PRESION PVC 1/2"	C/U	$ 1.428,00	$ 1.671,22	$ 1.556,52	$ 1.694,84	$ 1.549,61	$ 291,26	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
60	40183101	CODO PVC DE 3 PULGADAS	C/U	$ 11.200,00	$ 11.681,89	$ 11.427,40	$ 11.694,42	$ 11.440,95	$ 546,37	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
61	40183101	CODOS DE PVC DESAGUE SANITARIO 1-1 /2"	C/U	$ 5.600,00	$ 5.840,95	$ 5.713,70	$ 5.847,21	$ 5.720,47	$ 273,18	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
62	311631	CONECTORES RJ45	C/U	$ 2.800,00	$ 21.483,64	$ 56.999,30	$ 40.642,85	$ 12.141,82	$ 26.840,76	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
63	131113	ESPUMA ROSADA DE POLIURETANO 5CM ESPESOR de 200 cm de largo x 100 cm de ancho	LÁMINA	$ 75.650,00	$ 116.273,74	$ 82.458,50	$ 136.702,83	$ 95.961,87	$ 81.574,78	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
64	24141601	FILM ALVEOLAR DE BURBUJA PEQUEÑA	METRO	$ 2.100,00	$ 3.911,71	$ 5.113,60	$ 4.262,47	$ 3.005,85	$ 1.540,60	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
65	21101802	GUARDAESCOBA PVC MADERA CLARA (2,4 METROS DE LARGO)	METRO	$ 7.700,00	$ 29.116,03	$ 54.230,00	$ 40.346,90	$ 18.408,01	$ 23.170,68	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
66	311631	JACK CAT 6	C/U	$ 9.100,00	$ 12.445,08	$ 13.940,00	$ 12.744,87	$ 10.772,54	$ 2.627,71	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
67	301515	LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 4 MM CRISTAL (2,95 X 2,1 METROS)	LÁMINA	$ 164.142,86	$ 245.527,61	$ 178.915,71	$ 282.352,86	$ 204.835,23	$ 156.844,19	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
68	301515	LÁMINA DE SUPERBOARD 10 MM 2,44 X 1,22 METROS	LÁMINA	$ 142.715,00	$ 148.329,55	$ 147.000,00	$ 148.424,78	$ 145.522,28	$ 5.339,59	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
69	401735	PASACABLE PLASTICO NEGRO 60 MM DIAMETR	C/U	$ 3.296,30	$ 4.758,91	$ 3.592,97	$ 5.329,76	$ 4.027,60	$ 2.668,71	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
70	30161602	PERFIL EN U PVC DE 4 METROS DE LARGO	METRO	$ 11.200,00	$ 24.637,32	$ 35.000,00	$ 28.116,67	$ 17.918,66	$ 12.030,82	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y

										LA MEDIA GEOMETRICA
71	31211906	RODILLO 3 PULGADAS	C/U	$ 6.427,70	$ 7.960,10	$ 7.006,19	$ 8.211,30	$ 7.193,90	$ 2.126,49	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
72	31211906	RODILLO 9 PULGADAS	C/U	$ 14.285,10	$ 16.716,20	$ 15.570,76	$ 16.951,95	$ 15.500,65	$ 2.910,13	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
73	40174608	T DE PRESIÓN PVC 1 /2"	C/U	$ 1.856,40	$ 2.871,02	$ 2.023,48	$ 3.393,29	$ 2.363,71	$ 2.056,48	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
74	40174608	T DE PVC DESAGUE SANITARIO 1-1 /2"	C/U	$ 9.285,40	$ 9.955,71	$ 10.121,09	$ 9.968,83	$ 9.620,56	$ 507,41	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
75	40172408	TAPON PVC 1 /2"	C/U	$ 2.142,00	$ 3.036,81	$ 2.334,78	$ 3.358,93	$ 2.589,41	$ 1.586,63	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
76	31201514	TEFLON INDUSTRIAL	ROLLO	$ 2.800,00	$ 12.790,25	$ 26.183,40	$ 19.174,44	$ 7.795,12	$ 11.618,37	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
77	40183109	TUBO PVC DE DESAGUE SANITARIO DE 1 1/2" (6 METROS DE LARGO)	METRO	$ 16.800,00	$ 50.955,52	$ 85.000,00	$ 64.816,67	$ 33.877,76	$ 34.096,24	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
78	40183109	TUBO PVC DE 1/2" DE PRESION (6 METROS DE LARGO)	METRO	$ 14.000,00	$ 26.899,28	$ 35.713,60	$ 29.547,14	$ 20.449,64	$ 11.071,53	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
79	40183103	UNION PVC 1 /2"	C/U	$ 1.428,00	$ 2.216,63	$ 1.556,52	$ 2.628,17	$ 1.822,31	$ 1.607,28	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
80	40183103	UNIONES DESAGUE SANITARIO DE PVC 1-1 /2"	C/U	$ 7.000,00	$ 24.109,56	$ 42.857,00	$ 32.190,38	$ 15.554,78	$ 17.881,75	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
A-02-02-01-003-007										
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**MENOR VALOR**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACION**	**CRITERIO**
81	30131607	BLOQUE TRADICIONAL #4	C/U	$ 2.380,00	$ 2.496,47	$ 2.520,00	$ 2.498,07	$ 2.438,24	$ 88,81	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA

										GEOMETRICA
82	23232201	BOQUILLA COLOR BLANCO	KILOGRAMO	$ 8.400,00	$ 31.037,11	$ 57.143,80	$ 42.610,18	$ 19.718,56	$ 24.281,20	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
83	30131704	ENCHAPE PORCELANICO BLANCO 40 X 25 CM	METRO CUADRADO	$ 44.800,00	$ 55.015,53	$ 58.395,00	$ 55.615,18	$ 49.907,76	$ 7.942,77	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
84	31201507	KIT CONECTOR HCP TRANSPARENTE 2,95 M DE LARGO CON TAPA Y BASE	KIT	$ 49.000,00	$ 79.112,56	$ 96.284,60	$ 83.411,60	$ 64.056,28	$ 24.588,51	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
85	30161503	LÁMINA DE DRYWALL 2,44 X 1,22 METROS	LÁMINA	$ 74.284,90	$ 79.646,91	$ 80.970,54	$ 79.751,81	$ 76.965,91	$ 4.058,72	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
86	27111918	LIJA No.100 POR HOJA DE 9X11 PULGADAS	PLIEGO	$ 1.680,00	$ 3.227,95	$ 4.285,70	$ 3.545,70	$ 2.453,97	$ 1.328,62	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
87	27111918	LIJA No.220 POR HOJA DE 9X11 PULGADAS	PLIEGO	$ 1.960,00	$ 3.398,15	$ 4.285,70	$ 3.639,04	$ 2.679,07	$ 1.197,66	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
88	30131607	MEDIO BLOQUE TRADICIONAL #4	C/U	$ 1.142,40	$ 1.440,22	$ 1.245,22	$ 1.495,87	$ 1.291,31	$ 429,24	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
89	30131503	MESÓN EN MARMOL EN L DE 150X150 CM	C/U	$ 1.540.000,00	$ 2.168.671,08	$ 2.465.000,00	$ 2.230.616,67	$ 1.854.335,54	$ 496.667,49	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
90	301715	PUERTA ABATIBLE DE VIDRIO TEMPLADO DE 220X131,7 CM CON VIDRIO INDEPENDIENTE SUPERIOR DE 131,7 X 75 CM	C/U	$ 2.730.000,00	$ 3.429.669,24	$ 3.682.000,00	$ 3.475.126,67	$ 3.079.834,62	$ 543.975,18	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
91	301715	PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 236 X 210 CM CON FRANJA OPALIZADA	C/U	$ 3.220.000,00	$ 3.742.775,59	$ 3.865.000,00	$ 3.765.950,00	$ 3.481.387,80	$ 411.336,00	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
92	30131704	TABLETA DE 30X30 CM VITRIFICADO LISA ROJA - CÚCUTA	M2	$ 35.339,60	$ 43.096,54	$ 38.520,16	$ 44.219,92	$ 39.218,07	$ 10.391,12	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
93	30111700	YESO EN BOLSA DE 25 KG	BOLSA DE 25 KG	$ 25.200,00	$ 40.949,46	$ 49.998,70	$ 43.232,43	$ 33.074,73	$ 12.882,51	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA

94	374400 1	CEMENTO GRIS	SACO DE 50 Kg	$ 47.600,00	$ 50.619,40	$ 49.998,70	$ 50.699,09	$ 49.109,70	$ 2.859,55	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
95	301717 00	VIDRIO OPALIZADO DE 130X45X0,5 CM	C/U	$ 112.000,00	$ 214.134,01	$ 283.600,00	$ 234.908,00	$ 163.067,01	$ 87.531,52	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
96	301717 00	VIDRIO OPALIZADO DE 50X45X0,5 CM	C/U	$ 56.000,00	$ 118.447,93	$ 165.000,00	$ 133.616,67	$ 87.223,96	$ 55.217,09	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
97	301717 00	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 131X63X0,7 CM	C/U	$ 210.000,00	$ 264.298,17	$ 284.000,00	$ 267.853,33	$ 237.149,09	$ 42.218,36	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
98	301717 00	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 190X58X0,7 CM CON FRANJA OPALIZADA HORIZONTAL CENTRADA DE 66 CM DE ANCHO	C/U	$ 392.000,00	$ 475.744,01	$ 502.000,00	$ 480.393,33	$ 433.872,01	$ 65.168,21	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
99	301717 00	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 194X58X0,7 CM CON FRANJA OPALIZADA HORIZONTAL CENTRADA DE 66 CM DE ANCHO	C/U	$ 406.000,00	$ 483.895,06	$ 506.000,00	$ 487.846,67	$ 444.947,53	$ 60.787,23	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
100	301717 00	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 200X128,5X0,7 CM	C/U	$ 560.000,00	$ 804.154,15	$ 923.000,00	$ 829.690,00	$ 682.077,08	$ 193.691,64	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
101	301717 00	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 200X139X0,7 CM	C/U	$ 588.000,00	$ 875.356,64	$ 1.023.000,00	$ 908.690,00	$ 731.678,32	$ 229.856,16	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
102	301717 00	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 218X120X1 CM	C/U	$ 770.000,00	$ 920.627,25	$ 964.200,00	$ 928.392,67	$ 845.313,63	$ 117.469,95	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
A-02-02-01-004-002										
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**MENOR VALOR**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACION**	**CRITERIO**
103	311624 14	ABRAZADERA METÁLICA DE 3 PULGADAS	C/U	$ 5.880,00	$ 6.888,67	$ 7.141,70	$ 6.935,38	$ 6.384,34	$ 791,06	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
104	311624 02	AGARRADERA CAJON ACERO COLOR PLATA	C/U	$ 2.019,60	$ 3.036,91	$ 2.201,36	$ 3.506,99	$ 2.528,26	$ 1.976,35	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA

105	31162403	BISAGRA COBRIZADA CON PERNOS 3"X3CM	C/U	$ 4.480,00	$ 10.687,01	$ 15.810,00	$ 12.507,63	$ 7.583,50	$ 5.706,04	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
106	31162403	BISAGRA SEMIPARCHE DE ACERO DE 35 MM	C/U	$ 5.320,00	$ 11.798,74	$ 16.830,00	$ 13.498,23	$ 8.559,37	$ 5.815,85	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
107	271128	BISTURÍ INDUSTRIAL	C/U	$ 11.200,00	$ 13.556,17	$ 14.285,10	$ 13.685,29	$ 12.378,09	$ 1.834,07	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
108	30151703	CANAL BASE 9 3-5/8 X 1 1/4" 0,38 MM (2,44 metros de largo)	C/U	$ 16.938,80	$ 22.495,61	$ 18.463,29	$ 23.934,03	$ 19.717,20	$ 8.836,72	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
109	30151703	CANAL METALICA 25X20 CALIBRE 18	METRO	$ 10.080,00	$ 32.373,98	$ 55.571,30	$ 42.074,67	$ 21.226,99	$ 22.715,60	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
110	27111903	CEPILLO 5-1/2 PULGADAS DRYWALL	C/U	$ 16.800,00	$ 37.722,98	$ 54.142,86	$ 43.319,52	$ 27.261,49	$ 18.857,36	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
111	31162402	CERRADURA CILINDRICA DE POMO EN MADERA	C/U	$ 44.800,00	$ 65.868,20	$ 76.500,00	$ 68.228,33	$ 55.334,10	$ 16.803,09	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
112	31162402	CERRADURA DE GANCHO PICO DE LORO	KIT	$ 58.800,00	$ 122.741,26	$ 169.857,20	$ 137.933,85	$ 90.770,63	$ 56.303,04	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
113	31162402	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE DOBLE PARA PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	$ 114.284,20	$ 121.503,79	$ 124.569,78	$ 121.617,99	$ 117.893,99	$ 5.218,54	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
114	31162402	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE SENCILLA PARA PUERTA DE VAIVEN DE VIDRIO DE 10 MM DE ESPESOR	C/U	$ 112.000,00	$ 116.825,86	$ 114.284,20	$ 116.951,33	$ 114.412,93	$ 5.467,17	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
115	31162400	CHAPA PARA GAVETA	C/U	$ 8.698,90	$ 9.938,04	$ 9.481,80	$ 10.026,90	$ 9.318,47	$ 1.362,50	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
116	311620	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8 X 2 PULGADAS	C/U	$ 714,00	$ 977,34	$ 778,26	$ 1.057,42	$ 845,67	$ 441,01	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
117	311620	CHAZO PLÁSTICO CAIMAN DE 1/4 "	C/U	$ 153,00	$ 220,47	$ 166,77	$ 246,59	$ 186,74	$ 122,75	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA

										GEOMETRICA
118	311620	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 1 1/2 "	C/U	$ 560,00	$ 3.626,66	$ 8.840,00	$ 6.345,20	$ 2.093,33	$ 4.103,63	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
119	311620	CHAZO PUNTILLA DE 2 1/2"	C/U	$ 350,00	$ 3.037,61	$ 8.571,40	$ 6.088,08	$ 1.693,81	$ 4.069,64	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
120	311631	CONECTOR DE ACERO INOXIDABLE DE VIDRIO A VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	$ 49.998,70	$ 70.022,59	$ 54.498,58	$ 76.832,43	$ 60.010,64	$ 34.815,23	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
121	311631	CONECTOR DE DE ACERO INOXIDABLE DE MURO A VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	$ 52.858,10	$ 71.296,06	$ 57.615,33	$ 76.491,14	$ 62.077,08	$ 30.120,98	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
122	301031	CORREDERA PARA CAJÓN EXT TOTAL AC 45 CM	KIT	$ 23.541,60	$ 30.933,67	$ 25.660,34	$ 32.733,98	$ 27.237,64	$ 11.534,29	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
123	201228	DESLIZADOR PLASTICO TIPO PUNTILLA	C/U	$ 273,70	$ 357,59	$ 298,33	$ 377,34	$ 315,65	$ 129,55	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
124	31162800	DISCO DE CARNAZA DE 4"	C/U	$ 16.800,00	$ 20.334,79	$ 21.428,50	$ 20.528,52	$ 18.567,40	$ 2.751,51	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
125	31162800	DISCO DE CORTE PARA PULIDORA 4" EXTRAPLANO	C/U	$ 6.300,00	$ 7.960,80	$ 8.571,40	$ 8.071,41	$ 7.130,40	$ 1.291,56	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
126	31162800	DISCO DE CORTE PARA TRONZADORA 14 X 3/32	C/U	$ 28.000,00	$ 42.413,16	$ 49.998,70	$ 44.165,76	$ 35.206,58	$ 11.577,60	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
127	31162800	DISCO DE PULIR DE 4"	C/U	$ 12.857,10	$ 15.582,74	$ 14.014,24	$ 15.957,11	$ 14.219,92	$ 3.597,01	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
128	23271412	ELECTRODO 60 13	KILOGRAMO	$ 11.200,00	$ 26.930,83	$ 39.999,30	$ 31.599,51	$ 19.065,42	$ 14.499,31	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
129	27111803	ESCUADRA ESQUINERA DE ACERO GALVANIZADO DE 38X38X16-18 MM	C/U	$ 1.659,20	$ 2.932,03	$ 1.808,53	$ 3.955,91	$ 2.295,61	$ 3.143,04	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
130	30151703	FLANCHE ACERO GALVANIZADO 25 CM ANCHO CALIBRE 18	METRO	$ 58.225,00	$ 63.715,90	$ 63.465,25	$ 63.896,75	$ 60.970,45	$ 4.816,80	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y

										LA MEDIA GEOMETRICA
131	27112121	GRAPA ASTRO 400 CAJA X 5000	CAJA	$ 5.244,50	$ 9.737,82	$ 5.716,51	$ 13.920,34	$ 7.491,16	$ 11.937,28	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
132	521415	GRIFERIA EN ACERO INOX PARA LAVAPLATOS	C/U	$ 78.427,80	$ 114.517,41	$ 85.486,30	$ 129.304,70	$ 96.472,61	$ 67.021,67	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
133	31162403	JUEGO DE BISAGRAS (SUPERIOR E INFERIOR) DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTA DE VIDRIO DE 10 MM DE ESPESOR	KIT	$ 99.997,40	$ 128.791,34	$ 108.997,17	$ 134.998,19	$ 114.394,37	$ 43.290,99	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
134	27112845	JUEGO DE BROCAS PARA PERFORAR METAL	KIT	$ 58.427,30	$ 63.863,40	$ 63.685,76	$ 64.037,69	$ 61.145,35	$ 4.731,08	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
135	27112845	JUEGO DE BROCAS TUNGSTENO	KIT	$ 36.998,80	$ 57.287,18	$ 40.328,69	$ 67.775,83	$ 47.142,99	$ 41.193,14	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
136	271115	JUEGO DE TALADRO Y DESTORNILLADOR PERCUTOR 1,3 Ah 20 V MAX	C/U	$ 770.000,00	$ 1.873.827,11	$ 2.799.855,80	$ 2.207.232,87	$ 1.321.913,55	$ 1.021.470,55	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
137	301031	KIT RIEL PARA PUERTA CORREDIZA DE VIDRIO DE 7 MM	METROS	$ 25.238,20	$ 45.978,74	$ 27.509,64	$ 64.249,28	$ 35.608,47	$ 53.571,87	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
138	52141530	LAVAPLATOS DE EMPOTRAR 60X40 CM	C/U	$ 193.142,10	$ 257.519,37	$ 210.524,89	$ 274.555,66	$ 225.330,73	$ 103.089,22	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
139	31162402	MANIJA DE ACERO INOXIDABLE DE 60 CM DE LARGO PARA PUERTAS DE VIDRIO DE 7 MM A 10 MM DE ESPESOR	C/U	$ 9.860,00	$ 26.111,38	$ 10.747,40	$ 62.869,13	$ 17.985,69	$ 74.339,63	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
140	31162402	MANIJA DE INSCRUSTAR PUERTA CORREDIZA	C/U	$ 9.854,90	$ 20.125,22	$ 10.741,84	$ 32.532,25	$ 14.990,06	$ 31.445,53	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
141	311624	NIVELADOR SATINADO CONICO 2,5 PUL	C/U	$ 16.800,00	$ 17.378,88	$ 16.930,30	$ 17.394,78	$ 17.089,44	$ 750,89	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
142	311624	PATA METALIC GRIS ESCRITORIO 50X7X72.5CM	C/U	$ 44.120,10	$ 59.243,66	$ 48.090,91	$ 63.403,67	$ 51.681,88	$ 24.516,95	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
143	30102306	PERFIL DE ALUMINIO DE 259 CM DE LARGO PARA VIDRIO	C/U	$ 68.000,00	$ 85.955,09	$ 74.120,00	$ 89.373,33	$ 76.977,55	$ 26.019,20	PROMEDIO ENTRE EL MENOR

		TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR								VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
144	30102306	PERFIL DE ALUMINIO DE 280 CM DE LARGO PARA VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	$ 74.000,00	$ 92.593,51	$ 80.660,00	$ 95.886,67	$ 83.296,75	$ 26.383,56	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
145	30102306	PERFIL PARAL BASE 9 3-5/8 X 1 1/4" 0,38 MM (2,44 metros de largo)	C/U	$ 32.600,00	$ 35.676,53	$ 35.534,00	$ 35.778,00	$ 34.138,26	$ 2.699,96	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
146	30102306	PERFIL ZÓCALO DE ALUMINIO PARA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM A 10 MM DE ESPESOR	METROS	$ 70.000,00	$ 87.714,77	$ 94.047,40	$ 88.853,02	$ 78.857,38	$ 13.771,67	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
147	271124	PINZA PONCHADORA CONECTORES RJ45	C/U	$ 119.000,00	$ 151.753,00	$ 164.141,80	$ 154.018,79	$ 135.376,50	$ 25.485,88	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
148	302642	PLATINA METALICA DE 1/4 DE 20X20	C/U	$ 8.840,00	$ 12.899,63	$ 9.635,60	$ 14.558,53	$ 10.869,81	$ 7.531,66	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
149	23241411	PULIDORA PARA DISCO DE 4 PULGADAS 900 w 12000 Rpm	C/U	$ 448.000,00	$ 638.918,92	$ 730.830,00	$ 658.478,23	$ 543.459,46	$ 151.233,58	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
150	31162011	PUNTILLA DE 1PUL CON CABEZA	LIBRA	$ 8.400,00	$ 8.944,10	$ 8.840,00	$ 8.958,53	$ 8.672,05	$ 511,35	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
151	31162011	PUNTILLA DE 1PUL SIN CABEZA	LIBRA	$ 8.571,40	$ 8.998,92	$ 9.100,00	$ 9.004,74	$ 8.785,16	$ 322,06	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
152	31163222	REGISTRO DE PRESIÓN PVC DE 1/2"	C/U	$ 6.300,00	$ 22.230,91	$ 39.999,30	$ 29.966,18	$ 14.265,46	$ 16.798,93	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
153	311623	REGLETA EN ALUMINIO DE 3 METROS LARGO X 2 CM DE ANCHO CON ACRILICO TRANSPARENTE CON LUZ LED	C/U	$ 63.750,00	$ 114.176,15	$ 69.487,50	$ 156.412,50	$ 88.963,07	$ 127.009,14	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
154	301031	RIEL EN U METALICO PARA PUERTA CORREDIZA	METRO	$ 35.666,00	$ 40.804,73	$ 38.875,94	$ 41.180,65	$ 38.235,36	$ 5.682,29	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
155	271122	RODAJA CORTA BALDOSA	C/U	$ 9.800,00	$ 56.102,15	$ 128.571,00	$ 92.837,80	$ 32.951,08	$ 58.906,32	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA

156	301031	RODAMIENTOS PARA RIEL EN U PUERTA CORREDIZA	KIT	$ 21.428,50	$ 31.592,47	$ 23.357,07	$ 35.928,52	$ 26.510,48	$ 19.158,61	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
157	271122	SERRUCHO SIERRA PARA DRYWALL	C/U	$ 39.200,00	$ 50.139,97	$ 54.315,00	$ 50.906,12	$ 44.669,98	$ 8.514,65	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
158	271122	SIERRA INGLETEADORA COMPUESTA CON BISELADO SIMPLE DE 30,48 CM	C/U	$ 1.750.000,00	$ 3.043.356,29	$ 3.844.119,90	$ 3.261.403,53	$ 2.396.678,15	$ 1.078.016,52	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
159	32144103	SIFÓN PARA LAVAPLATOS	C/U	$ 25.200,00	$ 40.949,46	$ 49.998,70	$ 43.232,43	$ 33.074,73	$ 12.882,51	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
160	271122	SOLDADOR INVERSOR 200 A 110/220 V	C/U	$ 630.000,00	$ 1.107.028,44	$ 1.405.577,00	$ 1.189.218,64	$ 868.514,22	$ 398.785,49	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
161	30102306	SOPORTE INVISIBLE TUBULAR DE 3/8"14CM	C/U	$ 6.181,20	$ 8.065,80	$ 6.737,51	$ 8.506,24	$ 7.123,50	$ 2.903,62	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
162	30102306	SOPORTE PARA VIDRIO DE 50 MM GROSOR	C/U	$ 14.450,00	$ 15.637,13	$ 15.750,50	$ 15.666,83	$ 15.043,57	$ 961,21	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
163	27112007	TIJERA DE AVIACIÓN RECTA 14-1563	C/U	$ 91.427,70	$ 95.368,81	$ 95.200,00	$ 95.427,96	$ 93.398,25	$ 3.363,13	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
164	31162804	TOPE METÁLICO A PISO PARA PUERTA DE VIDRIO	C/U	$ 15.300,00	$ 17.879,38	$ 16.677,00	$ 18.125,67	$ 16.589,69	$ 3.074,25	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
165	31161509	TORNILLO 6X1 AVELLANADO PUNTA DE BROCA	C/U	$ 42,50	$ 74,50	$ 46,33	$ 99,61	$ 58,50	$ 78,07	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
166	31161509	TORNILLO AUTOPERFORANTE AC 1 1/2" CAL 6	C/U	$ 40,80	$ 72,50	$ 44,47	$ 98,42	$ 56,65	$ 78,91	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
167	31161509	TORNILLO AUTOPERFORANTE AC 1 1/4" CAL 6	C/U	$ 37,40	$ 68,41	$ 40,77	$ 96,06	$ 52,91	$ 80,58	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
168	31161509	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 1" CAL 6	C/U	$ 59,50	$ 93,23	$ 64,86	$ 111,45	$ 76,37	$ 69,72	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA

										GEOMETRICA
169	31161509	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 2" CAL 6	C/U	$ 98,60	$ 143,70	$ 107,47	$ 162,02	$ 121,15	$ 83,50	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
170	31161509	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 3/4" CAL 6	C/U	$ 51,00	$ 84,13	$ 55,59	$ 105,53	$ 67,56	$ 73,90	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
171	31161509	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA 1 1/2" PUNTA DE BROCA	C/U	$ 76,50	$ 117,14	$ 83,39	$ 137,30	$ 96,82	$ 81,16	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
172	31161509	TORNILLO CON CABEZA DE ARANDELA DE 1" PUNTA DE BROCA	C/U	$ 93,50	$ 138,70	$ 101,92	$ 158,47	$ 116,10	$ 86,00	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
173	31161509	TORNILLO CON CABEZA DE ARANDELA DE 3/4" PUNTA DE BROCA	C/U	$ 68,00	$ 108,30	$ 74,12	$ 131,37	$ 88,15	$ 85,33	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
174	31161509	TORNILLO FIJADOR DE ALA HEXAGONAL PARA POLICARBONATO DE 3/4" PUNTA DE BROCA	C/U	$ 350,00	$ 398,97	$ 408,00	$ 400,91	$ 374,48	$ 38,99	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
175	31161509	TORNILLO PUNTA AGUDA 6X1 DRYWALL	C/U	$ 28,90	$ 50,32	$ 31,50	$ 66,80	$ 39,61	$ 51,77	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
176	31161509	TORNILLO PUNTA AGUDA 7X7/16 ESTRUCTURA	C/U	$ 168,00	$ 192,39	$ 197,20	$ 193,38	$ 180,20	$ 19,36	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
177	40171502	TUBO CUADRADO 10X10 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	$ 46.404,90	$ 49.982,96	$ 50.581,34	$ 50.062,08	$ 48.193,93	$ 2.798,28	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
178	40171502	TUBO CUADRADO 2X2 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	$ 25.200,00	$ 59.951,51	$ 88.570,00	$ 70.103,77	$ 42.575,75	$ 31.918,09	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
179	40171502	TUBO RECTANGULAR 2X1 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	$ 13.093,40	$ 16.116,09	$ 14.271,81	$ 16.588,40	$ 14.604,75	$ 4.137,48	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
180	40171502	TUBO RECTANGULAR 8X4 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	$ 18.530,00	$ 25.050,07	$ 20.197,70	$ 26.909,23	$ 21.790,03	$ 10.692,48	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
181	30102403	VARILLA DE 12 MM (6 METROS DE LARGO)	METRO	$ 7.141,70	$ 9.042,61	$ 7.784,45	$ 9.408,72	$ 8.092,15	$ 2.764,04	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y

										LA MEDIA GEOMETRICA
182	301716	VENTANA DE 358 DE LARGO X 70,5 CM DE ANCHO CON VIDRIO OPALIZADO DE 7 MM DE ESPESOR Y PERFILERÍA EN ALUMINIO	C/U	$ 770.000,00	$ 1.665.422,44	$ 2.346.000,00	$ 1.891.046,67	$ 1.217.711,22	$ 797.372,45	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
A-02-02-01-004-006										
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**MENOR VALOR**	**MEDIA GEOMETRICA**	**MEDIANA**	**PROMEDIO**	**PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA**	**DESVIACION**	**CRITERIO**
183	31152206	CABLE #12 BLANCO ROLLO DE 100 METROS	ROLLO	$ 3.918,50	$ 20.726,50	$ 4.271,17	$ 180.063,22	$ 12.322,50	$ 248.856,92	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
184	31152206	CABLE #12 ROJO ROLLO DE 100 METROS	ROLLO	$ 3.918,50	$ 20.726,50	$ 4.271,17	$ 180.063,22	$ 12.322,50	$ 248.856,92	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
185	31152206	CABLE DUPLEX No. 12	METROS	$ 5.320,00	$ 7.864,97	$ 9.159,60	$ 8.154,52	$ 6.592,48	$ 2.032,37	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
186	31152206	CABLE UTP CATEGORIA 6	METRO	$ 3.500,00	$ 3.964,15	$ 4.040,90	$ 3.981,83	$ 3.732,08	$ 371,65	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
187	39121633	CAJA DE TACOS DE 4 CIRCUITOS	C/U	$ 63.000,00	$ 68.335,12	$ 68.168,30	$ 68.490,58	$ 65.667,56	$ 4.620,24	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
188	39121303	CAJA PLÁSTICA 5800	C/U	$ 1.307,30	$ 2.863,18	$ 1.424,96	$ 5.110,75	$ 2.085,24	$ 5.295,92	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
189	39121303	CAJAS DE MECANISMO	C/U	$ 4.200,00	$ 8.597,00	$ 11.781,00	$ 9.607,43	$ 6.398,50	$ 3.848,05	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
190		CONECTOR DE 110 V	C/U	$ 5.600,00	$ 8.798,70	$ 10.563,80	$ 9.226,11	$ 7.199,35	$ 2.593,26	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
191	39121303	FACEPLATE DOBLE	C/U	$ 7.700,00	$ 20.786,76	$ 32.713,10	$ 25.356,79	$ 14.243,38	$ 12.542,96	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
192	39121303	FACEPLATE SENCILLO	C/U	$ 4.900,00	$ 16.281,67	$ 28.427,40	$ 21.437,76	$ 10.590,84	$ 11.740,51	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA

										GEOMETRICA
193	39122216	INTERRUPTOR DOBLE 110 V	C/U	$ 9.800,00	$ 10.467,25	$ 10.361,50	$ 10.485,18	$ 10.133,63	$ 616,17	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
194	39122216	INTERRUPTOR SENCILLO DE 110 V	C/U	$ 7.000,00	$ 7.767,38	$ 7.837,00	$ 7.793,11	$ 7.383,69	$ 630,42	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
195	39101600	LAMPARA CILINDRICA PARA EXTERIOR LUZ CALIDA 10 W	C/U	$ 37.230,00	$ 56.439,94	$ 40.580,70	$ 65.603,57	$ 46.834,97	$ 37.781,75	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
196	39101600	LAMPARA LUZ BLANCA DE INCRUSTAR DE 24 W	C/U	$ 30.611,90	$ 44.105,77	$ 33.366,97	$ 49.326,29	$ 37.358,84	$ 24.543,80	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
197	39101600	PANEL LED CUADRADO 60X60 CM 48 W LUZ BLANCA	C/U	$ 89.795,70	$ 119.875,72	$ 97.877,31	$ 127.891,00	$ 104.835,71	$ 48.273,21	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
198	39121633	TACO DE 30 AMPERIOS	C/U	$ 16.960,90	$ 18.317,24	$ 18.487,38	$ 18.349,43	$ 17.639,07	$ 1.081,82	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
199	39121102	TOMA CORRIENTE DOBLE	C/U	$ 8.704,00	$ 9.941,92	$ 9.487,36	$ 10.030,45	$ 9.322,96	$ 1.360,10	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA
200	39121102	TOMA SENCILLA 110 V	C/U	$ 7.327,00	$ 8.501,38	$ 7.986,43	$ 8.604,48	$ 7.914,19	$ 1.367,11	PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMETRICA

CRITERIOS PARA ESTABLECEROS LOS PRECIOS DE REFERENCIA

En aras de establecer Precios justos para las partes y acorde con mercado actual el comité técnico estructurador determino como precio de referencia el ***PROMEDIO ENTRE EL MENOR VALOR Y LA MEDIA GEOMÉTRICA,*** el mismo comité concluye que con los valores de referencia proyectados se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios y/o bienes se encuentran dentro de un margen coherente y real del marcado para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIO DE REFERENCIA:

De acuerdo con los resultados obtenidos en el numeral anterior, el presente comité económico establece como **precio de referencia (incluidos impuestos de ley que aplique)** el siguiente resultado.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-001-005							
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO CON IVA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
1	ARENA DE PEÑA	LONA DE 40 KG	7	$ 65.832,24	$ 12.508,13	$ 78.340,37	$ 548.382,56
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-003-001							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO CON IVA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
2	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X0,6CM	LÁMINA	6	$ 184.218,18	$ 35.001,45	$ 219.219,63	$ 1.315.317,81
3	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X1,8CM	LÁMINA	6	$ 305.048,01	$ 57.959,12	$ 363.007,13	$ 2.178.042,79
4	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X2,5CM	LÁMINA	3	$ 260.708,54	$ 49.534,62	$ 310.243,16	$ 930.729,49
5	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X0,6 CM	LÁMINA	4	$ 189.369,57	$ 35.980,22	$ 225.349,79	$ 901.399,15
6	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X1,8 CM	LÁMINA	1	$ 315.014,93	$ 59.852,84	$ 374.867,77	$ 374.867,77
7	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X3 CM	LÁMINA	1	$ 273.674,24	$ 51.998,11	$ 325.672,35	$ 325.672,35
8	BORDE ESCALERA 1,8 X 5 X 240 CM ROVERE	C/U	16	$ 49.231,87	$ 9.354,06	$ 58.585,93	$ 937.374,80
9	BROCHA DE 3 PULGADAS	C/U	9	$ 12.838,08	$ 2.439,24	$ 15.277,32	$ 137.495,84
10	CANTO ROBLE CLARO FLEX. PVC 3,3 CM ANCHO	METRO	137	$ 1.286,36	$ 244,41	$ 1.530,77	$ 209.715,27
11	CANTO ROBLE CLARO RÍGID PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	158	$ 906,19	$ 172,18	$ 1.078,37	$ 170.381,84
12	CANTO WENGUE FLEXIBLE PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	66	$ 886,74	$ 168,48	$ 1.055,22	$ 69.644,56
13	CANTO WENGUE FLEXIBLE PVC 3,3 CM ANCHO	METRO	53	$ 1.286,36	$ 244,41	$ 1.530,77	$ 81.130,73
14	CANTO WENGUE RÍGIDO PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	63	$ 906,19	$ 172,18	$ 1.078,37	$ 67.937,06
15	CHAFLON MARFIL DE 300 X 20 X 4.5 CM	METRO	219	$ 172,29	$ 32,74	$ 205,03	$ 44.900,50
16	LISTÓN DE MADERA DE 4X4 2,9 METROS	C/U	9	$ 40.678,86	$ 7.728,98	$ 48.407,84	$ 435.670,59
17	TABLA MARFIL DE 300X30X3 CM	METRO	24	$ 134.253,29	$ 25.508,13	$ 159.761,42	$ 3.834.273,96
18	TABLEX DE 240X150X1,9CM	LÁMINA	1	$ 209.791,27	$ 39.860,34	$ 249.651,61	$ 249.651,61
19	TRIPLEX DE 240X120X0.7 CM	LÁMINA	2	$ 144.711,99	$ 27.495,28	$ 172.207,27	$ 344.414,54
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-003-005							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO CON IVA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
21	ADHESIVO PVA PARA MADERA	LITRO	2	$ 22.724,18	$ 4.317,59	$ 27.041,77	$ 54.083,55
22	ADHESIVO HOT MELT GRANULADO PARA ENCHAPE	GRAMO	200	$ 312,35	$ 59,35	$ 371,70	$ 74.339,30
23	ANTICORROSIVO NEGRO	GALÓN	2	$ 68.254,93	$ 12.968,44	$ 81.223,37	$ 162.446,73
24	BREA SOLIDA	LIBRA	2	$ 11.692,45	$ 2.221,57	$ 13.914,02	$ 27.828,03
25	LACA BLANCA CATALIZADA AL ACIDO	LITRO	4	$ 58.124,38	$ 11.043,63	$ 69.168,01	$ 276.672,05
26	LACA NEGRA NITROCELULOSICA	LITRO	6	$ 81.408,87	$ 15.467,69	$ 96.876,56	$ 581.259,33
27	LACA ROJA TOLOUDINE NITROCELULOSICA	LITRO	2	$ 77.826,81	$ 14.787,09	$ 92.613,90	$ 185.227,81
28	LACA TRANSPARENTE BRILL. NITROCELULOSICA	LITRO	4	$ 70.488,48	$ 13.392,81	$ 83.881,29	$ 335.525,16

29	LIMPIADOR TUBERIA PVC	CUARTO DE GALON	1	$ 9.889,53	$ 1.879,01	$ 11.768,54	$ 11.768,54
30	MASILLA FLEXIBLE EXTERIOR	GALON	1	$ 75.093,74	$ 14.267,81	$ 89.361,55	$ 89.361,55
31	MASILLA PARA PLACAS DE YESO	CUÑETE	5	$ 122.434,93	$ 23.262,64	$ 145.697,57	$ 728.487,83
32	PEGAMENTO BLANCO PARA ENCHAPADO	SACO DE 25 KG	2	$ 39.185,91	$ 7.445,32	$ 46.631,23	$ 93.262,47
33	PEGANTE AMARILLO INDUSTRIAL	LITRO	2	$ 49.260,70	$ 9.359,53	$ 58.620,23	$ 117.240,47
34	PEGANTE PL85 INDUSTRIAL	GALON	1	$ 130.389,45	$ 24.774,00	$ 155.163,45	$ 155.163,45
35	PEGANTE TUBERÍA PVC	CUARTO DE GALON	1	$ 63.248,64	$ 12.017,24	$ 75.265,88	$ 75.265,88
36	PINTURA LACA MATE	LITRO	1	$ 55.285,29	$ 10.504,21	$ 65.789,50	$ 65.789,50
37	PINTURA TIPO I PARA EXTERIORES MARFIL	CUÑETE	1	$ 333.471,83	$ 63.359,65	$ 396.831,48	$ 396.831,48
38	PINTURA TIPO I PARA EXTERIORES VERDE CIPRÉS	CUÑETE	1	$ 70.198,45	$ 13.337,71	$ 83.536,16	$ 83.536,16
39	PINTURA VINILICA TIPO 1 BLANCA	CUÑETE	3	$ 276.718,75	$ 52.576,56	$ 329.295,31	$ 987.885,94
40	REVESTIMIENTO PLÁSTICO TEXTURIZADO MARFIL PARA EXTERIOR	CUÑETE	2	$ 403.565,02	$ 76.677,35	$ 480.242,37	$ 960.484,75
41	SELLADOR CATALIZADO AL ACIDO	LITRO	50	$ 89.733,52	$ 17.049,37	$ 106.782,89	$ 5.339.144,44
42	SELLADOR GRIS FLEXIBLE DE POLIURETANO ESTÁNDAR PARA JUNTAS DE CONEXIÓN 300 ml	C/U	10	$ 34.228,63	$ 6.503,44	$ 40.732,07	$ 407.320,70
43	SELLADOR LIJABLE NITRO PARA MADERA	LITRO	8	$ 82.476,79	$ 15.670,59	$ 98.147,38	$ 785.179,04
44	TAPA TORNILLO ADHESIVO ROBLE CLARO	C/U	200	$ 102,56	$ 19,49	$ 122,05	$ 24.409,28
45	THINNER EXTRAFINO	CUÑETE	1	$ 405.305,18	$ 77.007,98	$ 482.313,16	$ 482.313,16
46	THINNER EXTRAFINO	LITRO	40	$ 14.283,78	$ 2.713,92	$ 16.997,70	$ 679.907,93
47	TINTE TABACO PARA MADERA	GALON	1	$ 34.486,09	$ 6.552,36	$ 41.038,45	$ 41.038,45
48	VARSOL	LITRO	1	$ 15.199,50	$ 2.887,91	$ 18.087,41	$ 18.087,41
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-003-006							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO CON IVA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
49	ADAPTADOR PVC HEMBRA PVC 1 /2"	C/U	5	$ 1.601,97	$ 304,37	$ 1.906,34	$ 9.531,72
50	ADAPTADOR PVC MACHO PVC 1 /2"	C/U	5	$ 1.601,97	$ 304,37	$ 1.906,34	$ 9.531,72
51	BAJANTE PVC DE 3 PULGADAS	METRO	6	$ 39.049,21	$ 7.419,35	$ 46.468,56	$ 278.811,36
52	CANALETA DE 10CMX10CM CON DIVISION PARA CORRIENTE Y RED X 6 METROS	C/U	2	$ 81.014,81	$ 15.392,81	$ 96.407,62	$ 192.815,25
53	CANALETA DE 3CMX3CM CON DIVISION PARA CORRIENTE Y RED X 6 METROS	C/U	2	$ 26.677,23	$ 5.068,67	$ 31.745,90	$ 63.491,81
54	CINTA AISLANTE INDUSTRIAL COLOR NEGRO	ROLLO DE 18 M	4	$ 10.307,06	$ 1.958,34	$ 12.265,40	$ 49.061,61
55	CINTA DE SELLADO AUTOADHESIVA A BASE DE UN COMPUESTO BITUMINOSO REFORZADO CON UNA PELÍCULA DE ALUMINIO ROLLO DE 5 M X 20 CM DE ANCHO	ROLLO	4	$ 69.060,59	$ 13.121,51	$ 82.182,10	$ 328.728,41
56	CINTA EMBALAJE DE 2" PULGADAS (METRO)	METRO	48	$ 4.957,47	$ 941,92	$ 5.899,39	$ 283.170,69
57	CINTA FILO 5 CM (ROLLO 50 METROS)	ROLLO	4	$ 12.452,39	$ 2.365,95	$ 14.818,34	$ 59.273,38
58	CINTA MALLA 5 CM PARA DRYWALL (ROLLO 150 METROS)	ROLLO	2	$ 37.439,42	$ 7.113,49	$ 44.552,91	$ 89.105,82
59	CODO DE PRESION PVC 1/2"	C/U	5	$ 1.549,61	$ 294,43	$ 1.844,04	$ 9.220,18
60	CODO PVC DE 3 PULGADAS	C/U	4	$ 11.440,95	$ 2.173,78	$ 13.614,73	$ 54.458,92

61	CODOS DE PVC DESAGUE SANITARIO 1-1 /2"	C/U	5	$ 5.720,47	$ 1.086,89	$ 6.807,36	$ 34.036,80
62	CONECTORES RJ45	C/U	10	$ 10.772,54	$ 2.046,78	$ 12.819,32	$ 128.193,23
63	ESPUMA ROSADA DE POLIURETANO 5CM ESPESOR de 200 cm de largo x 100 cm de ancho	LÁMINA	2	$ 95.961,87	$ 18.232,76	$ 114.194,63	$ 228.389,25
64	FILM ALVEOLAR DE BURBUJA PEQUEÑA	METRO	50	$ 3.005,85	$ 571,11	$ 3.576,96	$ 178.848,08
65	GUARDAESCOBA PVC MADERA CLARA (2,4 METROS DE LARGO)	METRO	20	$ 18.408,01	$ 3.497,52	$ 21.905,53	$ 438.110,64
66	JACK CAT 6	C/U	20	$ 10.772,54	$ 2.046,78	$ 12.819,32	$ 256.386,45
67	LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 4 MM CRISTAL (2,95 X 2,1 METROS)	LÁMINA	2	$ 204.835,23	$ 38.918,69	$ 243.753,92	$ 487.507,85
68	LÁMINA DE SUPERBOARD 10 MM 2,44 X 1,22 METROS	LÁMINA	7	$ 145.522,28	$ 27.649,23	$ 173.171,51	$ 1.212.200,59
69	PASACABLE PLASTICO NEGRO 60 MM DIAMETR	C/U	10	$ 4.027,60	$ 765,24	$ 4.792,84	$ 47.928,44
70	PERFIL EN U PVC DE 4 METROS DE LARGO	METRO	10	$ 17.918,66	$ 3.404,55	$ 21.323,21	$ 213.232,05
71	RODILLO 3 PULGADAS	C/U	4	$ 7.193,90	$ 1.366,84	$ 8.560,74	$ 34.242,96
72	RODILLO 9 PULGADAS	C/U	6	$ 15.500,65	$ 2.945,12	$ 18.445,77	$ 110.674,64
73	T DE PRESIÓN PVC 1 /2"	C/U	5	$ 2.363,71	$ 449,10	$ 2.812,81	$ 14.064,07
74	T DE PVC DESAGUE SANITARIO 1-1 /2"	C/U	3	$ 9.620,56	$ 1.827,91	$ 11.448,47	$ 34.345,40
75	TAPON PVC 1 /2"	C/U	5	$ 2.589,41	$ 491,99	$ 3.081,40	$ 15.406,99
76	TEFLON INDUSTRIAL	ROLLO	1	$ 7.795,12	$ 1.481,07	$ 9.276,19	$ 9.276,19
77	TUBO PVC DE DESAGUE SANITARIO DE 1 1/2" (6 METROS DE LARGO)	METRO	6	$ 33.877,76	$ 6.436,77	$ 40.314,53	$ 241.887,21
78	TUBO PVC DE 1/2" DE PRESION (6 METROS DE LARGO)	METRO	12	$ 20.449,64	$ 3.885,43	$ 24.335,07	$ 292.020,86
79	UNION PVC 1 /2"	C/U	5	$ 1.822,31	$ 346,24	$ 2.168,55	$ 10.842,74
80	UNIONES DESAGUE SANITARIO DE PVC 1-1 /2"	C/U	3	$ 15.554,78	$ 2.955,41	$ 18.510,19	$ 55.530,56
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-003-007							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO CON IVA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
81	BLOQUE TRADICIONAL #4	C/U	193	$ 2.438,24	$ 0,00	$ 2.438,24	$ 470.580,32
82	BOQUILLA COLOR BLANCO	KILOGRAMO	5	$ 19.718,56	$ 3.746,53	$ 23.465,09	$ 117.325,43
83	ENCHAPE PORCELANICO BLANCO 40 X 25 CM	METRO CUADRADO	1	$ 49.907,76	$ 9.482,47	$ 59.390,23	$ 59.390,23
84	KIT CONECTOR HCP TRANSPARENTE 2,95 M DE LARGO CON TAPA Y BASE	KIT	2	$ 64.056,28	$ 12.170,69	$ 76.226,97	$ 152.453,95
85	LÁMINA DE DRYWALL 2,44 X 1,22 METROS	LÁMINA	3	$ 76.965,91	$ 14.623,52	$ 91.589,43	$ 274.768,30
86	LIJA No.100 POR HOJA DE 9X11 PULGADAS	PLIEGO	5	$ 2.453,97	$ 466,25	$ 2.920,22	$ 14.601,12
87	LIJA No.220 POR HOJA DE 9X11 PULGADAS	PLIEGO	5	$ 2.679,07	$ 509,02	$ 3.188,09	$ 15.940,47
88	MEDIO BLOQUE TRADICIONAL #4	C/U	5	$ 1.291,31	$ 0,00	$ 1.291,31	$ 6.456,55
89	MESÓN EN MARMOL EN L DE 150X150 CM	C/U	1	$ 1.854.335,54	$ 352.323,75	$ 2.206.659,29	$ 2.206.659,29
90	PUERTA ABATIBLE DE VIDRIO TEMPLADO DE 220X131,7 CM CON VIDRIO INDEPENDIENTE SUPERIOR DE 131,7 X 75 CM	C/U	1	$ 3.079.834,62	$ 585.168,58	$ 3.665.003,20	$ 3.665.003,20
91	PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 236 X 210 CM CON FRANJA OPALIZADA	C/U	1	$ 3.481.387,80	$ 661.463,68	$ 4.142.851,48	$ 4.142.851,48
92	TABLETA DE 30X30 CM VITRIFICADO LISA ROJA - CÚCUTA	M2	4	$ 39.218,07	$ 7.451,43	$ 46.669,50	$ 186.678,01
93	YESO EN BOLSA DE 25 KG	BOLSA DE 25 KG	2	$ 33.074,73	$ 6.284,20	$ 39.358,93	$ 78.717,86

94	CEMENTO GRIS	SACO DE 50 Kg	5	$ 49.109,70	$ 9.330,84	$ 58.440,54	$ 292.202,72
95	VIDRIO OPALIZADO DE 130X45X0,5 CM	C/U	2	$ 163.067,01	$ 30.982,73	$ 194.049,74	$ 388.099,48
96	VIDRIO OPALIZADO DE 50X45X0,5 CM	C/U	4	$ 87.223,96	$ 16.572,55	$ 103.796,51	$ 415.186,05
97	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 131X63X0,7 CM	C/U	1	$ 237.149,09	$ 45.058,33	$ 282.207,42	$ 282.207,42
98	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 190X58X0,7 CM CON FRANJA OPALIZADA HORIZONTAL CENTRADA DE 66 CM DE ANCHO	C/U	1	$ 433.872,01	$ 82.435,68	$ 516.307,69	$ 516.307,69
99	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 194X58X0,7 CM CON FRANJA OPALIZADA HORIZONTAL CENTRADA DE 66 CM DE ANCHO	C/U	1	$ 444.947,53	$ 84.540,03	$ 529.487,56	$ 529.487,56
100	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 200X128,5X0,7 CM	C/U	4	$ 682.077,08	$ 129.594,65	$ 811.671,73	$ 3.246.686,90
101	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 200X139X0,7 CM	C/U	2	$ 731.678,32	$ 139.018,88	$ 870.697,20	$ 1.741.394,40
102	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 218X120X1 CM	C/U	1	$ 845.313,63	$ 160.609,59	$ 1.005.923,22	$ 1.005.923,22
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-004-002							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO CON IVA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
103	ABRAZADERA METÁLICA DE 3 PULGADAS	C/U	6	$ 6.384,34	$ 1.213,02	$ 7.597,36	$ 45.584,19
104	AGARRADERA CAJON ACERO COLOR PLATA	C/U	28	$ 2.528,26	$ 480,37	$ 3.008,63	$ 84.241,62
105	BISAGRA COBRIZADA CON PERNOS 3"X3CM	C/U	9	$ 7.583,50	$ 1.440,87	$ 9.024,37	$ 81.219,29
106	BISAGRA SEMIPARCHE DE ACERO DE 35 MM	C/U	14	$ 8.559,37	$ 1.626,28	$ 10.185,65	$ 142.599,10
107	BISTURÍ INDUSTRIAL	C/U	4	$ 12.378,09	$ 2.351,84	$ 14.729,93	$ 58.919,71
108	CANAL BASE 9 3-5/8 X 1 1/4" 0,38 MM (2,44 metros de largo)	C/U	43	$ 19.717,20	$ 3.746,27	$ 23.463,47	$ 1.008.929,12
109	CANAL METALICA 25X20 CALIBRE 18	METRO	12	$ 21.226,99	$ 4.033,13	$ 25.260,12	$ 303.121,42
110	CEPILLO 5-1/2 PULGADAS DRYWALL	C/U	1	$ 27.261,49	$ 5.179,68	$ 32.441,17	$ 32.441,17
111	CERRADURA CILINDRICA DE POMO EN MADERA	C/U	3	$ 55.334,10	$ 10.513,48	$ 65.847,58	$ 197.542,74
112	CERRADURA DE GANCHO PICO DE LORO	KIT	3	$ 90.770,63	$ 17.246,42	$ 108.017,05	$ 324.051,15
113	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE DOBLE PARA PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	1	$ 117.893,99	$ 22.399,86	$ 140.293,85	$ 140.293,85
114	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE SENCILLA PARA PUERTA DE VAIVEN DE VIDRIO DE 10 MM DE ESPESOR	C/U	1	$ 114.412,93	$ 21.738,46	$ 136.151,39	$ 136.151,39
115	CHAPA PARA GAVETA	C/U	9	$ 9.318,47	$ 1.770,51	$ 11.088,98	$ 99.800,81
116	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8 X 2 PULGADAS	C/U	20	$ 845,67	$ 160,68	$ 1.006,35	$ 20.126,95
117	CHAZO PLÁSTICO CAIMAN DE 1/4 "	C/U	1000	$ 186,74	$ 35,48	$ 222,22	$ 222.220,60
118	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 1 1/2 "	C/U	1000	$ 2.093,33	$ 397,73	$ 2.491,06	$ 2.491.062,70
119	CHAZO PUNTILLA DE 2 1/2"	C/U	45	$ 1.693,81	$ 321,82	$ 2.015,63	$ 90.703,53
120	CONECTOR DE ACERO INOXIDABLE DE VIDRIO A VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	15	$ 60.010,64	$ 11.402,02	$ 71.412,66	$ 1.071.189,92

121	CONECTOR DE DE ACERO INOXIDABLE DE MURO A VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	52	$ 62.077,08	$ 11.794,65	$ 73.871,73	$ 3.841.329,71
122	CORREDERA PARA CAJÓN EXT TOTAL AC 45 CM	KIT	27	$ 27.237,64	$ 5.175,15	$ 32.412,79	$ 875.145,37
123	DESLIZADOR PLASTICO TIPO PUNTILLA	C/U	36	$ 315,65	$ 59,97	$ 375,62	$ 13.522,45
124	DISCO DE CARNAZA DE 4"	C/U	5	$ 18.567,40	$ 3.527,81	$ 22.095,21	$ 110.476,03
125	DISCO DE CORTE PARA PULIDORA 4" EXTRAPLANO	C/U	20	$ 7.130,40	$ 1.354,78	$ 8.485,18	$ 169.703,52
126	DISCO DE CORTE PARA TRONZADORA 14 X 3/32	C/U	2	$ 35.206,58	$ 6.689,25	$ 41.895,83	$ 83.791,66
127	DISCO DE PULIR DE 4"	C/U	2	$ 14.219,92	$ 2.701,78	$ 16.921,70	$ 33.843,41
128	ELECTRODO 60 13	KILOGRAMO	2	$ 19.065,42	$ 3.622,43	$ 22.687,85	$ 45.375,70
129	ESCUADRA ESQUINERA DE ACERO GALVANIZADO DE 38X38X16-18 MM	C/U	33	$ 2.295,61	$ 436,17	$ 2.731,78	$ 90.148,60
130	FLANCHE ACERO GALVANIZADO 25 CM ANCHO CALIBRE 18	METRO	12	$ 60.970,45	$ 11.584,39	$ 72.554,84	$ 870.658,03
131	GRAPA ASTRO 400 CAJA X 5000	CAJA	1	$ 7.491,16	$ 1.423,32	$ 8.914,48	$ 8.914,48
132	GRIFERIA EN ACERO INOX PARA LAVAPLATOS	C/U	1	$ 96.472,61	$ 18.329,80	$ 114.802,41	$ 114.802,41
133	JUEGO DE BISAGRAS (SUPERIOR E INFERIOR) DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTA DE VIDRIO DE 10 MM DE ESPESOR	KIT	1	$ 114.394,37	$ 21.734,93	$ 136.129,30	$ 136.129,30
134	JUEGO DE BROCAS PARA PERFORAR METAL	KIT	1	$ 61.145,35	$ 11.617,62	$ 72.762,97	$ 72.762,97
135	JUEGO DE BROCAS TUNGSTENO	KIT	1	$ 47.142,99	$ 8.957,17	$ 56.100,16	$ 56.100,16
136	JUEGO DE TALADRO Y DESTORNILLADOR PERCUTOR 1,3 Ah 20 V MAX	C/U	1	$ 1.321.913,55	$ 251.163,57	$ 1.573.077,12	$ 1.573.077,12
137	KIT RIEL PARA PUERTA CORREDIZA DE VIDRIO DE 7 MM	METROS	3	$ 35.608,47	$ 6.765,61	$ 42.374,08	$ 127.122,24
138	LAVAPLATOS DE EMPOTRAR 60X40 CM	C/U	1	$ 225.330,73	$ 42.812,84	$ 268.143,57	$ 268.143,57
139	MANIJA DE ACERO INOXIDABLE DE 60 CM DE LARGO PARA PUERTAS DE VIDRIO DE 7 MM A 10 MM DE ESPESOR	C/U	3	$ 17.985,69	$ 3.417,28	$ 21.402,97	$ 64.208,91
140	MANIJA DE INSCRUSTAR PUERTA CORREDIZA	C/U	5	$ 14.990,06	$ 2.848,11	$ 17.838,17	$ 89.190,86
141	NIVELADOR SATINADO CONICO 2,5 PUL	C/U	8	$ 17.089,44	$ 3.246,99	$ 20.336,43	$ 162.691,47
142	PATA METALIC GRIS ESCRITORIO 50X7X72.5CM	C/U	1	$ 51.681,88	$ 9.819,56	$ 61.501,44	$ 61.501,44
143	PERFIL DE ALUMINIO DE 259 CM DE LARGO PARA VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	4	$ 76.977,55	$ 14.625,73	$ 91.603,28	$ 366.413,14
144	PERFIL DE ALUMINIO DE 280 CM DE LARGO PARA VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	1	$ 83.296,75	$ 15.826,38	$ 99.123,13	$ 99.123,13
145	PERFIL PARAL BASE 9 3-5/8 X 1 1/4" 0,38 MM (2,44 metros de largo)	C/U	56	$ 34.138,26	$ 6.486,27	$ 40.624,53	$ 2.274.973,65
146	PERFIL ZÓCALO DE ALUMINIO PARA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM A 10 MM DE ESPESOR	METROS	6	$ 78.857,38	$ 14.982,90	$ 93.840,28	$ 563.041,69
147	PINZA PONCHADORA CONECTORES RJ45	C/U	1	$ 135.376,50	$ 25.721,54	$ 161.098,04	$ 161.098,04
148	PLATINA METALICA DE 1/4 DE 20X20	C/U	10	$ 10.869,81	$ 2.065,26	$ 12.935,07	$ 129.350,74
149	PULIDORA PARA DISCO DE 4 PULGADAS 900 w 12000 Rpm	C/U	1	$ 543.459,46	$ 103.257,30	$ 646.716,76	$ 646.716,76
150	PUNTILLA DE 1PUL CON CABEZA	LIBRA	1	$ 8.672,05	$ 1.647,69	$ 10.319,74	$ 10.319,74
151	PUNTILLA DE 1PUL SIN CABEZA	LIBRA	1	$ 8.785,16	$ 1.669,18	$ 10.454,34	$ 10.454,34

152	REGISTRO DE PRESIÓN PVC DE 1/2"	C/U	2	$ 14.265,46	$ 2.710,44	$ 16.975,90	$ 33.951,79
153	REGLETA EN ALUMINIO DE 3 METROS LARGO X 2 CM DE ANCHO CON ACRILICO TRANSPARENTE CON LUZ LED	C/U	9	$ 88.963,07	$ 16.902,98	$ 105.866,05	$ 952.794,48
154	RIEL EN U METALICO PARA PUERTA CORREDIZA	METRO	9	$ 38.235,36	$ 7.264,72	$ 45.500,08	$ 409.500,71
155	RODAJA CORTA BALDOSA	C/U	1	$ 32.951,08	$ 6.260,71	$ 39.211,79	$ 39.211,79
156	RODAMIENTOS PARA RIEL EN U PUERTA CORREDIZA	KIT	5	$ 26.510,48	$ 5.036,99	$ 31.547,47	$ 157.737,36
157	SERRUCHO SIERRA PARA DRYWALL	C/U	1	$ 44.669,98	$ 8.487,30	$ 53.157,28	$ 53.157,28
158	SIERRA INGLETEADORA COMPUESTA CON BISELADO SIMPLE DE 30,48 CM	C/U	1	$ 2.396.678,15	$ 455.368,85	$ 2.852.047,00	$ 2.852.047,00
159	SIFÓN PARA LAVAPLATOS	C/U	1	$ 33.074,73	$ 6.284,20	$ 39.358,93	$ 39.358,93
160	SOLDADOR INVERSOR 200 A 110/220 V	C/U	1	$ 868.514,22	$ 165.017,70	$ 1.033.531,92	$ 1.033.531,92
161	SOPORTE INVISIBLE TUBULAR DE 3/8"14CM	C/U	8	$ 7.123,50	$ 1.353,47	$ 8.476,97	$ 67.815,72
162	SOPORTE PARA VIDRIO DE 50 MM GROSOR	C/U	12	$ 15.043,57	$ 2.858,28	$ 17.901,85	$ 214.822,18
163	TIJERA DE AVIACIÓN RECTA 14-1563	C/U	1	$ 93.398,25	$ 17.745,67	$ 111.143,92	$ 111.143,92
164	TOPE METÁLICO A PISO PARA PUERTA DE VIDRIO	C/U	1	$ 16.589,69	$ 3.152,04	$ 19.741,73	$ 19.741,73
165	TORNILLO 6X1 AVELLANADO PUNTA DE BROCA	C/U	2000	$ 58,50	$ 11,12	$ 69,62	$ 139.230,00
166	TORNILLO AUTOPERFORANTE AC 1 1/2" CAL 6	C/U	154	$ 56,65	$ 10,76	$ 67,41	$ 10.381,68
167	TORNILLO AUTOPERFORANTE AC 1 1/4" CAL 6	C/U	120	$ 52,91	$ 10,05	$ 62,96	$ 7.555,55
168	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 1" CAL 6	C/U	11	$ 76,37	$ 14,51	$ 90,88	$ 999,68
169	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 2" CAL 6	C/U	1127	$ 121,15	$ 23,02	$ 144,17	$ 162.477,90
170	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 3/4" CAL 6	C/U	90	$ 67,56	$ 12,84	$ 80,40	$ 7.235,68
171	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA 1 1/2" PUNTA DE BROCA	C/U	300	$ 96,82	$ 18,40	$ 115,22	$ 34.564,74
172	TORNILLO CON CABEZA DE ARANDELA DE 1" PUNTA DE BROCA	C/U	35	$ 116,10	$ 22,06	$ 138,16	$ 4.835,57
173	TORNILLO CON CABEZA DE ARANDELA DE 3/4" PUNTA DE BROCA	C/U	200	$ 88,15	$ 16,75	$ 104,90	$ 20.979,70
174	TORNILLO FIJADOR DE ALA HEXAGONAL PARA POLICARBONATO DE 3/4" PUNTA DE BROCA	C/U	200	$ 374,48	$ 71,15	$ 445,63	$ 89.126,24
175	TORNILLO PUNTA AGUDA 6X1 DRYWALL	C/U	2000	$ 39,61	$ 7,53	$ 47,14	$ 94.271,80
176	TORNILLO PUNTA AGUDA 7X7/16 ESTRUCTURA	C/U	1000	$ 180,20	$ 34,24	$ 214,44	$ 214.438,00
177	TUBO CUADRADO 10X10 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	21	$ 48.193,93	$ 9.156,85	$ 57.350,78	$ 1.204.366,31
178	TUBO CUADRADO 2X2 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	30	$ 42.575,75	$ 8.089,39	$ 50.665,14	$ 1.519.954,28
179	TUBO RECTANGULAR 2X1 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	360	$ 14.604,75	$ 2.774,90	$ 17.379,65	$ 6.256.674,90
180	TUBO RECTANGULAR 8X4 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	60	$ 21.790,03	$ 4.140,11	$ 25.930,14	$ 1.555.808,14
181	VARILLA DE 12 MM (6 METROS DE LARGO)	METRO	18	$ 8.092,15	$ 1.537,51	$ 9.629,66	$ 173.333,85
182	VENTANA DE 358 DE LARGO X 70,5 CM DE ANCHO CON VIDRIO OPALIZADO DE 7 MM DE ESPESOR Y PERFILERÍA EN ALUMINIO	C/U	1	$ 1.217.711,22	$ 231.365,13	$ 1.449.076,35	$ 1.449.076,35

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-004-006							
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**IVA**	**PRECIO UNITARIO CON IVA**	**PRECIO TOTAL CON IVA**
183	CABLE #12 BLANCO ROLLO DE 100 METROS	ROLLO	3	$ 12.322,50	$ 2.341,28	$ 14.663,78	$ 43.991,33
184	CABLE #12 ROJO ROLLO DE 100 METROS	ROLLO	3	$ 12.322,50	$ 2.341,28	$ 14.663,78	$ 43.991,33
185	CABLE DUPLEX No. 12	METROS	50	$ 6.592,48	$ 1.252,57	$ 7.845,05	$ 392.252,56
186	CABLE UTP CATEGORIA 6	METRO	100	$ 3.732,08	$ 709,10	$ 4.441,18	$ 444.117,52
187	CAJA DE TACOS DE 4 CIRCUITOS	C/U	1	$ 65.667,56	$ 12.476,84	$ 78.144,40	$ 78.144,40
188	CAJA PLÁSTICA 5800	C/U	10	$ 2.085,24	$ 396,20	$ 2.481,44	$ 24.814,36
189	CAJAS DE MECANISMO	C/U	20	$ 6.398,50	$ 1.215,72	$ 7.614,22	$ 152.284,30
190	CONECTOR DE 110 V	C/U	3	$ 7.199,35	$ 1.367,88	$ 8.567,23	$ 25.701,68
191	FACEPLATE DOBLE	C/U	5	$ 14.243,38	$ 2.706,24	$ 16.949,62	$ 84.748,11
192	FACEPLATE SENCILLO	C/U	20	$ 10.590,84	$ 2.012,26	$ 12.603,10	$ 252.061,99
193	INTERRUPTOR DOBLE 110 V	C/U	2	$ 10.133,63	$ 1.925,39	$ 12.059,02	$ 24.118,04
194	INTERRUPTOR SENCILLO DE 110 V	C/U	2	$ 7.383,69	$ 1.402,90	$ 8.786,59	$ 17.573,18
195	LAMPARA CILINDRICA PARA EXTERIOR LUZ CALIDA 10 W	C/U	4	$ 46.834,97	$ 8.898,64	$ 55.733,61	$ 222.934,46
196	LAMPARA LUZ BLANCA DE INCRUSTAR DE 24 W	C/U	26	$ 37.358,84	$ 7.098,18	$ 44.457,02	$ 1.155.882,51
197	PANEL LED CUADRADO 60X60 CM 48 W LUZ BLANCA	C/U	8	$ 104.835,71	$ 19.918,78	$ 124.754,49	$ 998.035,96
198	TACO DE 30 AMPERIOS	C/U	4	$ 17.639,07	$ 3.351,42	$ 20.990,49	$ 83.961,97
199	TOMA CORRIENTE DOBLE	C/U	15	$ 9.322,96	$ 1.771,36	$ 11.094,32	$ 166.414,84
200	TOMA SENCILLA 110 V	C/U	6	$ 7.914,19	$ 1.503,70	$ 9.417,89	$ 56.507,32

La Dirección de Adquisiciones se reserva la facultad de disminuir y/o aumentar las cantidades, dejando de precedente que, al momento de la adjudicación, se realizara dicho ajuste, hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad de la misma, de acuerdo a los precios de la oferta ganadora.

NOTA ECONÓMICAS:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente proceso es hasta por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($94.564.734,52).**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-001-005	10	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	COADE	$ 552.898,39
A-02-02-01-003-001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	COADE	$ 12.609.453,97
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	COADE	$ 13.241.684,12
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	COADE	$ 5.472.804,29
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	COADE	$ 19.809.902,88
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	COADE	$ 38.610.455,03

A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	COADE	$ 4.267.535,84
TOTAL				**$ 94.564.734,52**

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas, de los bienes o servicios establecidos en la plataforma del SECOP II, so pena de causal de rechazo de la propuesta.
NOTA 2: Para efectos de la evaluación de precios se verificarán las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022: "(…) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (…)"
NOTA 3: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas, estampillas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 5: El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem, establecidos en el proceso, será causal de rechazo.
NOTA 6: En caso de encontrarse dos o más ítems con igual características, prevalecerá el menor valor al momento de la adjudicación.
NOTA 7: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015: El comité económico evaluador realizara el análisis y requerimiento de, en caso de presentarse precios artificialmente bajos, de acuerdo a lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – Versión actualizada emitida por Colombia Compra Eficiente.

CUBRIMIENTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-001-005						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CANTIDAD**	**CUBRIMIENTO**	**LIMITACION**
1	ARENA DE PEÑA	LONA DE 40 KG	24	7	29%	71%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-003-001						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CANTIDAD**	**CUBRIMIENTO**	**LIMITACION**
2	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X0,6CM	LÁMINA	6	6	100%	0%
3	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X1,8CM	LÁMINA	6	6	100%	0%
4	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X2,5CM	LÁMINA	3	3	100%	0%
5	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X0,6 CM	LÁMINA	4	4	100%	0%
6	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X1,8 CM	LÁMINA	1	1	100%	0%
7	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X3 CM	LÁMINA	1	1	100%	0%
8	BORDE ESCALERA 1,8 X 5 X 240 CM ROVERE	C/U	16	16	100%	0%
9	BROCHA DE 3 PULGADAS	C/U	10	9	90%	10%
10	CANTO ROBLE CLARO FLEX. PVC 3,3 CM ANCHO	METRO	137	137	100%	0%
11	CANTO ROBLE CLARO RÍGID PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	158	158	100%	0%
12	CANTO WENGUE FLEXIBLE PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	66	66	100%	0%

13	CANTO WENGUE FLEXIBLE PVC 3,3 CM ANCHO	METRO	53	53	100%	0%
14	CANTO WENGUE RÍGIDO PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	63	63	100%	0%
15	CHAFLON MARFIL DE 300 X 20 X 4.5 CM	METRO	219	219	100%	0%
16	LISTÓN DE MADERA DE 4X4 2,9 METROS	C/U	9	9	100%	0%
17	TABLA MARFIL DE 300X30X3 CM	METRO	36	24	67%	33%
18	TABLEX DE 240X150X1,9CM	LÁMINA	1	1	100%	0%
19	TRIPLEX DE 240X120X0.7 CM	LÁMINA	2	2	100%	0%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-003-005						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CANTIDAD**	**CUBRIMIENTO**	**LIMITACION**
21	ADHESIVO PVA PARA MADERA	LITRO	5	2	40%	60%
22	ADHESIVO HOT MELT GRANULADO PARA ENCHAPE	GRAMO	1000	200	20%	80%
23	ANTICORROSIVO NEGRO	GALÓN	3	2	67%	33%
24	BREA SOLIDA	LIBRA	2	2	100%	0%
25	LACA BLANCA CATALIZADA AL ACIDO	LITRO	50	4	8%	92%
26	LACA NEGRA NITROCELULOSICA	LITRO	6,00	6	100%	0%
27	LACA ROJA TOLOUDINE NITROCELULOSICA	LITRO	2,00	2	100%	0%
28	LACA TRANSPARENTE BRILL. NITROCELULOSICA	LITRO	4,00	4	100%	0%
29	LIMPIADOR TUBERIA PVC	CUARTO DE GALON	1	1	100%	0%
30	MASILLA FLEXIBLE EXTERIOR	GALON	1	1	100%	0%
31	MASILLA PARA PLACAS DE YESO	CUÑETE	10	5	50%	50%
32	PEGAMENTO BLANCO PARA ENCHAPADO	SACO DE 25 KG	5	2	40%	60%
33	PEGANTE AMARILLO INDUSTRIAL	LITRO	10	2	20%	80%
34	PEGANTE PL85 INDUSTRIAL	GALON	1	1	100%	0%
35	PEGANTE TUBERÍA PVC	CUARTO DE GALON	1	1	100%	0%
36	PINTURA LACA MATE	LITRO	1	1	100%	0%
37	PINTURA TIPO I PARA EXTERIORES MARFIL	CUÑETE	1	1	100%	0%
38	PINTURA TIPO I PARA EXTERIORES VERDE CIPRÉS	CUÑETE	1	1	100%	0%
39	PINTURA VINILICA TIPO 1 BLANCA	CUÑETE	4	3	75%	25%
40	REVESTIMIENTO PLÁSTICO TEXTURIZADO MARFIL PARA EXTERIOR	CUÑETE	2	2	100%	0%
41	SELLADOR CATALIZADO AL ACIDO	LITRO	50	50	100%	0%
42	SELLADOR GRIS FLEXIBLE DE POLIURETANO ESTÁNDAR PARA JUNTAS DE CONEXIÓN 300 ml	C/U	10	10	100%	0%
43	SELLADOR LIJABLE NITRO PARA MADERA	LITRO	8	8	100%	0%
44	TAPA TORNILLO ADHESIVO ROBLE CLARO	C/U	200	200	100%	0%
45	THINNER EXTRAFINO	CUÑETE	1	1	100%	0%
46	THINNER EXTRAFINO	LITRO	40	40	100%	0%
47	TINTE TABACO PARA MADERA	GALON	1	1	100%	0%
48	VARSOL	LITRO	1	1	100%	0%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-003-006						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CANTIDAD**	**CUBRIMIENTO**	**LIMITACION**
49	ADAPTADOR PVC HEMBRA PVC 1 /2"	C/U	5	5	100%	0%
50	ADAPTADOR PVC MACHO PVC 1 /2"	C/U	5	5	100%	0%
51	BAJANTE PVC DE 3 PULGADAS	METRO	6	6	100%	0%
52	CANALETA DE 10CMX10CM CON DIVISION PARA CORRIENTE Y RED X 6 METROS	C/U	5	2	40%	60%
53	CANALETA DE 3CMX3CM CON DIVISION PARA CORRIENTE Y RED X 6 METROS	C/U	5	2	40%	60%
54	CINTA AISLANTE INDUSTRIAL COLOR NEGRO	ROLLO DE 18 M	4	4	100%	0%
55	CINTA DE SELLADO AUTOADHESIVA A BASE DE UN COMPUESTO BITUMINOSO REFORZADO CON UNA PELÍCULA DE ALUMINIO ROLLO DE 5 M X 20 CM DE ANCHO	ROLLO	4	4	100%	0%

56	CINTA EMBALAJE DE 2" PULGADAS (METRO)	METRO	200	48	24%	76%
57	CINTA FILO 5 CM (ROLLO 50 METROS)	ROLLO	4	4	100%	0%
58	CINTA MALLA 5 CM PARA DRYWALL (ROLLO 150 METROS)	ROLLO	2	2	100%	0%
59	CODO DE PRESION PVC 1/2"	C/U	5	5	100%	0%
60	CODO PVC DE 3 PULGADAS	C/U	4	4	100%	0%
61	CODOS DE PVC DESAGUE SANITARIO 1-1 /2"	C/U	5	5	100%	0%
62	CONECTORES RJ45	C/U	20	10	50%	50%
63	ESPUMA ROSADA DE POLIURETANO 5CM ESPESOR de 200 cm de largo x 100 cm de ancho	LÁMINA	2	2	100%	0%
64	FILM ALVEOLAR DE BURBUJA PEQUEÑA	METRO	150	50	33%	67%
65	GUARDAESCOBA PVC MADERA CLARA (2,4 METROS DE LARGO)	METRO	53	20	38%	62%
66	JACK CAT 6	C/U	20	20	100%	0%
67	LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 4 MM CRISTAL (2,95 X 2,1 METROS)	LÁMINA	6	2	33%	67%
68	LÁMINA DE SUPERBOARD 10 MM 2,44 X 1,22 METROS	LÁMINA	17	7	41%	59%
69	PASACABLE PLASTICO NEGRO 60 MM DIAMETR	C/U	10	10	100%	0%
70	PERFIL EN U PVC DE 4 METROS DE LARGO	METRO	24	10	42%	58%
71	RODILLO 3 PULGADAS	C/U	4	4	100%	0%
72	RODILLO 9 PULGADAS	C/U	6	6	100%	0%
73	T DE PRESIÓN PVC 1 /2"	C/U	5	5	100%	0%
74	T DE PVC DESAGUE SANITARIO 1-1 /2"	C/U	3	3	100%	0%
75	TAPON PVC 1 /2"	C/U	5	5	100%	0%
76	TEFLON INDUSTRIAL	ROLLO	1	1	100%	0%
77	TUBO PVC DE DESAGUE SANITARIO DE 1 1/2" (6 METROS DE LARGO)	METRO	6	6	100%	0%
78	TUBO PVC DE 1/2" DE PRESION (6 METROS DE LARGO)	METRO	12	12	100%	0%
79	UNION PVC 1 /2"	C/U	5	5	100%	0%
80	UNIONES DESAGUE SANITARIO DE PVC 1-1 /2"	C/U	3	3	100%	0%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-003-007						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CANTIDAD**	**CUBRIMIENTO**	**LIMITACION**
81	BLOQUE TRADICIONAL #4	C/U	200	193	97%	4%
82	BOQUILLA COLOR BLANCO	KILOGRAMO	5	5	100%	0%
83	ENCHAPE PORCELANICO BLANCO 40 X 25 CM	METRO CUADRADO	11	1	9%	91%
84	KIT CONECTOR HCP TRANSPARENTE 2,95 M DE LARGO CON TAPA Y BASE	KIT	8	2	25%	75%
85	LÁMINA DE DRYWALL 2,44 X 1,22 METROS	LÁMINA	7	3	43%	57%
86	LIJA No.100 POR HOJA DE 9X11 PULGADAS	PLIEGO	16	5	31%	69%
87	LIJA No.220 POR HOJA DE 9X11 PULGADAS	PLIEGO	17	5	29%	71%
88	MEDIO BLOQUE TRADICIONAL #4	C/U	40	5	13%	88%
89	MESÓN EN MARMOL EN L DE 150X150 CM	C/U	1	1	100%	0%
90	PUERTA ABATIBLE DE VIDRIO TEMPLADO DE 220X131,7 CM CON VIDRIO INDEPENDIENTE SUPERIOR DE 131,7 X 75 CM	C/U	1	1	100%	0%
91	PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 236 X 210 CM CON FRANJA OPALIZADA	C/U	1	1	100%	0%
92	TABLETA DE 30X30 CM VITRIFICADO LISA ROJA - CÚCUTA	M2	8,1	4	49%	51%
93	YESO EN BOLSA DE 25 KG	BOLSA DE 25 KG	2	2	100%	0%
94	CEMENTO GRIS	SACO DE 50 Kg	5	5	100%	0%
95	VIDRIO OPALIZADO DE 130X45X0,5 CM	C/U	2	2	100%	0%
96	VIDRIO OPALIZADO DE 50X45X0,5 CM	C/U	4	4	100%	0%
97	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 131X63X0,7 CM	C/U	1	1	100%	0%

98	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 190X58X0,7 CM CON FRANJA OPALIZADA HORIZONTAL CENTRADA DE 66 CM DE ANCHO	C/U	2	1	50%	50%
99	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 194X58X0,7 CM CON FRANJA OPALIZADA HORIZONTAL CENTRADA DE 66 CM DE ANCHO	C/U	2	1	50%	50%
100	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 200X128,5X0,7 CM	C/U	8	4	50%	50%
101	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 200X139X0,7 CM	C/U	2	2	100%	0%
102	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 218X120X1 CM	C/U	1	1	100%	0%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-004-002						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CANTIDAD**	**CUBRIMIENTO**	**LIMITACION**
103	ABRAZADERA METÁLICA DE 3 PULGADAS	C/U	6	6	100%	0%
104	AGARRADERA CAJON ACERO COLOR PLATA	C/U	28	28	100%	0%
105	BISAGRA COBRIZADA CON PERNOS 3"X3CM	C/U	9	9	100%	0%
106	BISAGRA SEMIPARCHE DE ACERO DE 35 MM	C/U	14	14	100%	0%
107	BISTURÍ INDUSTRIAL	C/U	4	4	100%	0%
108	CANAL BASE 9 3-5/8 X 1 1/4" 0,38 MM (2,44 metros de largo)	C/U	43	43	100%	0%
109	CANAL METALICA 25X20 CALIBRE 18	METRO	12	12	100%	0%
110	CEPILLO 5-1/2 PULGADAS DRYWALL	C/U	1	1	100%	0%
111	CERRADURA CILINDRICA DE POMO EN MADERA	C/U	3	3	100%	0%
112	CERRADURA DE GANCHO PICO DE LORO	KIT	3	3	100%	0%
113	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE DOBLE PARA PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	1	1	100%	0%
114	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE SENCILLA PARA PUERTA DE VAIVEN DE VIDRIO DE 10 MM DE ESPESOR	C/U	1	1	100%	0%
115	CHAPA PARA GAVETA	C/U	9	9	100%	0%
116	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8 X 2 PULGADAS	C/U	20	20	100%	0%
117	CHAZO PLÁSTICO CAIMAN DE 1/4 "	C/U	1000	1000	100%	0%
118	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 1 1/2 "	C/U	1000	1000	100%	0%
119	CHAZO PUNTILLA DE 2 1/2"	C/U	45	45	100%	0%
120	CONECTOR DE ACERO INOXIDABLE DE VIDRIO A VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	15	15	100%	0%
121	CONECTOR DE DE ACERO INOXIDABLE DE MURO A VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	52	52	100%	0%
122	CORREDERA PARA CAJÓN EXT TOTAL AC 45 CM	KIT	27	27	100%	0%
123	DESLIZADOR PLASTICO TIPO PUNTILLA	C/U	36	36	100%	0%
124	DISCO DE CARNAZA DE 4"	C/U	5	5	100%	0%
125	DISCO DE CORTE PARA PULIDORA 4" EXTRAPLANO	C/U	20	20	100%	0%
126	DISCO DE CORTE PARA TRONZADORA 14 X 3/32	C/U	2	2	100%	0%
127	DISCO DE PULIR DE 4"	C/U	2	2	100%	0%
128	ELECTRODO 60 13	KILOGRAMO	2	2	100%	0%
129	ESCUADRA ESQUINERA DE ACERO GALVANIZADO DE 38X38X16-18 MM	C/U	33	33	100%	0%
130	FLANCHE ACERO GALVANIZADO 25 CM ANCHO CALIBRE 18	METRO	12	12	100%	0%
131	GRAPA ASTRO 400 CAJA X 5000	CAJA	1	1	100%	0%
132	GRIFERIA EN ACERO INOX PARA LAVAPLATOS	C/U	1	1	100%	0%
133	JUEGO DE BISAGRAS (SUPERIOR E INFERIOR) DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTA DE VIDRIO DE 10 MM DE ESPESOR	KIT	1	1	100%	0%
134	JUEGO DE BROCAS PARA PERFORAR METAL	KIT	1	1	100%	0%

135	JUEGO DE BROCAS TUNGSTENO	KIT	1	1	100%	0%
136	JUEGO DE TALADRO Y DESTORNILLADOR PERCUTOR 1,3 Ah 20 V MAX	C/U	1	1	100%	0%
137	KIT RIEL PARA PUERTA CORREDIZA DE VIDRIO DE 7 MM	METROS	3	3	100%	0%
138	LAVAPLATOS DE EMPOTRAR 60X40 CM	C/U	1	1	100%	0%
139	MANIJA DE ACERO INOXIDABLE DE 60 CM DE LARGO PARA PUERTAS DE VIDRIO DE 7 MM A 10 MM DE ESPESOR	C/U	3	3	100%	0%
140	MANIJA DE INSCRUSTAR PUERTA CORREDIZA	C/U	5	5	100%	0%
141	NIVELADOR SATINADO CONICO 2,5 PUL	C/U	8	8	100%	0%
142	PATA METALIC GRIS ESCRITORIO 50X7X72.5CM	C/U	1	1	100%	0%
143	PERFIL DE ALUMINIO DE 259 CM DE LARGO PARA VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	4	4	100%	0%
144	PERFIL DE ALUMINIO DE 280 CM DE LARGO PARA VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	1	1	100%	0%
145	PERFIL PARAL BASE 9 3-5/8 X 1 1/4" 0,38 MM (2,44 metros de largo)	C/U	56	56	100%	0%
146	PERFIL ZÓCALO DE ALUMINIO PARA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM A 10 MM DE ESPESOR	METROS	6	6	100%	0%
147	PINZA PONCHADORA CONECTORES RJ45	C/U	1	1	100%	0%
148	PLATINA METALICA DE 1/4 DE 20X20	C/U	10	10	100%	0%
149	PULIDORA PARA DISCO DE 4 PULGADAS 900 w 12000 Rpm	C/U	1	1	100%	0%
150	PUNTILLA DE 1PUL CON CABEZA	LIBRA	1	1	100%	0%
151	PUNTILLA DE 1PUL SIN CABEZA	LIBRA	1	1	100%	0%
152	REGISTRO DE PRESIÓN PVC DE 1/2"	C/U	2	2	100%	0%
153	REGLETA EN ALUMINIO DE 3 METROS LARGO X 2 CM DE ANCHO CON ACRILICO TRANSPARENTE CON LUZ LED	C/U	9	9	100%	0%
154	RIEL EN U METALICO PARA PUERTA CORREDIZA	METRO	9	9	100%	0%
155	RODAJA CORTA BALDOSA	C/U	1	1	100%	0%
156	RODAMIENTOS PARA RIEL EN U PUERTA CORREDIZA	KIT	5	5	100%	0%
157	SERRUCHO SIERRA PARA DRYWALL	C/U	1	1	100%	0%
158	SIERRA INGLETEADORA COMPUESTA CON BISELADO SIMPLE DE 30,48 CM	C/U	1	1	100%	0%
159	SIFÓN PARA LAVAPLATOS	C/U	1	1	100%	0%
160	SOLDADOR INVERSOR 200 A 110/220 V	C/U	1	1	100%	0%
161	SOPORTE INVISIBLE TUBULAR DE 3/8"14CM	C/U	8	8	100%	0%
162	SOPORTE PARA VIDRIO DE 50 MM GROSOR	C/U	12	12	100%	0%
163	TIJERA DE AVIACIÓN RECTA 14-1563	C/U	1	1	100%	0%
164	TOPE METÁLICO A PISO PARA PUERTA DE VIDRIO	C/U	1	1	100%	0%
165	TORNILLO 6X1 AVELLANADO PUNTA DE BROCA	C/U	2000	2000	100%	0%
166	TORNILLO AUTOPERFORANTE AC 1 1/2" CAL 6	C/U	154	154	100%	0%
167	TORNILLO AUTOPERFORANTE AC 1 1/4" CAL 6	C/U	120	120	100%	0%
168	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 1" CAL 6	C/U	11	11	100%	0%
169	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 2" CAL 6	C/U	1127	1127	100%	0%
170	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 3/4" CAL 6	C/U	90	90	100%	0%
171	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA 1 1/2" PUNTA DE BROCA	C/U	300	300	100%	0%
172	TORNILLO CON CABEZA DE ARANDELA DE 1" PUNTA DE BROCA	C/U	35	35	100%	0%
173	TORNILLO CON CABEZA DE ARANDELA DE 3/4" PUNTA DE BROCA	C/U	200	200	100%	0%

174	TORNILLO FIJADOR DE ALA HEXAGONAL PARA POLICARBONATO DE 3/4" PUNTA DE BROCA	C/U	200	200	100%	0%
175	TORNILLO PUNTA AGUDA 6X1 DRYWALL	C/U	2000	2000	100%	0%
176	TORNILLO PUNTA AGUDA 7X7/16 ESTRUCTURA	C/U	1000	1000	100%	0%
177	TUBO CUADRADO 10X10 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	21	21	100%	0%
178	TUBO CUADRADO 2X2 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	30	30	100%	0%
179	TUBO RECTANGULAR 2X1 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	360	360	100%	0%
180	TUBO RECTANGULAR 8X4 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	60	60	100%	0%
181	VARILLA DE 12 MM (6 METROS DE LARGO)	METRO	18	18	100%	0%
182	VENTANA DE 358 DE LARGO X 70,5 CM DE ANCHO CON VIDRIO OPALIZADO DE 7 MM DE ESPESOR Y PERFILERÍA EN ALUMINIO	C/U	1	1	100%	0%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-004-006						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**	**CANTIDAD**	**CUBRIMIENTO**	**LIMITACION**
183	CABLE #12 BLANCO ROLLO DE 100 METROS	ROLLO	3	3	100%	0%
184	CABLE #12 ROJO ROLLO DE 100 METROS	ROLLO	3	3	100%	0%
185	CABLE DUPLEX No. 12	METROS	50	50	100%	0%
186	CABLE UTP CATEGORIA 6	METRO	100	100	100%	0%
187	CAJA DE TACOS DE 4 CIRCUITOS	C/U	1	1	100%	0%
188	CAJA PLÁSTICA 5800	C/U	10	10	100%	0%
189	CAJAS DE MECANISMO	C/U	20	20	100%	0%
190	CONECTOR DE 110 V	C/U	3	3	100%	0%
191	FACEPLATE DOBLE	C/U	5	5	100%	0%
192	FACEPLATE SENCILLO	C/U	20	20	100%	0%
193	INTERRUPTOR DOBLE 110 V	C/U	2	2	100%	0%
194	INTERRUPTOR SENCILLO DE 110 V	C/U	2	2	100%	0%
195	LAMPARA CILINDRICA PARA EXTERIOR LUZ CALIDA 10 W	C/U	4	4	100%	0%
196	LAMPARA LUZ BLANCA DE INCRUSTAR DE 24 W	C/U	26	26	100%	0%
197	PANEL LED CUADRADO 60X60 CM 48 W LUZ BLANCA	C/U	8	8	100%	0%
198	TACO DE 30 AMPERIOS	C/U	4	4	100%	0%
199	TOMA CORRIENTE DOBLE	C/U	15	15	100%	0%
200	TOMA SENCILLA 110 V	C/U	6	6	100%	0%

La Dirección de Adquisiciones se reserva la facultad de disminuir y/o aumentar las cantidades, dejando de precedente que, al momento de la adjudicación, se realizara dicho ajuste, hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad y/o cubrir el 100% de la necesidad de la misma, de acuerdo a los precios de la oferta ganadora.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se debe especificar qué factores permiten a la Unidad Ejecutora identificar la oferta más favorable, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s).
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el contenido del Artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la Ley 2069 de 2020.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente y/o oferente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al estudio previo y/o Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
5. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando el proponente, se encuentre reportado como responsable en algún ente de Control.
8. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
9. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
10. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
11. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
12. Cuando el proponente en su oferta económica supere el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO, antes de IVA o incluido IVA según su obligación tributaria.
13. Cuando el proponente omita algún PRECIO de algún de ítem en la oferta económica.
14. Cuando en la oferta, el proponente no cumpla con la experiencia requerida.
15. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
16. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
17. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en el proceso, establecida en la plataforma del SECOP II.
18. Cuando el proponente se encuentre reportado en el REDAM.

19. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
20. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
21. Cuando el oferente no se encuentre al día en los pagos de Parafiscales.
22. En todos los demás casos expresamente establecidos en la normatividad vigente.
23. Toda otra Causal contemplada en la ley, estudio previo e Invitación Publica.

7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N – Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
3. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. Cuando el Ordenador del Gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
5. Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a lo(s) proponente(s).

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más proponentes ofrecen el mismo precio, la adjudicación se decidirá conforme a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes, respetando, en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio,

unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, en audiencia pública previa citación a través de mensaje público en la Plataforma del SECOP II, y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

El procedimiento del sorteo será el siguiente:

El sorteo se realizará por el sistema de balotas, asignando los correspondientes números de acuerdo con el orden en que se registraron en la diligencia los representantes legales o apoderados de los proponentes.

Los proponentes a través de sus representantes legales o sus apoderados debidamente facultados designarán a uno de ellos para sacar la balota que determinará el orden de elegibilidad de las propuestas. En caso de no encontrarse presente ningún proponente o su representante legal o apoderado, el Ordenador del Gasto procederá a sacar la correspondiente balota. Siendo importante señalar que la primera balota que se extraiga y que coincida con uno de los números asignados a los proponentes empatados, corresponderá al primer orden de elegibilidad.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La carta de presentación de la propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Para el presente proceso se debe tener en cuenta lo expresado en la Ley 842 de 2003. Debe diligenciar el formato como lo estipula el mismo. Y ADJUNTAR LO ALLÍ SOLICITADO.

9.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES solicitará al proponente allegue el documento dentro del

plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

NOTA: La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

NOTA: Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

Nota: En el caso que el objeto del proceso sea considerado obra, la carta de presentación de oferta deberá contemplar lo expresado en la Ley 842 de 2003. (SI APLICA)

9.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de UN (01) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA 1: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única). NOTA 2: En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto

del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
 En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.
Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha

del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, ,la circular externa N°17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Nota 3: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de *Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."*

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, El proponente puede presentar

con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS Y/O PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.

i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Para persona natural que ejerza una profesión liberal, debe atenderse al cumplimento de la Ley 842 de 2003, en especial en el artículo No 6 que cita:

> *"ARTÍCULO 6º. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.*
>
> *PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.*
>
> *NOTA: Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-570 de 2004, en el entendido de que los profesionales de disciplinas relacionadas con la ingeniería que cuenten con consejos profesionales propios deberán inscribirse y obtener la matrícula ante estos consejos, después de pagar los derechos respectivos, mientras estos consejos no sean eliminados o modificados por el Legislador, a iniciativa del Gobierno."*

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se

indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."
Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2, así:

> *Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*
>
> *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
>
> *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
>
> *Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.* ***En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva

9.4 CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

9.5. FORMULARIO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

9.6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

9.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, la certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados y su representante legal cuando no es beneficiado de la persona jurídica, por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, para lo cual deberá adjuntar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

NOTA: La entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de esta obligación en la plataforma ADRES, en caso de encontrarse discrepancia entre lo reportado y lo verificado será causal de rechazo.

9.8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL CONTRALORÍA, Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución N° 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

9.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

9.10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les

ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

9.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

9.10. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 009 de 2014, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

9.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

9.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

9.13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

9.14. CERTIFICADO DE (REDAM)

Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

Nota 1: El representante legal deberá allegar junto con su oferta el certificado REDAM
Nota 2: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

9.15. CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018:

La entidad verificará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometido contra personas menores de edad, y se reservará el derecho de publicidad.

9.16. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ANTISOBORNO: El proponente deberá anexar con su oferta el formulario de compromiso antisoborno, de conformidad con lo previsto en el Numeral 8.6. "Política Antisoborno" del Manual de contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional expedido mediante Resolución N° 4130 de 2022, en el que declara el compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción

9.17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES con NIT N° 800.130.632, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a) Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, como asegurado y beneficiario.
b) La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del **contrato y su valor debe ser de por lo menos para Emprendimientos de mujeres: 8% del valor total del presupuesto del presente proceso. MiPymes: 5% del valor total del presupuesto del presente proceso. Otros proponentes: 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.** (para el presente caso se entiende que es el presupuesto oficial, por cuanto se adjudicara por la totalidad de éste), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
c) La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.
d) En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
e) La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
f) La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

g) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley

ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO OBLIGATORIO DE LA GARANTÍA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato

NOTA 1: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

NOTA 2: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: **DIADQ@BUZONEJERCITO.MIL.CO**, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA "GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II".

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos para:

ÍTEMS	DETALLE	CRITERIO %
1	Emprendimientos de mujeres	8% del valor total del presupuesto del presente proceso
2	MiPymes	5% del valor total del presupuesto del presente proceso.
3	Otros proponentes	10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

(para el presente caso se entiende que es el presupuesto oficial, por cuanto se adjudicara por la totalidad de éste), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

10. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

10.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Para tal efecto diligenciará el Formulario de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece relacionando marcas y presentación (si aplica), que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. Que el proponente tenga experiencia cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.
2. La experiencia para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.
3. La experiencia podrá acreditarse aportando de Uno (01) a sin límite de certificación y/o acta de liquidación y/o contrato terminado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Las CERTIFICACIONES a través de las cuales se acrediten los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Subdireccion de Adquisiciones, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Además, el proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE".

> No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la acreditación de la experiencia especifica deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes y/o servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Conforme con el análisis del sector realizado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, se debe establecer un criterio diferencial para MiPymes domiciliadas en Colombia en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia. "

La calidad de Mipyme se acreditará acorde con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA:

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos para:

ÍTEMS	DETALLE	CRITERIO %

1	Emprendimientos de mujeres	80% del valor total del presupuesto del presente proceso
2	MiPymes	80% del valor total del presupuesto del presente proceso.
3	Otros proponentes	100% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

(para el presente caso se entiende que es el presupuesto oficial, por cuanto se adjudicara por la totalidad de éste), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

10.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y debe cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el presente documento:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se compromete a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y debe cumplir con las especificaciones técnicas adicionales indicadas en el presente documento.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-001-005					PIEDRA, ARENA Y ARCILLA			
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	1531202	ARENA DE PEÑA	LONA DE 40 KG	0	24	1531202	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-003-001					PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	31310	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X0,6CM	LÁMINA	0	6	11121600	OMITIDO	OMITIDO
3	31310	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X1,8CM	LÁMINA	0	6	11121600	OMITIDO	OMITIDO
4	31310	AGLOMERADO ROBLE CLARO MEL 244X215X2,5CM	LÁMINA	0	3	11121600	OMITIDO	OMITIDO
5	31310	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X0,6 CM	LÁMINA	0	4	11121600	OMITIDO	OMITIDO
6	31310	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X1,8 CM	LÁMINA	0	1	11121600	OMITIDO	OMITIDO
7	31310	AGLOMERADO WENGUE MEL 244X215X3 CM	LÁMINA	0	1	11121600	OMITIDO	OMITIDO
8	31310	BORDE ESCALERA 1,8 X 5 X 240 CM ROVERE	C/U	0	16	11121600	OMITIDO	OMITIDO
9	3191103	BROCHA DE 3 PULGADAS	C/U	0	10	31211904	OMITIDO	OMITIDO
10	31310	CANTO ROBLE CLARO FLEX. PVC 3,3 CM ANCHO	METRO	0	137	11121600	OMITIDO	OMITIDO
11	31310	CANTO ROBLE CLARO RÍGID PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	0	158	11121600	OMITIDO	OMITIDO
12	31310	CANTO WENGUE FLEXIBLE PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	0	66	11121600	OMITIDO	OMITIDO
13	31310	CANTO WENGUE FLEXIBLE PVC 3,3 CM ANCHO	METRO	0	53	11121600	OMITIDO	OMITIDO
14	31310	CANTO WENGUE RÍGIDO PVC 2,2 CM ANCHO	METRO	0	63	11121600	OMITIDO	OMITIDO
15	31310	CHAFLON MARFIL DE 300 X 20 X 4.5 CM	METRO	0	219	11121600	OMITIDO	OMITIDO
16	31310	LISTÓN DE MADERA DE 4X4 2,9 METROS	C/U	0	9	11121600	OMITIDO	OMITIDO
17	31310	TABLA MARFIL DE 300X30X3 CM	METRO	0	36	11121600	OMITIDO	OMITIDO
18	31310	TABLEX DE 240X150X1,9CM	LÁMINA	0	1	11121600	OMITIDO	OMITIDO

19	31310	TRIPLEX DE 240X120X0.7 CM	LÁMINA	0	2	11121600	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-003-005					OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
21	3542006	ADHESIVO PVA PARA MADERA	LITRO	0	5	31201610	OMITIDO	OMITIDO
22	3744099	ADHESIVO HOT MELT GRANULADO PARA ENCHAPE	GRAMO	0	1000	31201610	OMITIDO	OMITIDO
23	31211501	ANTICORROSIVO NEGRO	GALÓN	0	3	3511004	OMITIDO	OMITIDO
24	3511001	BREA SOLIDA	LIBRA	0	2	11121600	OMITIDO	OMITIDO
25	3511014	LACA BLANCA CATALIZADA AL ACIDO	LITRO	0	50	31211703	OMITIDO	OMITIDO
26	3511014	LACA NEGRA NITROCELULOSICA	LITRO	0	6,00	31211703	OMITIDO	OMITIDO
27	3511014	LACA ROJA TOLOUDINE NITROCELULOSICA	LITRO	0	2,00	31211703	OMITIDO	OMITIDO
28	3511014	LACA TRANSPARENTE BRILL. NITROCELULOSICA	LITRO	0	4,00	31211703	OMITIDO	OMITIDO
29	35322	LIMPIADOR TUBERIA PVC	CUARTO DE GALON	0	1	47131827	OMITIDO	OMITIDO
30	3511030	MASILLA FLEXIBLE EXTERIOR	GALON	0	1	31201605	OMITIDO	OMITIDO
31	3511030	MASILLA PARA PLACAS DE YESO	CUÑETE	0	10	31201605	OMITIDO	OMITIDO
32	3542006	PEGAMENTO BLANCO PARA ENCHAPADO	SACO DE 25 KG	0	5	31201610	OMITIDO	OMITIDO
33	3542006	PEGANTE AMARILLO INDUSTRIAL	LITRO	0	10	31201610	OMITIDO	OMITIDO
34	3542006	PEGANTE PL85 INDUSTRIAL	GALON	0	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
35	3542006	PEGANTE TUBERÍA PVC	CUARTO DE GALON	0	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
36	3511001	PINTURA LACA MATE	LITRO	0	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
37	3511001	PINTURA TIPO I PARA EXTERIORES MARFIL	CUÑETE	0	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
38	3511001	PINTURA TIPO I PARA EXTERIORES VERDE CIPRÉS	CUÑETE	0	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
39	3511001	PINTURA VINILICA TIPO 1 BLANCA	CUÑETE	0	4	31211502	OMITIDO	OMITIDO
40	3511030	REVESTIMIENTO PLÁSTICO TEXTURIZADO MARFIL PARA EXTERIOR	CUÑETE	0	2	31201605	OMITIDO	OMITIDO
41	3542004	SELLADOR CATALIZADO AL ACIDO	LITRO	0	50	31211504	OMITIDO	OMITIDO
42	3542004	SELLADOR GRIS FLEXIBLE DE POLIURETANO ESTÁNDAR PARA JUNTAS DE CONEXIÓN 300 ml	C/U	0	10	31211504	OMITIDO	OMITIDO
43	3542004	SELLADOR LIJABLE NITRO PARA MADERA	LITRO	0	8	31211504	OMITIDO	OMITIDO
44	35420	TAPA TORNILLO ADHESIVO ROBLE CLARO	C/U	0	200	312016	OMITIDO	OMITIDO
45	3511038	THINNER EXTRAFINO	CUÑETE	0	1	31211604	OMITIDO	OMITIDO
46	3511038	THINNER EXTRAFINO	LITRO	0	40	31211604	OMITIDO	OMITIDO
47	3511001	TINTE TABACO PARA MADERA	GALON	0	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
48	3511038	VARSOL	LITRO	0	1	31211604	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-003-006					PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
49	3632008	ADAPTADOR PVC HEMBRA PVC 1 /2"	C/U	0	5	40183109	OMITIDO	OMITIDO
50	3632008	ADAPTADOR PVC MACHO PVC 1 /2"	C/U	0	5	40183109	OMITIDO	OMITIDO
51	3632008	BAJANTE PVC DE 3 PULGADAS	METRO	0	6	40183109	OMITIDO	OMITIDO
52	3632008	CANALETA DE 10CMX10CM CON DIVISION PARA CORRIENTE Y RED X 6 METROS	C/U	0	5	30151703	OMITIDO	OMITIDO
53	3632008	CANALETA DE 3CMX3CM CON DIVISION PARA CORRIENTE Y RED X 6 METROS	C/U	0	5	30151703	OMITIDO	OMITIDO

54	3692001	CINTA AISLANTE INDUSTRIAL COLOR NEGRO	ROLLO DE 18 M	0	4	31201502	OMITIDO	OMITIDO
55	3692002	CINTA DE SELLADO AUTOADHESIVA A BASE DE UN COMPUESTO BITUMINOSO REFORZADO CON UNA PELÍCULA DE ALUMINIO ROLLO DE 5 M X 20 CM DE ANCHO	ROLLO	0	4	31201502	OMITIDO	OMITIDO
56	3692002	CINTA EMBALAJE DE 2" PULGADAS (METRO)	METRO	0	200	31201502	OMITIDO	OMITIDO
57	3692002	CINTA FILO 5 CM (ROLLO 50 METROS)	ROLLO	0	4	31201502	OMITIDO	OMITIDO
58	3692002	CINTA MALLA 5 CM PARA DRYWALL (ROLLO 150 METROS)	ROLLO	0	2	31201502	OMITIDO	OMITIDO
59	3632003	CODO DE PRESION PVC 1/2"	C/U	0	5	40183101	OMITIDO	OMITIDO
60	3632003	CODO PVC DE 3 PULGADAS	C/U	0	4	40183101	OMITIDO	OMITIDO
61	3632003	CODOS DE PVC DESAGUE SANITARIO 1-1 /2"	C/U	0	5	40183101	OMITIDO	OMITIDO
62	36980	CONECTORES RJ45	C/U	0	20	311631	OMITIDO	OMITIDO
63	3699096	ESPUMA ROSADA DE POLIURETANO 5CM ESPESOR de 200 cm de largo x 100 cm de ancho	LÁMINA	0	2	131113	OMITIDO	OMITIDO
64	3632014	FILM ALVEOLAR DE BURBUJA PEQUEÑA	METRO	0	150	24141601	OMITIDO	OMITIDO
65	3627015	GUARDAESCOBA PVC MADERA CLARA (2,4 METROS DE LARGO)	METRO	0	53	21101802	OMITIDO	OMITIDO
66	36980	JACK CAT 6	C/U	0	20	311631	OMITIDO	OMITIDO
67	3695004	LÁMINA DE POLICARBONATO ALVEOLAR DE 4 MM CRISTAL (2,95 X 2,1 METROS)	LÁMINA	0	6	301515	OMITIDO	OMITIDO
68	3695004	LÁMINA DE SUPERBOARD 10 MM 2,44 X 1,22 METROS	LÁMINA	0	17	301515	OMITIDO	OMITIDO
69	3649007	PASACABLE PLASTICO NEGRO 60 MM DIAMETR	C/U	0	10	401735	OMITIDO	OMITIDO
70	3631001	PERFIL EN U PVC DE 4 METROS DE LARGO	METRO	0	24	30161602	OMITIDO	OMITIDO
71	3627020	RODILLO 3 PULGADAS	C/U	0	4	31211906	OMITIDO	OMITIDO
72	3627020	RODILLO 9 PULGADAS	C/U	0	6	31211906	OMITIDO	OMITIDO
73	3632008	T DE PRESIÓN PVC 1 /2"	C/U	0	5	40174608	OMITIDO	OMITIDO
74	3632008	T DE PVC DESAGUE SANITARIO 1-1 /2"	C/U	0	3	40174608	OMITIDO	OMITIDO
75	3649007	TAPON PVC 1 /2"	C/U	0	5	40172408	OMITIDO	OMITIDO
76	3692001	TEFLON INDUSTRIAL	ROLLO	0	1	31201514	OMITIDO	OMITIDO
77	3632008	TUBO PVC DE DESAGUE SANITARIO DE 1 1/2" (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	6	40183109	OMITIDO	OMITIDO
78	3632008	TUBO PVC DE 1/2" DE PRESION (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	12	40183109	OMITIDO	OMITIDO
79	3632008	UNION PVC 1 /2"	C/U	0	5	40183103	OMITIDO	OMITIDO
80	3632008	UNIONES DESAGUE SANITARIO DE PVC 1-1 /2"	C/U	0	3	40183103	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-003-007					VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
81								
82	3735001	BLOQUE TRADICIONAL #4	C/U	0	200	30131607	OMITIDO	OMITIDO
83	3744099	BOQUILLA COLOR BLANCO	KILOGRAMO	0	5	23232201	OMITIDO	OMITIDO
84	3737001	ENCHAPE PORCELANICO BLANCO 40 X 25 CM	METRO CUADRADO	0	11	30131704	OMITIDO	OMITIDO
85	3712101	KIT CONECTOR HCP TRANSPARENTE 2,95 M DE LARGO CON TAPA Y BASE	KIT	0	8	31201507	OMITIDO	OMITIDO
86	3753002	LÁMINA DE DRYWALL 2,44 X 1,22 METROS	LÁMINA	0	7	30161503	OMITIDO	OMITIDO
87	3791005	LIJA No.100 POR HOJA DE 9X11 PULGADAS	PLIEGO	0	16	27111918	OMITIDO	OMITIDO
88	3791005	LIJA No.220 POR HOJA DE 9X11 PULGADAS	PLIEGO	0	17	27111918	OMITIDO	OMITIDO

89	3735001	MEDIO BLOQUE TRADICIONAL #4	C/U	0	40	30131607	OMITIDO	OMITIDO
90	3729902	MESÓN EN MARMOL EN L DE 150X150 CM	C/U	0	1	30131503	OMITIDO	OMITIDO
91	3712919	PUERTA ABATIBLE DE VIDRIO TEMPLADO DE 220X131,7 CM CON VIDRIO INDEPENDIENTE SUPERIOR DE 131,7 X 75 CM	C/U	0	1	301715	OMITIDO	OMITIDO
92	3712919	PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 236 X 210 CM CON FRANJA OPALIZADA	C/U	0	1	301715	OMITIDO	OMITIDO
93	3737001	TABLETA DE 30X30 CM VITRIFICADO LISA ROJA - CÚCUTA	M2	0	8,1	30131704	OMITIDO	OMITIDO
94	3741001	YESO EN BOLSA DE 25 KG	BOLSA DE 25 KG	0	2	30111700	OMITIDO	OMITIDO
95	3744001	CEMENTO GRIS	SACO DE 50 Kg	0	5	3744001	OMITIDO	OMITIDO
96	3711201	VIDRIO OPALIZADO DE 130X45X0,5 CM	C/U	0	2	30171700	OMITIDO	OMITIDO
97	3711201	VIDRIO OPALIZADO DE 50X45X0,5 CM	C/U	0	4	30171700	OMITIDO	OMITIDO
98	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 131X63X0,7 CM	C/U	0	1	30171700	OMITIDO	OMITIDO
99	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 190X58X0,7 CM CON FRANJA OPALIZADA HORIZONTAL CENTRADA DE 66 CM DE ANCHO	C/U	0	2	30171700	OMITIDO	OMITIDO
100	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 194X58X0,7 CM CON FRANJA OPALIZADA HORIZONTAL CENTRADA DE 66 CM DE ANCHO	C/U	0	2	30171700	OMITIDO	OMITIDO
101	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 200X128,5X0,7 CM	C/U	0	8	30171700	OMITIDO	OMITIDO
102	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 200X139X0,7 CM	C/U	0	2	30171700	OMITIDO	OMITIDO
103	3711201	VIDRIO TEMPLADO TRANSPARENTE DE 218X120X1 CM	C/U	0	1	30171700	OMITIDO	OMITIDO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
103	4219096	ABRAZADERA METÁLICA DE 3 PULGADAS	C/U	0	6	31162414	OMITIDO	OMITIDO
104	4299203	AGARRADERA CAJON ACERO COLOR PLATA	C/U	0	28	31162402	OMITIDO	OMITIDO
105	4299213	BISAGRA COBRIZADA CON PERNOS 3"X3CM	C/U	0	9	31162403	OMITIDO	OMITIDO
106	4299213	BISAGRA SEMIPARCHE DE ACERO DE 35 MM	C/U	0	14	31162403	OMITIDO	OMITIDO
107	4292199	BISTURÍ INDUSTRIAL	C/U	0	4	271128	OMITIDO	OMITIDO
108	4219096	CANAL BASE 9 3-5/8 X 1 1/4" 0,38 MM (2,44 metros de largo)	C/U	0	43	30151703	OMITIDO	OMITIDO
109	4219096	CANAL METALICA 25X20 CALIBRE 18	METRO	0	12	30151703	OMITIDO	OMITIDO
110	4292199	CEPILLO 5-1/2 PULGADAS DRYWALL	C/U	0	1	27111903	OMITIDO	OMITIDO
111	4299203	CERRADURA CILINDRICA DE POMO EN MADERA	C/U	0	3	31162402	OMITIDO	OMITIDO
112	4299203	CERRADURA DE GANCHO PICO DE LORO	KIT	0	3	31162402	OMITIDO	OMITIDO
113	4299203	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE DOBLE PARA PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	0	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
114	4299203	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE SENCILLA PARA PUERTA DE VAIVEN DE VIDRIO DE 10 MM DE ESPESOR	C/U	0	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
115	4299205	CHAPA PARA GAVETA	C/U	0	9	31162400	OMITIDO	OMITIDO

116	42944	CHAZO EXPANSIVO DE 3/8 X 2 PULGADAS	C/U	0	20	311620	OMITIDO	OMITIDO
117	42944	CHAZO PLÁSTICO CAIMAN DE 1/4 "	C/U	0	1000	311620	OMITIDO	OMITIDO
118	42944	CHAZO PUNTILLA 1/4 X 1 1/2 "	C/U	0	1000	311620	OMITIDO	OMITIDO
119	42944	CHAZO PUNTILLA DE 2 1/2"	C/U	0	45	311620	OMITIDO	OMITIDO
120	4219003	CONECTOR DE ACERO INOXIDABLE DE VIDRIO A VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	0	15	311631	OMITIDO	OMITIDO
121	4219003	CONECTOR DE DE ACERO INOXIDABLE DE MURO A VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	0	52	311631	OMITIDO	OMITIDO
122	4299910	CORREDERA PARA CAJÓN EXT TOTAL AC 45 CM	KIT	0	27	301031	OMITIDO	OMITIDO
123	4294408	DESLIZADOR PLASTICO TIPO PUNTILLA	C/U	0	36	201228	OMITIDO	OMITIDO
124	4299991	DISCO DE CARNAZA DE 4"	C/U	0	5	31162800	OMITIDO	OMITIDO
125	4299991	DISCO DE CORTE PARA PULIDORA 4" EXTRAPLANO	C/U	0	20	31162800	OMITIDO	OMITIDO
126	4299991	DISCO DE CORTE PARA TRONZADORA 14 X 3/32	C/U	0	2	31162800	OMITIDO	OMITIDO
127	4299991	DISCO DE PULIR DE 4"	C/U	0	2	31162800	OMITIDO	OMITIDO
128	4295099	ELECTRODO 60 13	KILOGRAMO	0	2	23271412	OMITIDO	OMITIDO
129	4292199	ESCUADRA ESQUINERA DE ACERO GALVANIZADO DE 38X38X16-18 MM	C/U	0	33	27111803	OMITIDO	OMITIDO
130	4219096	FLANCHE ACERO GALVANIZADO 25 CM ANCHO CALIBRE 18	METRO	0	12	30151703	OMITIDO	OMITIDO
131	4299991	GRAPA ASTRO 400 CAJA X 5000	CAJA	0	1	27112121	OMITIDO	OMITIDO
132	4291107	GRIFERIA EN ACERO INOX PARA LAVAPLATOS	C/U	0	1	521415	OMITIDO	OMITIDO
133	4299213	JUEGO DE BISAGRAS (SUPERIOR E INFERIOR) DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTA DE VIDRIO DE 10 MM DE ESPESOR	KIT	0	1	31162403	OMITIDO	OMITIDO
134	4292122	JUEGO DE BROCAS PARA PERFORAR METAL	KIT	0	1	27112845	OMITIDO	OMITIDO
135	4292122	JUEGO DE BROCAS TUNGSTENO	KIT	0	1	27112845	OMITIDO	OMITIDO
136	4292199	JUEGO DE TALADRO Y DESTORNILLADOR PERCUTOR 1,3 Ah 20 V MAX	C/U	0	1	271115	OMITIDO	OMITIDO
137	4299910	KIT RIEL PARA PUERTA CORREDIZA DE VIDRIO DE 7 MM	METROS	0	3	301031	OMITIDO	OMITIDO
138	4291105	LAVAPLATOS DE EMPOTRAR 60X40 CM	C/U	0	1	52141530	OMITIDO	OMITIDO
139	4299216	MANIJA DE ACERO INOXIDABLE DE 60 CM DE LARGO PARA PUERTAS DE VIDRIO DE 7 MM A 10 MM DE ESPESOR	C/U	0	3	31162402	OMITIDO	OMITIDO
140	4299216	MANIJA DE INSCRUSTAR PUERTA CORREDIZA	C/U	0	5	31162402	OMITIDO	OMITIDO
141	4299214	NIVELADOR SATINADO CONICO 2,5 PUL	C/U	0	8	311624	OMITIDO	OMITIDO
142	4299214	PATA METALIC GRIS ESCRITORIO 50X7X72.5CM	C/U	0	1	311624	OMITIDO	OMITIDO
143	4219098	PERFIL DE ALUMINIO DE 259 CM DE LARGO PARA VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	0	4	30102306	OMITIDO	OMITIDO
144	4219098	PERFIL DE ALUMINIO DE 280 CM DE LARGO PARA VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM DE ESPESOR	C/U	0	1	30102306	OMITIDO	OMITIDO
145	4219098	PERFIL PARAL BASE 9 3-5/8 X 1 1/4" 0,38 MM (2,44 metros de largo)	C/U	0	56	30102306	OMITIDO	OMITIDO
146	4219098	PERFIL ZÓCALO DE ALUMINIO PARA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO DE 7 MM A 10 MM DE ESPESOR	METROS	0	6	30102306	OMITIDO	OMITIDO

147	4292299	PINZA PONCHADORA CONECTORES RJ45	C/U	0	1	271124	OMITIDO	OMITIDO
148	4219096	PLATINA METALICA DE 1/4 DE 20X20	C/U	0	10	302642	OMITIDO	OMITIDO
149	4292199	PULIDORA PARA DISCO DE 4 PULGADAS 900 w 12000 Rpm	C/U	0	1	23241411	OMITIDO	OMITIDO
150	4294408	PUNTILLA DE 1PUL CON CABEZA	LIBRA	0	1	31162011	OMITIDO	OMITIDO
151	4294408	PUNTILLA DE 1PUL SIN CABEZA	LIBRA	0	1	31162011	OMITIDO	OMITIDO
152	4299991	REGISTRO DE PRESIÓN PVC DE 1/2"	C/U	0	2	31163222	OMITIDO	OMITIDO
153	4219098	REGLETA EN ALUMINIO DE 3 METROS LARGO X 2 CM DE ANCHO CON ACRILICO TRANSPARENTE CON LUZ LED	C/U	0	9	311623	OMITIDO	OMITIDO
154	4299910	RIEL EN U METALICO PARA PUERTA CORREDIZA	METRO	0	9	301031	OMITIDO	OMITIDO
155	4292299	RODAJA CORTA BALDOSA	C/U	0	1	271122	OMITIDO	OMITIDO
156	4299910	RODAMIENTOS PARA RIEL EN U PUERTA CORREDIZA	KIT	0	5	301031	OMITIDO	OMITIDO
157	4292113	SERRUCHO SIERRA PARA DRYWALL	C/U	0	1	271122	OMITIDO	OMITIDO
158	4292114	SIERRA INGLETEADORA COMPUESTA CON BISELADO SIMPLE DE 30,48 CM	C/U	0	1	271122	OMITIDO	OMITIDO
159	4294399	SIFÓN PARA LAVAPLATOS	C/U	0	1	32144103	OMITIDO	OMITIDO
160	4292114	SOLDADOR INVERSOR 200 A 110/220 V	C/U	0	1	271122	OMITIDO	OMITIDO
161	4219098	SOPORTE INVISIBLE TUBULAR DE 3/8"14CM	C/U	0	8	30102306	OMITIDO	OMITIDO
162	4219098	SOPORTE PARA VIDRIO DE 50 MM GROSOR	C/U	0	12	30102306	OMITIDO	OMITIDO
163	4292110	TIJERA DE AVIACIÓN RECTA 14-1563	C/U	0	1	27112007	OMITIDO	OMITIDO
164	42932	TOPE METÁLICO A PISO PARA PUERTA DE VIDRIO	C/U	0	1	31162804	OMITIDO	OMITIDO
165	42944	TORNILLO 6X1 AVELLANADO PUNTA DE BROCA	C/U	0	2000	31161509	OMITIDO	OMITIDO
166	42944	TORNILLO AUTOPERFORANTE AC 1 1/2" CAL 6	C/U	0	154	31161509	OMITIDO	OMITIDO
167	42944	TORNILLO AUTOPERFORANTE AC 1 1/4" CAL 6	C/U	0	120	31161509	OMITIDO	OMITIDO
168	42944	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 1" CAL 6	C/U	0	11	31161509	OMITIDO	OMITIDO
169	42944	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 2" CAL 6	C/U	0	1127	31161509	OMITIDO	OMITIDO
170	42944	TORNILLO AUTOPERFORANTE ACERO 3/4" CAL 6	C/U	0	90	31161509	OMITIDO	OMITIDO
171	42944	TORNILLO CABEZA DE LENTEJA 1 1/2" PUNTA DE BROCA	C/U	0	300	31161509	OMITIDO	OMITIDO
172	42944	TORNILLO CON CABEZA DE ARANDELA DE 1" PUNTA DE BROCA	C/U	0	35	31161509	OMITIDO	OMITIDO
173	42944	TORNILLO CON CABEZA DE ARANDELA DE 3/4" PUNTA DE BROCA	C/U	0	200	31161509	OMITIDO	OMITIDO
174	42944	TORNILLO FIJADOR DE ALA HEXAGONAL PARA POLICARBONATO DE 3/4" PUNTA DE BROCA	C/U	0	200	31161509	OMITIDO	OMITIDO
175	42944	TORNILLO PUNTA AGUDA 6X1 DRYWALL	C/U	0	2000	31161509	OMITIDO	OMITIDO
176	42944	TORNILLO PUNTA AGUDA 7X7/16 ESTRUCTURA	C/U	0	1000	31161509	OMITIDO	OMITIDO
177	4299991	TUBO CUADRADO 10X10 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	21	40171502	OMITIDO	OMITIDO
178	4299991	TUBO CUADRADO 2X2 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	30	40171502	OMITIDO	OMITIDO

179	4299991	TUBO RECTANGULAR 2X1 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	360	40171502	OMITIDO	OMITIDO
180	4299991	TUBO RECTANGULAR 8X4 CM CALIBRE 16 (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	60	40171502	OMITIDO	OMITIDO
181	4219096	VARILLA DE 12 MM (6 METROS DE LARGO)	METRO	0	18	30102403	OMITIDO	OMITIDO
182	4212006	VENTANA DE 358 DE LARGO X 70,5 CM DE ANCHO CON VIDRIO OPALIZADO DE 7 MM DE ESPESOR Y PERFILERÍA EN ALUMINIO	C/U	0	1	301716	OMITIDO	OMITIDO
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-004-006					MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
183	4634005	CABLE #12 BLANCO ROLLO DE 100 METROS	ROLLO	0	3	31152206	OMITIDO	OMITIDO
184	4634005	CABLE #12 ROJO ROLLO DE 100 METROS	ROLLO	0	3	31152206	OMITIDO	OMITIDO
185	4634005	CABLE DUPLEX No. 12	METROS	0	50	31152206	OMITIDO	OMITIDO
186	4634005	CABLE UTP CATEGORIA 6	METRO	0	100	31152206	OMITIDO	OMITIDO
187	4621205	CAJA DE TACOS DE 4 CIRCUITOS	C/U	0	1	39121633	OMITIDO	OMITIDO
188	4621205	CAJA PLÁSTICA 5800	C/U	0	10	39121303	OMITIDO	OMITIDO
189	4621205	CAJAS DE MECANISMO	C/U	0	20	39121303	OMITIDO	OMITIDO
190	31162800	CONECTOR DE 110 V	C/U	0	3	4299991	OMITIDO	OMITIDO
191	4621200	FACEPLATE DOBLE	C/U	0	5	39121303	OMITIDO	OMITIDO
192	4621200	FACEPLATE SENCILLO	C/U	0	20	39121303	OMITIDO	OMITIDO
193	4621104	INTERRUPTOR DOBLE 110 V	C/U	0	2	39122216	OMITIDO	OMITIDO
194	4621104	INTERRUPTOR SENCILLO DE 110 V	C/U	0	2	39122216	OMITIDO	OMITIDO
195	4651009	LAMPARA CILINDRICA PARA EXTERIOR LUZ CALIDA 10 W	C/U	0	4	39101600	OMITIDO	OMITIDO
196	4651009	LAMPARA LUZ BLANCA DE INCRUSTAR DE 24 W	C/U	0	26	39101600	OMITIDO	OMITIDO
197	4651009	PANEL LED CUADRADO 60X60 CM 48 W LUZ BLANCA	C/U	0	8	39101600	OMITIDO	OMITIDO
198	4621205	TACO DE 30 AMPERIOS	C/U	0	4	39121633	OMITIDO	OMITIDO
199	4621104	TOMA CORRIENTE DOBLE	C/U	0	15	39121102	OMITIDO	OMITIDO
200	4621104	TOMA SENCILLA 110 V	C/U	0	6	39121102	OMITIDO	OMITIDO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1. Los elementos deberán ser de calidad, razón por la cual, en el evento de encontrar productos de composición deficiente, estos serán devueltos de conformidad con la garantía técnica, evento en el cual el contratista deberá proceder al cambio de los mismos por otros de calidad superior, sin que este cambio implique un costo adicional de los elementos inicialmente ofertados, situación que será verificada por la entidad a través del supervisor designado para el efecto.
 NOTA 1: Cada uno de los productos a entregar debe ser entregado en las formas, dimensiones y características originales de fábrica, debidamente marcados y embalado. La entidad no aceptara elementos de segunda mano, re manufacturados o defectuosos, razón por la cual se exigirán los productos en su empaque/embalaje original.
 Nota 2: Todos los productos que así lo requieran, deberán presentarse con sus correspondientes manuales de operación, preservación y almacenamiento, así como cualquier documentación técnica que el fabricante así lo determine para conocimiento y aplicación por parte de los operadores.
 Nota 3: Los bienes en los que aplique, deben tener fecha de vencimiento o expiración, y esta deberá ser posterior al vencimientodel plazo exigido para la garantía técnica de los bienes a entregar.
2. Para el caso de los productos que proceden de canteras o minas y transformación de productos forestales el oferente deberá allegar junto con la oferta los siguientes documentos:
 • Certificado de procedencia licita del material
 • Certificado de solicitud de inscripción en el Registro único de Comerciantes de Minerales —RUCOM.
3. El contratista se compromete a estar en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final
4. El contratista se compromete a contar con un Stock de la totalidad de los materiales y herramientas de acuerdo a lo requerido por la entidad.

10.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA

TÉCNICA.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente asume el compromiso de presentar Garantía Técnica de los bienes y/o servicios a contratar en todos sus componentes, así:

1. Que ampare la calidad de los bienes.
2. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos de los bienes.
3. Que los elementos sean nuevos.
4. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.
NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.
NOTA 3: Las garantías deben cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El termino de repuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento del bien y/o servicio que no cumpla con los requerimientos exigidos.

Nota: el contratista deberá suplir todos los costos que incurra para el cumplimiento de su deber de garantía técnica, como quiera que no se podrán alegar costos mayores sobre los bienes y/o servicios, por concepto del cumplimiento de su deber de garantía técnica.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

11. REQUISITOS FINANCIEROS

El presente proceso, se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía. Para este tipo de procesos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, establece en el numeral 2: a) Que las entidades podrán exigir capacidad financiera, o b) No requerir capacidad financiera por parte de la entidad, cuando no se realice el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

En consideración a lo anterior, no procede la determinación de requisitos financieros, toda vez que aplica el literal b, si aplica se deberá reglar.

11.1 EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA,** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta.

- **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF,** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

 INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

 En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo, en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT**: El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.

- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN** (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

11.2. OFERTA ECONÓMICA, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO "PROPUESTA ECONÓMICA" de la plataforma del SECOP II.

El oferente debe diligenciar el FORMULARIO "PROPUESTA ECONÓMICA" en el SECOP II, para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en su ofrecimiento económico. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario antes de impuestos. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el precio de referencia.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció>:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	**1**		**2**	**3**	**4**
CLASE	**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO-EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**PLANEACIÓN-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES**
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	**Se aplicará de acuerdo al objeto contractual**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato**	**Nuevas obligaciones para las partes**	**Incumplimiento o parálisis del contrato**	**Incumplimiento de la normatividad ambiental**
PROBABILIDAD	**1**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO	**1**	**4**	**3**	**3**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	4

CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACIÓN EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**1**	**3**	**1**	**4**	**1**
	IMPACTO	**1**	**4**	**1**	**2**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

N°	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR.	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS,	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

			CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1	3
IMPACTO		4	5	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DOCUMENTO JURAMENTADO QUE MANTENDRÁ LOS PRECIOS FIRMES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

13. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N° 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007," las garantías no serán obligatorias en los contratos (..) de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10 % de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso cual corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago (..)".

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

Tipo de Riesgo	Garantías Exigibles	Pólizas Exigibles
Cumplimiento del contrato, pago de multas y clausula penal pecuniario	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía única
Calidad y correcto funcionamiento del bien	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia Cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más y las prórrogas a que hubiera lugar Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía única

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la

ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dentro de los **tres (03) días hábiles** siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

14. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será hasta el **08 DE AGOSTO de 2025**, a partir de la firma de los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

14.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de entrega será el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional carrera 46 nº. 20c - 79 Cantón Militar Caldas

14.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

14.4. FORMA DE PAGO

EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así:

PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL: Se realizará UN pago total contra entrega total equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

NOTA: La factura debe ir a nombre de EJERCITO NACIONAL – TESORERÍA PRINCIPAL

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

Nota 3: Procedimiento No.1 La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-
000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$
(de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2 El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03

NOTA 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica

El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.

4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.

5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.

4. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

NOTA 5: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 6: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaría:

xxxxxx identificado(a) con NIT xxxxx
BANCO: xxxxx.
CUENTA xxxxxxxxxxx
NO. DE CUENTA: xxxxxxx

14.5. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

ÍTEM	DESDE	HASTA
1	LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	4 MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

14.6. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos colombianos.

14.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes y del supervisor del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato.

En desarrollo del objeto contractual**,** el contratista se obliga a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
b. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa derivado del presente proceso de contratación.
c. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
d. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.

e. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
f. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
g. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (En los casos que aplique, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0862 de 26 de abril de 2013, que reglamenta parcialmente la ley 1607 de 2012). El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
h. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor del contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas

14.8 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará de acuerdo a la resolución de nombramiento.

14.9 INDICACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES:

La Ley 2069 de 2020 "Ley que impulsa el Emprendimiento" amplía la limitación a MiPymes de forma que no solo aplica en los procedimientos de selección de las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993, sino que da la posibilidad de ser aplicadas en la gestión contractual de entidades como patrimonios autónomos y los particulares que ejecuten recursos público, así mismo, establece que el número de interesados que deben solicitar la limitación debe ser de dos (2) MiPymes, Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

14.10 ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiana y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de

ese marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

14.11 ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

14.12 PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

- ✓ **INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II AL MOMENTO DEL CIERRE.**

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

*Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

Correos de la entidad **OFICONTRATACIÓN@EJERCITO.MIL.CO**

- **FALLAS GENERALES**:

Si la Entidad Compradora no modifica el cronograma, el Proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de ofertas deberá enviar un correo electrónico a la Entidad Compradora manifestando esta situación. Debe hacerlo estrictamente antes de la fecha de cierre. De lo contrario su oferta no será tenida en cuenta. Previo al envío del correo, debe cerciorarse de que el inconveniente presentado se debe a una Falla General del SECOP II por medio de los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente. Si antes del cierre todavía no ha sido expedido el certificado de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, igualmente el Proveedor debe enviar el correo electrónico manifestando su imposibilidad de enviar la oferta. Recuerde que este correo sólo será tenido en cuenta por la Entidad Compradora si es enviado antes del cierre. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. La oferta debe ser enviada a la Entidad Compradora por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas y deberá cumplir con: a. correo electrónico del

Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta; b. la existencia del Certificado de Indisponibilidad, El Proveedor debe tener en cuenta que si su oferta no cumple con todo lo descrito en antelación la Entidad Compradora no puede recibir ni evaluar la oferta, porque se entiende presentada fuera del plazo.

Tenga en cuenta que cuando la plataforma presenta Falla General no es necesario que el Proveedor se comunique con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente para certificar la situación frente a la Entidad Compradora. El certificado de indisponibilidad expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente y el correo enviado antes del cierre serán suficientes para que la Entidad Compradora deba recibir las ofertas dentro de las 16 horas hábiles siguientes al cierre. Y en los Procesos de Mínima cuantía, o régimen especial con oferta, deberá estar atento de la comunicación de la Entidad Compradora en cuanto a que los tiempos son más cortos que en otras modalidades de selección y el plazo para recepción de ofertas puede ser de mínimo 8 horas hábiles según decisión de la Entidad Compradora la cual comunicará a todos los interesados.

En caso de que el oferente vaya a participar en el Proceso de Contratación como proponente plural y no se haya constituido como tal en la plataforma, deberá una vez restablecido el SECOP II conformarse como tal de acuerdo con la información suministrada en el mail a la Entidad Compradora y notificar para que esta pueda realizar el cargue de la oferta externa. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad, debe tener en cuenta que la única que será considerada como oferta por la Entidad Compradora será la primera que haya presentado. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decido no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, que se entregará a la Entidad Compradora únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

- **FALLAS PARTICULARES:**

Cuando se presente una Falla Particular certificada por la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente en la etapa de presentación de ofertas, la Entidad Compradora debe recibir las ofertas al correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. La oferta deberá ser aceptada por la Entidad Compradora si se cumplen las siguientes condiciones: a. existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y b. los proponentes envían un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre

manifestando su imposibilidad de presentar oferta. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este.

La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla. El correo electrónico para el recibo de ofertas externas debe estar determinado por la Entidad Compradora en el pliego de condiciones del Proceso de contratación. La Entidad debe dar a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada. La Entidad puede para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II o su página Web institucional. La Entidad Compradora aceptará las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente y subirá las mismas al SECOP II utilizando la funcionalidad de oferta externa y posterior realizará la publicación del acta de cierre correspondiente. Para cargar ofertas externas en el SECOP II siga las instrucciones del Anexo 1. En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que este se encuentre constituido como tal en la plataforma. Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas.

En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico. Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el |nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

14.13 RELACIÓN DE ANEXOS:

- Plan centralizado
- Resolución de Nombramiento
- Cotizaciones
- Aval Técnico de Cotizaciones

- Ponencia de Aprobación
- CDP

Original firmado
MY. WILLIAM ESTEBAN MONTILLA RAMOS
Gerente del proyecto

Original firmado **SV. EDWIN GUSTAVO SÁNCHEZ** COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Original firmado **AS. CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO** COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
Original firmado **AS. SANDRA LOZADA ANDRADE** COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Original firmado **MY. SHIRLEY PAULINA TORRES VILLA** Oficial de contratación